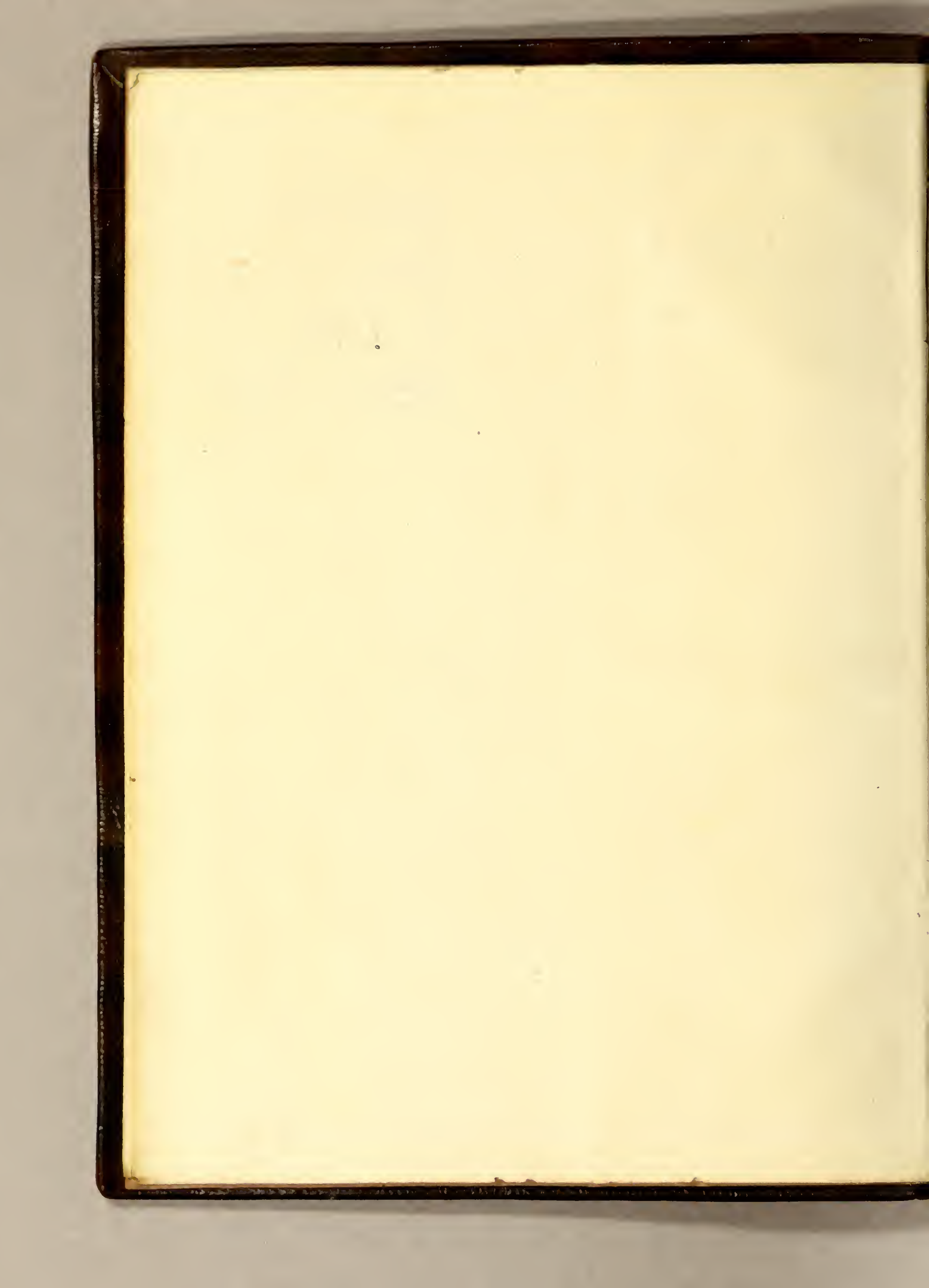


N. 1.

EL INDEPENDIENTE.

DOMINGO 15. DE SETIEMBRE DE 1816.

Independiente: todos tenèmos derecho para serlo: todos queremos serlo: pero no todos lo somos. ¡Y! ¿nosotros lo serémos? Hé ahí la cuestion que va á hacer todo el objeto de este periódico. Ella parece á primera vista muy sencilla y estéril; y lo es, si la queremos resolver cortando de un tajo el nudo gordiano; pero tambien, si nos proponemos tratarla con la dignidad que se merece, da asunto para mantener un periódico; hasta que la cuestion quede resuelta por sí misma, hasta que las naciones reconozcan nuestra independencia.

Lo que debemos hacer para lograr la independencia, y lo que debemos evitar para no perderla, es asúnto muy vasto, que mil circunstancias iran enriqueciendo cada dia, y es tambien el plan que me he fixado, para irlo desarrollando en cada uno de los números, que se publicarán los domingos, y de los que será un ensayo este primero.

No basta que quando los españoles descubriéron la América, y se la apropiáron sin derecho y sin ninguna consideracion á sus habitantes, la Europa toda reprobase su conducta, que en ninguna parte de ella se ignore que despues acá no nos ha auxiliado en nuestros mayores peligros; y que ha quedado de resultas de la última guerra en imposibilidad de auxiliar en lo sucésivo aun nuestro comercio por falta de marina: que D. Fernando de Borbon no habiendo querido admitir ni reconocer ley alguna para mandar en un siglo como el presente; no encontrará tribunal ante quien poder alegar derecho para reynar ni aun en la España; però todo esto no basta: lo único que demuestra es, que tenemos derecho para ser independientes; que la Europa lo reconocerá así en su conciencia, y no obrará positivamente contra él; que si de quando en quando aparece allí un ilustrísimo obispo de Poithiers, que le sepa presentar la cuestion de nuestra independencia baxo su verdadero punto de vista, y le advierta que uno de sus mayores intereses es poner término á nuestra guerra por la emancipacion general de la América, tambien la llegará á desear; pero lo vuelvo á repetir, todo esto no basta, no podemos quedar satisfechos con eso sólo.

Debemos convencernos radicalmente de la justicia que nos asiste, y generalizar este convencimiento. Hoy dia no hay descuido que no vale graves consecuencias. Es preciso quitar los estorbos ó embarazos y aplanar el camino, aunque sea á fuerza de pizon. No tomemos en adelante interes alguno en los asuntos particulares de aquellos sugetos, pueblos ó naciones á quienes no hayamos podido reducir á que lo tomen ellos á su vez en el comun y principalísimo de nuestra independencia. (1)

Tampoco basta que nos háyamos declarado independientes de la metrópoli y reyes de España, y de qualquiera otra potencia extrangera. Esto es repetir de un modo solenne lo que ya diximos, ó dímos a entender quando mandámos acuñar moneda. Miéntras no tengamos una constitucion, nada habrémos hecho. De Pradt en sus memorias historicas sobre la revolucion de España hace tan sensibles las consecuencias inevitables de la falta de cons-

(1) *Léase el cap. 27 tom. 2 del Congreso de Viena desde la pág. 161.*

titucion en un pais, que, habiéndose propuesto solamente demostrar que la España perdió su independencia por falta de ella, me hace tambien entender que la América no logrará la que acaba de proclamar, si se descuida, y no forma su constitucion luego luego. —— Voy á tomarme la libertad de traducir un rasgo sublime con que concluye sus memorias; con el que pueden alentarse nuestros diputados á concluir la obra para que han sido convocados, y en el que podrémos nosotros tambien advertir lo que debemos hacer para conservar la independencia y evitar para no perderla.

" Ha veinte y cinco años que el nombre de constitucional era una injuria. Hoy dia este nombre es del mundo mismo. No es la Francia sola, no es sólo la Europa quienes son constitucionales, es tambien la América, y lo será toda otra qualquier soiedad que se forme de nuevo. El acaso y la arbitrariedad han desaparecido de las asociaciones humanas. El movimiento está dado, él se llevara todo por delante. Las oposiciones, las dilaciones no producirán otro efecto que el de henchir el torrente, y el de hacerlo precipitar con nueva rapidez. Los obreros ú oficiales novicios é inexpertos podrán durante algun tiempo manejar sin arte el instrumento, y aun herirse; pero él existe, y esta existencia era el punto fundamental. Las perfecciones se harán con el tiempo, como ellas se hacen en todas las artes. Entabladas las comunicaciones entre todos los pueblos; las comparaciones, las discusiones les servirán de vehiculo. Para los pueblos el poder discutir es el todo. Por las discusiones públicas, resultantes del órden constitucional, los pueblos están siempre advertidos y presentes unos á los otros. No hay secreto alguno entre ellos: se ven, se oyen, se responden, leen los unos en el seno de los otros, y se apropian mutuamente lo que allí descubren de bueno. Nuestro siglo ha adoptado el órden constitucional como su regulador............... Broquel de los tronos y de los pueblos, igualmente propio para resistir los ataques de afuera, que para prevenir las conmociones de adentro, el órden constitucional excluye á un tiempo la ambicion, que ya no encontrará medios de satisfacerse, y el sueño, que los rayos de una luz permanente estarán siempre prontos á disipar...............

Si antiguamente no era sino al auxilio de una larga serie de edades que los pueblos adquirian algunas verdades útiles, y estas en muy corto número, en nuestra época sucede lo contrario; no ha sido preciso sino 25 años para hacer pasar al mundo de un órden casi general de constituciones separadas por muy cortas alteraciones. Este órden uniforme de legislacion política ha marchado á paso de avance, como la guerra de los últimos veinte años. —— La naturaleza se ha mostrado cuidadosa en igualar de este modo el remedio al mal, y de hacerlo marchar á un paso igual. El cielo está regido por leyes uniformes y constantes. En fin la tierra ha entendido su lenguage, ha seguido su exemplo. Este triunfo estaba reservado á nuestra edad, como una indemnizacion de sus desgracias; y en adelante rebelarse contra él, seria desterrarse de la Europa y de la sociedad humana."

Si queremos, pues, entrar yá en el rango de las naciones, no podemos admitir dilacion en uniformarnos á ochenta y dos millones seiscientos mil europeos, que están regidos por leyes constitucionales, que hacen mas que la mitad de la poblacion de Europa, que es de ciento sesenta y seis millones de habitantes; y que forman por todos sus atributos de geografía y poder, de costumbres y de lenguage la cabeza de la sociedad europea.

Dóciles en seguir las costumbres, solícitos en abrazar los estilos de Europa, nos haríamos criminales, si nos manifestásemos obstinadamente descuidados en imitar el exemplo que ella nos presenta en esta parte. Debemos pues recibir la constitucion que nos presente el Congreso, y dexar al tiempo las perfecciones.

En América la naturaleza no es tan avara en sus beneficios, ni tan severa en sus castigos como en Europa (*). Aquí le han bastado cinco años

---

(*) *Véanse los poderes é instrucciones de los diputados de Buenos-Ayres al fin de este número.*

para generalizar las ideas que en Europa apénas ha podido difundir en 25. Entre los sacrificios que la revolucion ha costado á la América y á la Europa no se hálla término de comparacion. De modo que está de manifiesto que la naturaleza ha querido indemnizar á aquella del agravio que se le ha hecho, impidiendo por tanto tiempo su ilustracion; y multar á ésta por la indolencia con que se ha mantenido siempre de una fria espectadora en nuestras desgracias. Podemos, pues, esperar con prudencia que aun quando la constitucion que se nos dé no llene los deseos de todos los pueblos, el tiempo y la experiencia nos darán á conocer muy en breve lo que sea necesario variar ó reformar. Entónces muy pronto lograrémos la perfeccion de ella y la satisfaccion de todos.

Pero baxo de qué ideas nos deberémos constituir? .... ¡Qué campo tan extenso se nos presenta aquí! ¡Quantas ideas lo pueden hermosear! ¡Qué discernimiento y criterio no es preciso para elegir y para distinguir las verdaderas de las falsas! Esta es obra muy superior á mis alcances. No tiene el pueblo derecho para esperar tanto de mí. Lo único que me puede exigir es, que las busque con diligencia, para ahorrar á unos el trabajo de inquirirlas, y excusar á otros el sentimiento de carecer de ellas, por no tener facilidad para adquirirlas. Esto es lo que voy á hacer desde ahora, y las presentaré en el número siguiente, señalando las fuentes de donde las haya bebido.

PODER.

En la ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos-Ayres á doce de setiembre de mil ochocientos quince, hallándose congregados en la sala capitular del exmo. ayuntamiento los ciudadanos electores (aquí sus nombres) *dixéron, que habiendo sido nombrados electores por esta ciudad y provincia con las formalidades prevenidas en el Estatuto provisional, segun consta de las credenciales y demas documentos que obran originales en el expediente de la materia; reunidos en esta misma sala el dia veinte y dos del próximo pasado agosto, hiciéron el nombramiento de diputados, que en nombre y representacion de esta provincia deben concurrir al congreso general constituyente, que está convocado y debe abrirse en la ciudad de san Miguel del Tucuman, el que recayó en las personas de los ciudadanos* (aquí sus nombres) *segun resulta del acta extendida en esta razon, firmada por todos los electores, y autorizada por mí el presente escribano interino de cabildo. Que por lo tanto y para que pueda verificarse lo que desean todos los pueblos, les otorgan á nombre de su provincia á los electos diputados poderes amplios á todos juntos, y á cada uno de por sí, para que con los demas pueblos y provincias que se reuniesen, determinen el lugar, donde deban continuar las sesiones, y procedan á fixar la suerte del estado, y formar, y dar la constitucion; que ha de regirlo: en la inteligencia, que no deberán distraerse á otros objetos, ni mezclarse en negocios, ó recursos particulares que demorarian, y tal vez impedirian, ver realizada la grande obra que se les encarga; y para la que única y exclusivamente se les confieren plenos poderes sin mas limitacion que la del tiempo de un año, contado desde el dia en que el congreso tenga su primera sesion, concluido el qual, necesitarán prorogarse por el pueblo, siendo obligacion de los mismos diputados dar aviso anticipado al gobierno para que disponga y ordene lo conveniente. Así lo expresáron, otorgáron y firmáron dichos electores: de que doy fé* (aquí las firmas).

INSTRUCCIONES

que la junta electoral de la provincia de Buenos - Ayres da á sus representantes en el futuro congreso general de todas las de la Union.

Aunque la junta electoral está bien persuadida del patriotismo, ilustracion y buenos deseos en favor de la causa pública que caracterizan á los diputados que ha elegido para el congreso general, no cree que llenaría los deberes de su encargo, ni corresponderia á la confianza que ha merecido á sus conciudadanos, si al darles á nombre de estos los poderes no les hiciese encargos especiales sobre aquellos puntos que juzgan los electores deben tener especialmente presentes, y promover con empeño los diputados para asegurar al pueblo sus derechos y preparar su felicidad. Por lo mismo ha acordado darles á nombre de esta provincia las siguientes instrucciones.

Es el primero y principal encargo que hace la junta á los diputados, que procuren por quantos medios estén á su alcance la indivisibilidad del Estado; y que en la constitucion se separen y desliuden los tres poderes, *legislativo*, *executivo y judiciario*, con la mayor exâctitud posible, y de modo que jamas se confundan las funciones y atribuciones del uno con las del otro.

2. Que se asegure al pueblo el exercicio de la soberanía que el mismo congreso debe reconocer en él en todos los casos en que racionalmente pueda exercerla por sí mismo, reservándole por consiguiente, 1. el poder *judiciario*, ó de juzgar por *jurados*, de modo que jamas pueda verificarse que un ciudadano pueda ser desterrado, ni molestado en su persona, o en sus bienes, sino es por juicio de sus iguales. 2. el censorio, para exercerlo principalmente por medio de la libertad de la prensa. 3., el derecho de representar á la autoridad pública, aunque sea qualquiera particular. 4., el de resistir á qualquiera autoridad que no se contenga dentro de los límites que le señale la constitucion.

3. Por quanto el pueblo no puede exercer racionalmente por sí mismo el poder de hacer leyes, interpretarlas, suspenderlas y revocarlas, y es por lo mismo indispensable que lo haga por medio de los representantes que él nombre despues de publicada la constitucion en el modo y forma que ella lo determine, creen los electores que en materia de tanta importancia no pueden dexar de encargar, como encargan á los diputados que procuren se subdivida el *poder legislativo* en dos ó mas secciones distintas é independientes entre sí, y ordenadas de modo tal que mutua emulacion empeñe á todas al trabajo, y por este medio se asegure el acierto de las resoluciones.

4. Subdividido el poder legislativo, encarga la junta á los diputados sobre que en la forma mas popular se le reserve la iniciativa para la imposicion de contribuciones, empréstito y otro qualesquiera recursos ó auxîlios que necesite el poder executivo (los que cree conveniente esta junta no se concedan sino por el tiempo mas limitado que pueda ser) quando sea necesario aumentar las rentas del estado, aunque la sancion deba verificarse por todas las secciones constituyentes.

5. Sea qual fuere la constitucion del estado, podrán introducirse abusos en la administracion pública que necesiten reformas; y para que éstas puedan verificarse en paz, crée la junta deber encargar, como lo hace á los diputados, procuren se sancione en la constitucion, que corrido el tiempo establecido por la ley fundamental para la duracion del poder executivo, se dexen algunos dias vacos, para que en ellos el cuerpo legislativo reforme lo que debe reformarse, e ínterin esto no se verifique, no se proceda á la eleccion.

6. Persuadiendo la razon y habiendo acreditado en todos tiempos la experiencia, que de administrarse por muchos el poder executivo se siguen los mayores males á un Estado, se hace particular encargo á los diputados, se esfuerzen quanto les sea poible en que el poder executivo se concentre en una sola persona.

7. Por grandes que sean los esfuerzos que hagan los diputados de todas las Provincias Unidas, y á pesar del empeño que esperamos tomen en formar una constitucion sábia y adaptable á nuestras circunstancias, es muy probable que sucesivamente se vayan notando en ella defectos, que el tiempo y la experiencia haga conocer, y que sea necesario variar ó reformar. Por lo mismo encarga la junta electoral á los diputados por esta provincia, soliciten en el congreso, que la misma constitucion establezca un periodo de tiempo, dentro del qual deban verificarse estas reformas, que podria ser el de dos renovaciones totales del *cuerpo legislativo*.

Por último espera, y está bien persuadida la junta electoral, que los diputados por la provincia de Buenos-Ayres en el congreso general solicitarán en favor de ésta todo aquello á que la han hecho acreedora sus heroycos sacrificios por la libertad de todas las de la Union, y que sea compatible con la felicidad y bien general del Estado. Buenos-Ayres 12 de setiembre de 1815. ——— *Hay diez firmas.*

BUENOS - AYRES: IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

Nº. 2.

DEL

INDEPENDENTE.

DOMINGO, 22, DE SEPTIEMBRE DE 1816.

Yo no aspiro à la gloria de Autor, conosco que no la puedo merecer. El objeto de mi ambicion es la independencia; y el medio mas seguro de lograrla el que se familiarisen las ideas bajo las quales nos debemos constituir en libertad. Todas ellas me han parecido encerradas en el Cap. V. del primer tom. del Congreso de Viena, y voy à transcribirlo entresacando lo mas substancial.

"*No es la coalision quien me ha destronado, son las ideas liberales*, dijo Napoleon, al partir para la Isla de Elba. Principes, pueblos, escuchad! Vuestro destino esta igualmente encerrado en esas palabras."

"Vedlo hay reducido à reconocer que es por haber chocado con la civilisacion de su tiempo que el pierde su trono, aquel de todos los hombres à quien parecia habersele consedido triunfar de ella, si es que ese afrentoso privilegio puede pertenecer à alguno de los mortales."

"Cred esas palabras, por que ellas son del hombre à quien ninguno, puede ser, haya igualado jamas en sagacidad, por que ellas son de un hombre que no habiendo tenido nunca igual en amor proprio, no ha podido ser inducido à una semejante confesion si no por el sentimiento de las consequencias irremediables de su error. *Yo he pecado contra las ideas liberales, y yo muero.* Ved hay el testamento, la publica protestacion del mayor guerrero, del mas poderoso monarca que ha existido sobre la tierra; el habia trastornado todo, todo lo habia sugetado, pueblos y reyes; sin embargo apénas choco con las ideas liberales, luego muere."

"Despues de esto desconoced la fuerza de la civilisacion, la tendencia de vuestro siglo, el espiritu que empuja, y dirige todo, vosotros que con qualquier titulo que sea, gobernais y enseñais à los hombres; por que, principes ò profesores de los hombres, es siempre del imperio, qualquier nombre que lleve, de quien se trata. Mirad, despues de esto, tanto lo que naceis, como lo que decis; por que hoy dia no hay descuido que no trahiga consigo graves consequencias."

De donde proviene esto? De lo mucho que ha adelantado el genero humano desde cien años à aca. Ha sido tanto que poco se puede reconocer de lo que existia anteriormente á esta epoca. El suelo ha quedado, pero una nueva raza lo puebla; ella se mueve bajo el mismo cielo, pero bajo de un otro espiritu"*.

Desde que los pueblos se han puesto en comunicacion de arte, de lenguage, de correspondencia, sobre todo de comercio ha cambiado su existencia. Encerrados en si, las cosas que estaban á su alcance eran las solas que exitaban su atencion, las solas que merecian su admiracion y sus homenages; faltaban los objetos de comparacion; pero despues que por su mezcla, las naciones, entradas por decirlo asi las unas en las otras, han sido tocadas de objetos desconocidos para ellas, se ha estendido su espiritu; se ha abierto su espiritu como se abre ò despeja el de los niños con la edad ò la instruccion; se ha dividido sobre una multitud de objetos que á penas se conocian; se ha dado á nuevas discuciones: estas han dispertado todos los espiritus; las cosas se han elevado, se han engrandescido, mientras que los hombres se achicaban y abatian à proporcion;† las discuciones de derecho han tomado el lugar de las disenciones de hecho; por la progresion natural de las ideas, no se han contentado los hombres con saber bajo que leyes vivian, han querido aun saber qual era el espiritu de las leyes; han consultado à las mismas leyes; han pasado hasta preguntarles qual era su derecho?"

"Habiendo llegado una vez á este punto, era necesario que el mundo variase de semblante. Como sucede siempre, han aparecido sobre este nuevo campo grandes genios, y se han hecho dueños de el. Toda la fuerza de su talento, que en otros tiempos la habrian empleado sobre questiones de hecho ò de pura abstraccion, la han ocupado en indagar las questiones primitivas de la humanidad. Se han remontado á los principios de todo, y se han establecido fuertemente en esos lugares elevados. El resto de la humanidad ha marchado en pos de ellos; se ha formado la opinion, se ha estendido, ha circulado, ha penetrado por todas partes; ya hoy se tiene tanta verguenza de parecer bajo otras insignias, como de presentarse con unos estilos y modas abolidas por el tiempo......Una nueva lengua se ha introducido en todas las claces; los titulos del genero humano encontrados de ese modo se han hecho el manual de las generaciones nacientes; despues de mas de cinco mil años recien ahora ha aprehendido el mundo, que no siempre ha tenido amo, y que quando selo ha dado á si mismo no ha sido sin condicion: desde entonces todas las sociedades humanas han datado igualmente de un contrato, y se ha visto cambiada la naturaleza de las antiguas soberanias......Aun tiempo y casi de repente se ha formado la educacion de todas las naciones......Antes ellas se entendian sin hablarse: hoy dia se entienden por haberse hablado durante veinte y cinco años por el organo de la revolucion. *(Francesa)* Aqui, como por todas partes, se ha hecho justicia: lo que ha habido de barbaro, de atentatorio á los derechos de los pueblos, ha causado horror, se

* *Habra quien pueda desconocer esa misma variacion ò mudanza entre nosotros?*

† *Hasta en esto ha seguido el nuevo mundo los pasos del antiguo; rota ahora nuestra dependencia, no tendremos en adelante mas discrecion en imitarlo?*

ha despreciado con igual desden; pero lo que ha habido de bueno, de conforme al bien de los pueblos ha sobrenadado, se ha recogido, y ha quedado hoy dia entre los tesoros de las naciones."

"Es necesario precaverse de un odio ciego que nos haria mirar igualmente á todos los gefes de la revolucion como enemigos de la civilisacion. Qualquiera que haya sido su conducta sobre otros puntos, todos ellos se han visto obligados à recurrir à la civilisacion, y han perecido en el momento que han prescindido de ella. Robespiere perecio, quando hizo de la Francia un campo de carniceria civil, quando acababa de desterrar la civilisacion. Napoleon, que en nada se le asemejaba, perecio à su vez, quando hizo de la Europa un campo de carniceria militar, quando quiso hacer una civilisacion à su modo, quando quiso hacerla su esclava. En una palabra: si la revolucion no ha dado sino despotas à la Francia: la civilisacion ha muerto el despotismo en Europa; por todas partes ha hecho nacer constituciones, por todas partes ha hecho sentir la necesidad de ellas."

"En medio del mundo se halla establecida una terrible maquina electrica que hiere con golpe de rayo al mecanico poco diestro que no conoce sus resortes y juego: ya no es posible deshacerse de ella; ni se puede pensar en mas que en dirigirla. Napoleon ha mostrado y enseñado en su caida que la luz luce en todo sentido, y que no se deja apagar sino cautivar."

"Si hay hombres à quienes aflija esta verdad, que se consuelen mirandola mas de cerca. Ellos encontraran que lo que conviene mejor à otros, es tambien lo que mejor les conviene à ellos mismos; que es por esas luces, que tanto temen, que se han salvado; que pueden ser conservados; y que en fin no es sino en los caminos rectos y muy claros que no se corre riesgo de volver à encontrar precipicios y ladrones."

"Nacionalidad, verdad, publicidad, ved hay las tres banderas bajo las quales pretende marchar el mundo en adelante. *Desgraciado de qualquiera que no se aliste bajo de ellas."

Los pueblos han adquirido el sentimiento de sus derechos y de su dignidad. Saben que son el principio y fin de la sociedad y de sus poderes; que ellos no existen para algunos individuos, sino que los individuos existen para ellos."

"Hace mas de un siglo que Fenelon se los habia dicho, sin que lo hubieran aun aprehendido: ahora lo saben, y es á un pontifice educado en la corte mas idolatra de su rey, que debe el mundo la publicacion de este axioma, el mas importante, y el que hace hoy dia su derecho comun."

"Todo debe pues referirse al bien de las naciones: pero como se obrara este? Por ellas mismas ò por otro? Se asemejaran las naciones à los indolentes proprietarios que encomiendan à otras manos el cuidado de sus negocios? Por que lo han hecho antes, lo haran siempre?"

"De aqui nace la necesidad de un gobierno por el qual intervengan las naciones en sus proprios negocios, y tomen un conocimiento immediato de ellos. El que ellas reglen las formas sobre todos los accidentes que distinguen à los diferentes pueblos, y que subsista esa intervencion, es indispensable."

"Quales seran las garantias? La verdad, la publicidad: reclamarlas, es otra cosa que pedir lo que no se puede ya estorbar; lo que, de voluntad, ò sin ella, se encuentra ya en todo pais civilisado? Por otra parte, como engañar à los hombres despues de todo lo que ha pasado? Engañarlos! Por quanto tiempo? Ocultar, si, por un momento; por que con la multitud de ojos que estan siempre abiertos sobre los acontecimientos publicos, como lisongearse que el misterio del dia, mañana no se publique en la plaza de la Victoria? El mundo esta cubierto de una poblacion de lectores, de escritores, de hombres acostumbrados, los unos à manejar los negocios, los otros à presentirlos para coordinarlos y para ajustar el cuidado de su fortuna: la sociedad es una especie de tribunal que nunca esta vacia; y habra que desilusionar de poder engañar á unos hombres que tienen la posibilidad de saberlo todo, y de conocer todo! Sino se puede engañar, aun menos se puede ocultar: lo que no se dice en un sitio, se dice en otro: mientras que halla un parlamento en la Inglaterra, habra en él una tribuna para toda la Europa.

"Con la revolucion, han variado las relaciones de los gobiernos á los pueblos. Las naciones se han hecho mas ilustradas, y de consiguiente mas fuertes que los gobiernos, osea todo lo contrario de lo que antes sucedia."

"Los gobiernos no obran sino con sus luces, mientras las naciones, con las de toda la masa: de que parte estara la ventaja? Esto es necesario reconocer en lo que acaba de pasar: son los pueblos quienes han dirigido los gobiernos, y quienes los han relevado: de tropiezo en tropiezo, casi todos ellos estaban postrados á los pies de Napoleon. Fue el gobierno prusiano, ó la nacion quien dio la primera señal de la insurreccion alemana contra la Francia? Quanto tiempo aun no hubiera podido, el gabinete de Viena, mantener esa alianza con la Francia? Pero la nacion la habia aborrecido y el exercito le servia con pesar, asi fue que ella se revolvió luego. Que han hecho los saxones y las tropas alemanes? Que hacian los Españoles, mientras que Fernando abdicaba la corona, y mendigaba el titulo de hijo adoptivo de Napoleon? †"

"En todos los paises se ha levantado pues una nueva potencia que se llama la opinion; á cuyo imperio nadie se puede substraher, ante cuyo tribunal no cesan de apelar los gobiernos mismos; por que no hay uno de sus actos que no sea una suplica ò una apelacion á esa potencia que conduce suavemente á los que se dejan ir con su corriente; y que traga ò absnerve á los que quieren contrariarla. Es ella quien ha causado en Europa una tal variacion que, consolidando todos los gobiernos que existian ya, dara principio á muchos otros‡. Por todas partes se establecen ò prometen constituciones á los pueblos; por todas partes, partiendo á distancias casi iguales del contrato social, se le hacia homenage, y le ha llegado su turno de reynar. Asi se ha realizado lo que en 1798 dijo el General Bonaparte, volviendo de Campo Formio, ante el Directorio: *ha llegado la era de los gobiernos representativos.* He hay á las naciones en posesion del exercicio de unos derechos de que ahora cien años no tenian idea. Quanto camino andado en un solo paso!"

"Quando se hayan formado todas las constituciones, la una no servira de salva guardia para otra? Sucedera con ellas lo que con los libros; para destruir uno solo no basta el quemar las bibliotecas, seria necesario destruir las ciencias, artes que han llenado el mundo."

"A quantas perfecciones no hara aspirar la [illegible] de los codigos nacionales? Este acontecimiento sera uno de los mas grandes que ha visto el mundo, uno de aquellos cuyas consequencias se haran sentir mas generalmente. Pues el encierra en si el germen de los mayores beneficios para nuestra edad."

"La marcha natural de las cosas conducira á aproximarse á la constitucion inglesa. Uno ò dos exemplos que hacen? francamente arrastraran á todo el resto. Ni, como se podria impedir à la larga, el que los hombres se la apropiasen? Como resistir á la inclinacion que los arrastra en su busca?

* *Y, mientras haya imprenta libre en Buenos Ayres, la habra tambien para toda la America.*

† *Vease la conversacion que se principia a publica al fin de este numero.*

‡ *Y tambien es ella misma quien esta gritando en America, ha mucho tiempo, que quando se pretende crear o circunscribir algun reyno, es necesario atender antes á la poblacion que á la extension del terreno.*

lo mejor? Si atraviesan los mares para satisfacer los gustos mas frivolos como se les impederia buscar lo que ellos creên que mas importa à su solida felicidad, y que se halla à sus alcances? Es verosimil que à los titulos de gloria que le pertenecen ya, añadica la Inglaterra un otro que los borrara todos, el de haber servido de legisladora al Universo; leyes pacificas leyes bien hechoras, cetro mas honroso que el que que extiende sobre todas las mares."

Tal es hoy dia la ruta trazada para los gobiernos. No sufren el embarazo de la eleccion, es la civilisacion quien la ha allanado. Le es indispensable permanecer intimamente unidos con sus naciones; sobre todo no separar el poder del saber. Esta separacion es mortal para qualquiera que se la imponga."

Esto proviene de que la ciencia, que en otro tiempo era patrimonio de algunos, se ha hecho hoy dia el de todas: hoy son communes los conocimientos. No hay mas espiritu que en otro tiempo; por el contrario se hechan de menos los grandes genios que antignamente arrebataban la admiracion de todos: la causa es por que con respecto à los espiritus è ingenios sucede lo que con las riquezas, que con su division minoran las fortunas monstruosas, y proporcionan mas comodidad y una conveniencia mas general. Las materias sobre que solo algunos hombres estaban en posesion de exercitarse se han hecho communes à todos.——Las discusiones publicas, las asambleas deliberantes han formado los espiritus y los han habituado à otras concepciones, à otros juicios que aquellos que los ocupasen en otro tiempo. Entonces las plazas pertenecian exclusivamente à algunas pocas clases ò profesiones: hoy dia, quien no ha sido ministro, embajador, diputado, general, rey? La consideracion de las plazas ha bajado en proporcion del numero de los usufructuarios——Es esta variacion ó mudanza quien, penetrando à un tiempo en todas las naciones por las communicaciones que las unen, les ha criado un otro espiritu, otros ojos, otros gustos, otras direcciones, y quien exige por lo mismo otra muy distinta conducta respecto de ellas. Al mismo tiempo, digase lo que se quiera, jamas las naciones han sido mas sânas. Seria tan imposible establecer entre ellas un error sobre sus verdaderos intereses, como establecerlo en geometria. Ellas han adquirido un tacto tan fino, tan seguro, que apènas ponen el pie los gobiernos en una falsa ruta, ellas se retiran sobre el acto, y hacen del retiro y del silencio su lenguage y leccion. Que grande eror es el creèr que las naciones consienten por que ellas se callan: esperad un instante, y entonces vereis como ellas reclaman con voz mas alta. Es igualmente cierto que las naciones nunca han sido mas faciles de gobernarse, que quando se han ilustrado: solamente quieren ser gobernadas de un modo diferente. . . . . .Para gobernar facilmente las naciones que tienen luces, es necesario gobernarlas segun ellas; en queriendo contrariarlas las todo se hace imposible. Ved à los Ingleses, seria imposible gobernar entre ellos un solo dia contra el interes de la nacion, mientras que auxiliandose de ellas, el gobierno se mueve libremente en todo sentido, tan poderoso por ser el señor de la Inglaterra, como temido sobre todos los estados del Universo."

Ponemos de manifiesto que nosotros al constituirnos debemos cuidar mucho de no chocar con la civilisacion de otros pueblos; de aspirar á toda lo perfeccion posible de las otras naciones mas sabias de Europa; y de combinar una y otra, en nuestra actual situacion. No es esta una empresa insensata, superior à nuestras fuerzas que deba desalentarnos solo al considerarla: ya estaria concluida si desde los principios de la revolucion hubieramos puesto, seriamente, empeño en ella: ya tendriamos una regla que asegurase al pueblo la intervencion que debe tener en sus proprios negocios que tantas vezes le hemos prometido, y que no ha logrado hasta aqui. Naturalmente habriamos pensado entonces, como parece se piensa ya en Tucuman, en aproximarla à la legislacion inglesa, y no tendriamos mas que pensar que en perfeccionarla.—Quanto tiempo perdido inutilmente!—Ah! . . . . .Pero no basta llorarlo, es necesario que lo reparemos.—Y, como?—Sabiendo repartir el trabajo, y por donde debemos principiarlo, para no confundirnos en lo mucho que nos queda por hacer.

Con preferencia à todo tenemos que defendernos de la ambicion exterior è interior: quede pues plenamente autorizado el Supremo Director para lo primero: empleeuse unicamente en lo segundo nuestros diputados al Soberano Congreso; y mezclemos todos nuestros intereses personales. Veamos si los podemos olvidar por un instante, siquiera, en el inter que se aplique á nuestro estado la constitucion inglesa en las partes, y modo que la pueda recibir en el dia.—Ah!. . . . .Seguramente que con esta sencilla operacion habriamos evitado chocar con la *civilisacion* del pais: nos podriamos prometer, lograr muy en breve, la perfeccion del decalogo politico de la Europa; y lisonjearnos ya de haber llenado los deseos de los que con el Helvesio esperan que nasca un Pen ó un Manco—Capac legisladores de la America para hacer la felicidad de la Europa y del mundo todo. Si: la America seria en un tal caso la primera que hubiese adoptado la constitucion inglesa de un modo prudente, y este exemplo bastaria para arrastrar á todo el globo en su adopcion. Esto es pues á lo que todos debemos aspirar uniformemente. Yo de mi parte me ensayare á ver si en el numero siguiente puedo executar una tan delicada operacion. Para esto me servira de guia Jose Quispe y Apaza por las cartas que publico el año pasado en los numeros 25—30—31—y 34 de la Gazeta de Buenos Ayres; y mis Actores supliran à lo que tanto en este como en aquel falte à mis deseos.

CONVERSACION.

. . . . . .

Que tubo Napoleon, en el mes de Mayo de 1808, con los diputados del Rey de España, y particularmente con el Consejero de Estado Don Juan de Escoiquiz: y que se ira publicando sucesivamente, para que todos puedan formar idea de un paso y epoca en que debe principiar á datarse nuestra independencia.

. . . . . .

El 20 de Mayo, à las 7 de la noche, hizo venir Napoleon al Castillo de Marrac, situado à un quarto de legua de Bayona, à Don Juan Escoipuiz y le dijo.

Napoleon.—Ha mucho tiempo canonigo, que en razon de la buena idea que me han dado de vuestra rectitud y conocimientos, deseaba entretenerme con tigo sobre los negocios de vuestro principe, tanto mas quanto que en la situacion en que me hallo, no puedo desentenderme de tomar parte en la desgracia de su padre, que ha implorado mi proteccion. Yo no puedo negarsela: la Europa entera tiene puestos los ojos sobre mi. Las circunstancias en que Carlos IV. hizo en Aranjuez su renuncia à la corona de España, cercado de mas guardias sediciosas y de un pueblo insurgente, muy bien anuncian que se vio obligado à subscribir à ella; y, como en esa misma epoca, estaban ya mis tropas en España, como que se hallaban aun en las inmediaciones de la corte, hay motivo y fundamento para creêr que yo he tenido parte en esa violencia, que ofrece à todas las cortes el exemplo peligroso de un hijo que ha conspirado contra su padre y lo ha destronado. Mi honor esta interesado en desvanecer la sospecha, y en probar al mundo que soy incapaz de apoyar un atentado tan injusto y tan escandoloso. No me resolvere pues à reconocer à Fernando VII. por legitimo soberano de España, sino quando su padre, que me ha remitido una protestacion formal contra su pretendida renuncia, haya reiterado en plena libertad ese ultimo acto en favor de su hijo.

Por lo demas, puoste que es necesario decirlo, los inte-

reses de mi imperio exijen que la casa de los Borbones, que es una enemiga implacable de la mia, sea arrojada del trono de España. Tambien es interes de vuestra nacion que asi sea, pues que separando de ella una dynastia cuyos ultimos reyes le han causado los males que la irritan en este momento, gozaria bajo la que me propongo colocar sobre el trono, de una mejor constitusion; y ademas, hecha por este medio la intima aliada de la Francia, estaria para siempre al abrigo del solo enemigo capaz, por su vecindad y poder, de dañarle. Carlos IV., habiendo conocido muy bien que sus hijos no son de ningun modo proprio para mantener las riendas del gobierno, en las circunstancias dificiles en que se halla la España, y queriendo preservar à su pueblo de las desgracias que le amenazan, esta dispuesto á cederme sus derechos y los de su familia al trono de España.

Todas estas razones me han determinado à no sufrir que la familia de los Borbones reyne en adelante en Espoña; pero como estimo á Fernando, como à mas de esto el ha tenido la confianza de venir á buscarme en Bayona, es con el que quiero tratar de este negocio: yo me he propuesto proporcionarles à el y á sus hermanos una suerte que los indemnizara, hasta un cierto punto, de lo que mi politica me obliga á hacerles perder.

Propondreis pues à Fernando de mi parte que renuncie sus derechos à la Corona de España, mediante que le cederè la del Reyno de Etruria, con el titulo de rey, y le asegurare una entera independencia para el y sus herederos varones; le direis que le adelantare, á titulo de don, un año de las rentas del estado, a fin que tenga los medios y proporciou de establescerse alli.

Luego que se firme este tratado, le dare en matrimonio á mi sobrina; y, por este medio, recibira de mi una prueba no equivoca de mi amistad, si asiente á estas proposiciones, se firmara despues este tratado con las formalidades y solemdad necesarias; en el caso contrario sera con su padre, que debe llegar muy pronto, con quien me entendere, y entonces mi el principe, ni los suyos tendran que esperar de mi compensacion alguna, y ni aun seran admitidos á tratar con migo. Quanto á la nacion española, yo me obligo, si el principe Fernando subscribe à mis propuestas, conservarle, bajo la nueva dynastia que yo le diese, su entera independencia, sus leyes, sus usos y su religion. Ved hay á lo que se reduce todo mi systema sobre este puuto. Yo ni aun quiero reservar para mi una sola cuidad de la España. Por ultimo, si mis propocisiones no convienen à vuestro principe, el puede, si quiere, regresar à sus estados; pero antes de hacerlo, fijaremos juntos un termino para su regreso, despues del que comenzaran las hostilidades entre nosotros.

Esquoiquiz.—Señor mi rey, yo estoy estremadamente lisonjeado con solo poder expresar à V. M. I. y R. todos los sentimientos de admiracion y del profundo respecto que ha mucho tiempo le profeso. No lo estoi menos de la idea que V. M. se ha dignado formar de mi caracter. Yo miro como una obligacion sagrada el mantener á V. M. en esa feliz disposicion respecto à mi, y espero conseguirlo, hablando con la franqueza de que ningun hombre de bien puede prescindir. Por otra parte, creeria haceros, Señor mi Rey, una atroz injuria disimulandos algo de lo que pienso en un negocio que interesa tan de cerca a vuestra gloria y á la felicidad de mi patria y de mi rey, á quienes he jurado una fidelidad que nadie me hara perder. Aun me atrevo á lisongearme, yo y mi Rey, que V. M. se dignara permitirme que le hable, con una franqueza igual al respeto que le debo.

Napoleon.—Yo os permito decir quanto querrais; estimo eres un hombre de bien, y vuestra sinceridad, lejos de ofenderme, me dara al contrario un nuevo grado de estimacion para con tigo.

Esquoiquiz.—Pues que me permitis, Sire, hablaros francamente, no os ocultare quan asombrado estoy de esto que que me acabais de indicar, y que mi rey y yo estabamos muy distantes de sospechar. En efecto, la estimacion, la que, ha mas de un siglo, subsiste entre los dos estados, la renovacion que acaba de hacerse bajo vuestro imperio, y que la hace mas intima aun; los continuados exfuerzos de la España desde esa epoca hasta el momento para sostener a la Francia en todas sus guerras, aun en la que V. M ha emprendido para destronar la rama de los Borbones que reinaba en Napoles: esfuerzos en los que la España ha sofocado su marina, agotado sus tesoros, y ha acabado por arruinarse; la entrega de nuestros plazas fronterisas: la marcha libre de vuestras tropas hasta en la corte de nuestro soberano y todo esto con la confianza que solo puede inspirar la mas ciega amistad, las intensiones manifestadas por el Rey Fernando, quando aun era principe, de unirse, para estrechar mas los nudos de esta alianza con una princesa de vuestra augusta casa, intensiones, cuya sola manifestacion, aunque solicitada en vuestro nombre por el Embajador de V. M. Beauharnois, fue mirada como un crimen y hubo de haber costado la vida al principe; la execusion de este mismo principe, durante el poco tiempo, que permaneico sobre el trono, en manifestaros de nuevo las mismas intensiones y los mismos deseos; todas las pruebas de adhesion y sinceridad que os ha dado, y la mucho mas fuerte aun que os da hoy dia viniendo á ponerse con confianza á vuestra disposicion, contando sobre vuestra amistad, á pesar de que vuestros representantes hayan, sin cesar, rehusado reconocerlo como legitimo soberano: tantas consideraciones reunidas, dixe yo, Sire, alejan toda sospecha de un semejante proyecto de part de V. M.

Permitidme igualmente, Sire, en la persuacion en que esto de que el proyecto de quitar al rey y á su dynastia la corona de España, no puede ser sino el resultado de los falsos informes que os habran dado sobre los negocios del reyno, tomarme la libertad de exponeros el verdadero estado de las cosas, y probaros que ese proyecto es tan contrario á vuestros intereces politicos como á los de España y de mi soberano.

(Continuara.)

AVISO.

Los Señores que quieran subscribirse ã este periodico, lo haran en la Imprenta de la Independencia, *abonondose* 12 *reales por cada tres meses que se deberan adelantar: y quando se reimpriman los dos numeros que entregamos marcados, para uniformarlos ã los que se publicaran en adelante en quarto para mayor comodidad del publico, se obtendran gratis.*

. . . . . .

Erratas las mas notables del No. 1, pag. 2, linea 36 dice: *de un orden casi general de constitusiones separados por muy cortas alterasiones,* lease, *de un orden casi general de arbitrariedad ã un orden casi general de constitusiones.*
En la misma pag. linea 48 en donde dice, *ciento sesenta y seis,* debe decir, *ciento sincuenta y seis.*

BUENOS-AYRES:
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

Nº. 3.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 29, DE SETIEMBRE DE 1816.

TODO remedio debe ser proporcionado á la naturaleza, à la duracion, y á la intensidad del mal. Comprobada su eficacidad seria un inhumano, un cruel sin disculpa el que, pudiendo no lo aplicàra en là curacion de uno por la sola razon de no poderlo emplear à el mismo tiempo en la de muchos; el que no procuràra la salvacion de la parte de un reyno por solo no poder salvar á todo él; el qne se négara à proporcionar el alivio á una nacion, por no poder socorrer à todo el mundo. Que suerte tan desgraciada la de la humanidad despues de tantas guerras, si hubiese sido suficiente esta razon para haberla privado antes del auxilio de la *bacuna!*

La Amèrica toda ha sufrido una misma enfermedad, y esta de muerte.——La esclavitud——El unico remedio que ha podido salvarla de ella ha sido incontestablemente la revolucion, pero tambien si esta dura llegará á hacerse un mal mortal, ó quando menos à ocasionar una recaida que sea mucho peor que la primera enfermedad. Ha mas de seis años que desde el istmo de Panamá al cabo de Hornos no se oye mas voz que la de *libertad* y *estabilidad.* Está ya decretada y sancionada la primera; ahora desean saber las provincias si, despues de tantas borrascas, habra en fin calma; si, despues de tantas agitaciones, habra en fin reposo, si, des-

pues de tantas variaciones y mudanzas, habrà en fin estabilidad; si, despues de tantas espoliaciones, habra en fin seguridad para las propiedades; si, despues de tantas incertidumbres sobre el destino y ocupacion de la vida de uno, habrá en fin alguna posision ó situacion segura: ellas no preguntan solamente bajo que dominacion, en que orden social vivirán; sino tambien, si habrá en fin dominacion cierta, y un orden social cierto, bajo el qual les sea permitido vivir? Por que hacen mas de seis años que no se sabe como se vive; y sino se establece quanto antes un orden fijo, quál es el americáno que pueda decir bajo que leyes esta destinado él y sus hijos à pasar la vida? Una es pues la necesidad general, uno el voto general *libertad* y estabilidad.

El medio mas seguro de lograr una y otra es la constitucion inglesa: su eficacia está comprobada por un siglo de experiencia, y se halla reconocida por toda la Europa. Que se diria pues de nosotros, si por no poderla aplicar de golpe desde el cabo de Hornos hasta el istmo de Panamá, dejáramos en revolucion y con peligro proximo de volver à caer bajo la antigua esclavitud à los que hay desde las orillas del Rio del la Plata, hasta el puente de Apúrima? O si por no poder exercitar nuestro zelo desde el puente de Apùrima hasta las orillas de Rio de la Plata, no quisieramos ceñirlo à solo las provincias que se hallan representadas en el congreso? Eh! Que! Basta el zelo con que el Doctor Don Saturnino Segurola conserva la bacuna en su casa para que todo Buenos Ayres disfrute de este beneficio ¿ Y no bastaria que un rincon de nuestra Amèrica se conservará siempre independiente bajo la constitucion inglesa para que toda ella se libertase de una esclavitud, que segun los computos del Obispo de Chiapa, le ha sido mas funesta que el azote de la Viruela? Yo creo que sí, y con tanto mas fundamento, quanto que estamos en estado de aplicarla à todas las provincias que se hallan representadas en el soberano congreso, y que si estas despues de haber declarado su independencia logran estabilidad,

no habra quien dude que ellas solas bastan para procurar la independencia de toda la América.

Para esto no necesitamos nombrar un rey, tener una camará alta de tantos Lores, y elegir 558 representantes del pueblo para la camará baja: basta que concentremos el poder executivo; que le demos un tanto mas de ínamovilidad; y que por ley fundamental quede sancionado el que este *poder* jamas pueda ser administrado sino por uno solo. Basta que dividamos el poder legislativo determinando que el executivo no puede entrar á ser una de sus tres partes constituyentes en el inter que no tenga la inamobilidad que tiene en Inglaterra; y que le sostituyamos para este acto alguna de las distintas claces que se hallan en el estado, que seria imposible destruir, y que podria ser muy util con un semejante destino. Basta por último que aseguremos al pueblo todos los derechos de que disfruta el pueblo ingles proporcionandole el modo de que entre luego á hacer uso de ellos, y no abandonândolo hasta que haya adquirido un exercicio expedito.

Pero todo esto lo debemos hacer á un mismo tiempo. Seria inutil, y aun ridiculo pretender primero formar un poder executivo con los últimos adornos de la constitucion inglesa, como si tubiera que gobernar un imperio constituido ya, y cuya extension fuese igual á la que hay desde el istmo de Panamá al cabo de Hornos: pasar despues solo á aumentar el número de los individuos que deban componer el cuerpo legislativo, dejando para hacer la division de un poder tan terrible como este, para quando extendamos nuestro territorio hasta el puente de Apúrima, y encontremos una nobleza y bastantes obispos con quienes formar una cámara alta à semejanza de la de Inglaterra: y acabar con darle al pueblo una carta magna que necesite confirmarse once veces en cada gobierno; que es lo mismo que decir, reservarle para uno ó dos años despues de concluida la revolucion, el exercicio de todos sus poderes y derechos.

Nosotros no debemos gastar los 300 años que consumieron los ingleses en tentativas y ensayos hasta haber visto realizada la obra que los primeros políticos tubieron antiguamente por una qimera: ni en el dia se fabríca la polvóra, como se hizo la primera vez, por casualidad. Descubierto ya el secreto de que la libertad de un pais estriba en el libre y simultaneo exercicio de los derechos que tiene el pueblo, el poder legislativo, y el executivo aparece muy simple y sencilla la máquina de un estado; y qualquiera advierte que ella se compone de tres ó quatro ruedas principales; que aun que estas puedan ser de madera, de bronce, ú otro metal mas precioso es indispensable el que todas se monten para que pueda llamarse maqinà ò Estado; y que ellas deben quedar y permanecer en aptitud de dar bueltas sin ningun tropiezo, luego que se mueva la primera, para que no se inutilize ò inhabilite alguna de ellas, y la maquina estè buena. Si paralizamos pues el movimiento de alguno de los poderes que designa la constitucion inglesa, aunque sea por la falta de un solo diente en alguna rueda, no podremos vanagloriarnos de haberla aplicado ã nuestro estado.

Muy bien podemos principiar con su exemplo por donde ellos han acabado, si á su imitacion desde ahora consideramos à los hombres tales como ellos son; cuidamos no prevenir nada; solo atendemos à reglarlo todo; y nos convencemos de que para esta obra cada uno debe poner su continigente. Voy à mostrar practicamente el como ciñéndome en la aplicacion de la constitucion inglesa à solo la Ciudad de Buenos Ayres.

Arranquemos del pueblo, orígen de todos los poderes que deben regir à un Estado: supongamoslo convencido de que por sí y en masa no puede practicar ó hacer esta aplicacion, y que la encomienda á los que le merezcan mas confianza; y les da para esto poderes amplios y sin mas limitacion que la del tiempo que necesita para conocer de que modo se corresponde à su confianza. He hay

el derecho de eleccion, con el mismo remedio que tienen los ingleses para reformarla, y sin la amobilidad de los representantes del pueblo que tiene cada una de las provincias unidas del Norte.

Si les añade instrucciones de los derechos y poderes que quiere se le reserven, y empieza luego á hacer uso de aquellos que no estan embargados por la ley, especialmente del derecho de la libertad de imprenta, con esto solo tiene el derecho de hacer representaciones, y la puerta abierta para influir en sus propios negocios, siempre que los quiera mirar con el interes, que toman los ingleses en los suyos; y no le restará mas que cuidar de que sus comisionados concluida la comision queden confundidos en la masa comun, sin otra distincion que la que le merescan en el aprecio de sus conciudadanos los exfuerzos que hayan hecho en favor del pueblo, para estar tan seguro como el pueblo ingles de que no le haràn trahision los que le han merecido su confianza, que es la suma de los derechos de un pueblo, despues que todos han adoptado el systema representativo.

En el espacio tan limitado de tiempo que da el inter de mi hypotesis no tiene el pueblo lugar para hacer uso de los otros derechos del pueblo ingles, y asi creo que en esta parte queda aplicada la constitucion inglesa â Buenos Ayres de un modo que la puede recibir en el dia, y que le facilitara la adquisicion de lo demas que le falta al tiempo de sancionar la constitucion.

En un numero por separado trataremos despues del poder legislativo que en opinion del De Lolme es tan necesario contener como al poder executivo. En este nuestro objeto solo debe ser aplicar los principios, que quedan sentados á los guardianes y centinelas de los derechos del pueblo, ciñendo sus funciones al dia, y dejando las cosas en el pie que estan.—De ellos nada tenemos que temer sino que paralizen las operaciones del poder executivo quando es tan necesario activarlas; y para impedir esto nada mas adequado que asociar á la Honorable Junta de Observacion y Exce-

lentisimo Cabildo Secular, el Cabildo Eccleciastico. Con solo pues renovar la primera de estas corporaciones con arreglo al articulo 12 de su Estatuto, que aun no está revocado, tenemos un numero suficiente de representantes dividido en tres secciones, que como en Londres, y á semejanza de esas maquinas que indican las operaciones de la naturaleza, en el tiempo que ellas son aun imperceptibles á nuestros sentidos, harán conocer al pueblo lo que nunca vé sino muy tarde: y si se ciñen sus funciones á solo poder decir oposicíon á lo que perjudique á la felicidad comun, y á promover todos los arbitrios y medidas que se crean conducentes á tan importante objeto; aun quando se le reservase la facultad de poder intimar el cece; con tal que diga sugecíon en todo esto al orden que guardan en sus deliberaciones las tres partes constituyentes del poder legislativo de Inglaterra; no sé ni que tendrian que temer los mas melancòlicos, ni que mas que apetecer los ambiciosos de libertad. Seguramente que si unos y otros consideran detenidamente al poder legislativo provisional constituido de este modo, convendràn luego en que, ó él no hubiera dado los pasos que dió el once y doce de Febrero del presente año, ó los hubiese dado con mejor efecto; y en que aun en esta parte, que parece tan dificil la aplicacion de la constitucion inglesa, ella es adaptable no solo á las provincias que estan representadas en el congreso, sino tambien á Buenos Ayres en el dia; y si hubiera que constituirse con prescindencia de todas ellas.

No ocurren las mismas dificultades con respecto al poder Executivo, pues en el inter de la hypótesis no admite mayor estabilidad; sin embargo como el Neker lo tiene por muelle principal de la máquina de un Estado; es indispensable darle toda la elasticidad, necesaria en las actuales circunstancias: que embarázo puede haber, despues de lo dicho, en que quede plenamente autorizado para tomar todas las medidas de defensa contra nuestro enemigo comun, y qualquiera otra Potencia que intente auxiliarlo directa ò

indirectamente? En añadir á sus titulos algun otro que designase el especialisimo encargo de velar en que quanto antes se hiciese la sobre dicha aplicacion, y le diese la facultad que tiene el Poder Executivo en Inglaterra para disolver el Parlamento? Pues con esto solo quedaria tan poderoso en lo interior, y temido exteriormente como aquel.

Ved hay, sino me engaño, aplicada en sus principios fundamentales toda la constitucion inglesa á Buenos Ayres de un modo que la podria recibir en el dia. En los numeros siguientes se hará esta aplicacion parte por parte con mas individualidad y claridad á todas las provincias que se hallan representadas en el Soberano Congreso.

LA CONVERSACION,

Continua del No. anterior.

„ Principiaré por una relacion exacta de los hechos que han precedido la renuncia del Rey Carlos IV.; estos hechos, sobre los quales no es permitido dudar, bastarán incontestablemente para probar que la renuncia, lejos de haber sido forzada, ha sido perfectamente libre y voluntaria de su parte. Tomaré la cosa en su origen, es decir en la época memorable de la conspiracion del Escorial que, como tendré el honor de probar á V. M., no fue sino una acusacion atroz y calumniosa contra el Rey Fernando, entonces principe de Asturias, y no existió jamas sino en la malignidad del principe de la Paz, auxiliado en esto por la preocupacion de la reyna y la pusilanimidad de Carlos IV. Nadie puede hablar mas propiamente que yo de estos hechos, pues que fui el principal actor en todos los modos de obrar que sirvieron de pretesto á ese ridículo proceso criminal."

„ Todo estaba reducido, Sire, á las conferencias que tuve á nombre de Fernando con el embajador Beauharnais, y á la carta, que á su peticion, le entregué de parte del principe para V. M.;

carta por la que el principe imploraba vuestro apoyo y patrocinio para con los viejos soberanos, para obtener que aprobasen su union con una princesa de vuestra augusta familia, lo que era para S. A. R. un medio infalible de desconcertar los proyectos del principe de la Paz, poniéndose bajo la poderosa proteccion de V. M. I.

Napoleon.—„ En tal caso mi embajador se excediò de sus poderes, pues que yo no le habia ordenado tratar con el principe de Asturias, y mucho menos exigir de èl una semejante carta, que, en qualquier otra circunstancia, hubiese sido una desobediencia criminal para con su padre; digo con designio, en qualquier otra circunstancia; porque no pretendo vituperaros por esto, aunque sé muy bien que fue por vuestro consejo que se me dirigiò esa carta; pero tambien sé que la situacion extraordinaria en que se hallaba entonces el Principe legitimaba un semejante paso."

Escoiquiz.—„ Advierto con placer, Sire, que V. M. está bien convencido de que ese paso fue dictado por el justo temor que nos inspiraba, al principe y á mi, la ambicion desenfrenada del principe de la Paz y las tramas que sordamente urdia para oprimir á Fernando en el momento, en que el Rey Carlos, que se hallaba entonces peligrosamente enfermo, llegase á morir. No se nos ocultaba en efecto que su intension era usurpar el trono, ó conservar contra la voluntad del legitimo heredero, bajo un qualquier titulo, la autoridad absoluta de que gozaba." *(Continuará.)*

......

BUENOS-AYRES.
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N°. 4.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 6, DE OCTUBRE DE 1816.

„ HAY en todo negocio, dice M. de Pradt, un punto de vista general que se puede decir, que resulta del sentimiento de la verdad, y que la representa con alguna certeza. Mientras que se sigue esta primera y casi natural impresion, se marcha con prontitud y seguridad. Los obstaculos se minoran ò desaparecen, las resistencias pierden de su intensidad por efecto de una afeccion secreta, de la que nadie puede prescindir enteramente. Es, ò parece ser, á un mismo tiempo como el espiritu y la conciencia aplicados á los negocios

„ Se encuentra tambien, por lo regular, una multitud de preocupaciones, de intereses personales, de pequeños puntos de vista, que por su parte hacen todo lo posible para dirigir los negocios: quando se cede à esas incitaciones, y se entrega uno á ellas, entonces ya no hay marcha cierta, objeto fijo, termino seguro, concierto en las voluntades, persuacion en los espiritus, satisfaccion en los còrazones.

„ Muy bien se podrian comparar los primeros móviles á los hombres de estado, y los otros á los pueblos.

„ ¡ Quantos arrepentimientos y faltas se ahorrarian los hombres si, en el momento de obrar, fuesen bastante dueños de si mismos para preguntarse lo que, despues de algun tiempo, pensarian de lo que van á hacer! ¡ Que aprecio harian entonces del objeto que enciende en ellos tan violentos deseos! Con que ojo tan

indiferente mirarian la satisfaccion que ha de resultarles de escuchar una pasion que grita tan fuertemente por ser satisfecha! Atender en el dia à lo por venir, transportarse por el pensamiento del tiempo presente al futuro, si es el mayor esfuerzo del hombre sobre sí mismo, es tambien la mas segura garantia de la eleccion de sus aciones.

„ Mas: lo que es bueno en moral no lo es menos en politica. No obrar sino en consideracion del tiempo presente, es obrar sin consideracion á tiempo alguno. No obrar sino para sí, es obrar para nadie, ni aun para sí mismo.

„ Quando los hombres estuviesen sin relaciones entre sí, ellos podrian obrar sin ninguna consideracion à las relaciones mutuas que los unen, pero mientras que formen una sociedad cuyas partes todas están en contacto, y encontrándose siempre, sociedod que no se disuelve aun combatièndose, entonces la union, se puede llamar la adherencia de todas las partes del cuerpo social, y exige que èl se mueva baxo de un espiritu general y comun. En semejante caso, cada uno obra por sus intereses y por sus medios, pero en la direccion general impresa à todo el cuerpo.

„ Esto debe hacer de la América una especie de republica, cuyos lazos no los rompe ni aun la misma guerra, por el contrario ella debe apretar los nudos de la asociacion general.

„ Segun este principio, es un espiritu público americano el que debe animar esta aplicacion. Conducido por él, no temo extraviarme aun quando paresca que me olvido de mi objeto principal.

„ Yo habria deseado ver al Congreso ocupado, despues de haber declarado solemnemente que las provincias à nadie pertenecian sino á si mismas, en estrechar nuestra union y formar un todo tan compacto, como el que forma la Inglaterra, y los estados unidos de Norte América, en hacer un pacto de asociacion por el qual se obligarán las provincias, que estan alli representadas á permanecer en union, ó bien bajo la for-

ma que une á los Ingleses, ò bien bajo la que asocia à los Norte Americános, ó bien indefinidamente bajo de la que se determine por el Soberano Congreso á nombre de los intereses generales de la América, y en un desprendimiento absoluto de los intereses privados. Porque la América, en un acto semejante, exerce sobre sí misma el derecho de soberania en toda su extension: se halla reunida y se explica por el organo de sus representantes, que ha creido ser los mas aparentes.

Los diputados, que, à nombre de los intereses generales de la América pueden mandar à la capital que desista y renuncie el fruto de sus muchos y sangrientos trabajos ¿no podrian muy bien, invocando el mismo titulo, dictar las otras partes de un plan regenerador, y forzar á los opositores á callarse ante la consideracion del bien general? Yo no entiendo, ni habrá quien pueda entender, como se podia contestarles en un sentido la jurisdiccion que se les roconocia en otro. ¡Que ventajas no presentaba esta direccion si la hubiese adoptado el Congreso!

Con el mismo hilo en la mano habria pasado inmediatamente despues á declarar y sancionar los derechos del pueblo que son comunes á los Ingleses, á los Norte Américanos, y á todo pueblo libre, qualquiera que sea la forma de su gobierno. Por que, quitemonos de preocupaciones, en el mundo no hay sino dos formas de gobierno una buena y otra mala; y si yo me he determinado á aplicar la inglesa á nuestro estado del modo que la pueda recibir en el dia, ha sido solo por ser la mas acreditada por la experiencia, y la mas adequada à nuestra situacion, que en todo parece igual à aquella en que se destruyò la Hetarquia en Inglaterra. Asi voy á principiar por la aplicacion de los derechos del pueblo ingles á los pueblos de la Union; para los que son comunes á todo pueblo libre; por los que debemos afianzar en las provincias qualquiera que sea la forma de gobierno que señale la constitucion.

Entre estos es el primero el de resistencia; por que dice De Lolme „Todas las prerrogativas del pueblo, tomadas en

sí mismas, no son sino unas débiles armas contra las fuerzas reales de los que gobiernan. Porque todas las precauciones del pueblo ingles, todos sus derechos reciprocos, suponen esencialmente que las cosas permanezcan en el curso legal y previsto. Mas en el caso en que el principe, desatàndose súbitamente de todo lazo y arrojándose por decirlo asi, fuera de la Constitucion, no respetase mas ni la persona, ni la propiedad del Ciudadano, y quisiese ó reynar sin parlamento ò forzarlo á que snbscribiese á sus voluntades; y qual seria entonces el recurso el pueblo? Seria la resistencia.

„ Sin entrar aqui en la discusion de una thesis que nos obligaría á ocurrir á los principios de los gobiernos, por consiguiente à un gran de tall, y sobre el qual, por otra parte, las personas sin preocupacion estan muy de acuerdo, yo me contentaré con decir, (y esto será bastante para el objeto que me propongo) que esta thesis está tan decidida por las leyes de Inglaterra, que la resistencia es considerada allí como el recurso legitimo y final contra las violencias del poder.

La resistencia fue el origen de esa gran carta, fundamento de la libertad; y el exceso de un poder establecido por la fuerza fué reprimido por la fuerza. Este es el mismo medío que les ha procurado, en diversos tiempos, su confirmacion. En fin ha sido la resistencia á un rey, que en nada atendia á sus compromisos y obligaciones, quien ha puesto sobre el trono la familia que reyna hoy dia*.

„ Hay màs: este recurso que no habia sido hasta entonces sino una via de hecho opuesta à otras vias de hecho fue en esta época aprobada por la misma ley. Los Lores y los comunes solemnemente reunidos, declararon que á el rey Jacobo II., habiendo hecho sus esfuerzos para subvertir la constitucion del reyno, quebrantando el contrato original entre el rey y el

* *Ella tambien fue el origen de nuestra libertad, y ha sido el principio del gobierno actual.*

pueblo; y habiendo violado las leyes fundamentales; y retiradose del reyno, habia abdicado el gobierno, y que, de consiguiente, el trono estaba vacante."*

Y para que estos principios, que contestaba la revolucion, no fuesen, con el tiempo, como los secretos de estado que no son verdaderos sino para una cierta clase de ciudadanos la misma acta asegura expresamente á cada particular el derecho de reclamar formalmente contra los abusos del poder, y lo que es mas de tener armas para su defensa †

„ En fin el derecho de oponerse á la violencia, baxo qualquier forma y de qualquier parte que ella venga, está tan reconocido en Inglaterra, que los tribunales lo han tomado algunas veces por motivo y fundamento de sus decisiones. Referirè sobre esto un hecho muy singular.

„ Un condestable, fuera de su jurisdiccion, decretò arresto contra una muger llamada *Anna Dekins;* un Tooly tomó su defensa, y en el calor de la disputa matò al asistente del condestable.. Perseguido como homicida, alegó para su justifi-

---

* *Parece que el De Lolme estubiera siguiendo los pasos de nuestra revolucion: la resistencia que fue entre nosotros desde los principios solo una via de hecho, y de la que se habia abusado muchas veces, se declaro solemnemente por legitima en Abril* 1815; *y el* Articulo 8 *del* Cap. I. Secc. 7 *del Estatuto provisional la sauciono como ley.*

† *Tambien entre nosotros se concedio esta misma prerrogativa à los habitantes de las provincias en el* Articulo 8 *del* Cap. I. Secc. 7 *del Estatuto: y en el* Art. 6 *del* Cap. II. *para ponerlos en posesion del derecho de reclamar contra los abusos del poder, no obstante la pusilanimidad de algunos, la pereza de otros, y la falta de proporciones en muchos: se manda que el Exmo. Cabildo costée un periodico cuyo objeto principal sea reflexionar sobre todos los procedimientos, y operaciones injustas de los funcionarios publicos.*

cion, que la ilegalidad de la prision era una *causa suficiente de provocacion* para hacer *excusable* el homicidio. Los jurados habiendo pronunciado sobre el punto de hecho, dexaron el punto de derecho à la decision del juez, dando un *especial veredictum*, ó sentencia baxo reserva. El asunto se llevò ante el mismo tribunal de *King's Bench*, y de alli fue emplazado, para oir la opinion de los doce grandes jueces. He aquí la opinion que dió el juez.—*Holt.*

„ Si un hombre es preso por una autoridad ilegal, este hecho solo basta para mover á compasion á todo el mundo; mucho mas quando la prision se hace sin áparienci de justicia.* Quando la libertad de un vasallo es atacada, se hace una provocacion á todos los vasallos de la Inglaterra: un hombre debe interesarse por la gran carta y las leyes; y si alguno aprisiona á otro ilegalmente, èl se constituye un agresor contra la gran carta." Despues de algun debate, ocasionado sobre todo por que el Tooly parecia no haber tenido conocimiento de que el condestable estaba fuera de su jurisdiccion, siete de los jueces fueron de opinion, que el prisionero no era culpable sino de homicidio no voluntario."

Sin embargo de lo dicho hasta aquí: por lo mismo que las brovincias estan ya en posesion de este derecho; y de que hemos encargado especialmente á nuestros diputados que se les ampare en la posesion; es necesario notar con el mismo autor el error de aquellos que, no viendo la libertad del pueblo sino en su poder, no ven su poder sino en su accion.

Quando el pueblo obra mucho por sí mismo, es imposible que jamas adquiera un conocimiento exácto del estado de las cosas. El acontecimiento de un dia destruye las ideas que

* *En distintos terminos han dicho lo mismo los que formaron el estatuto, quando advirtieron en uno de los articulos ya citados que*, el ayudar, ó cooperar á la resistencia no podria reputarse un crimen.

habia principiado á tomar la vispera : y en este movimiento continuo nó hay tiempo para que se establesca principio alguno, mucho menos para que haya algun concierto. Quereis que el pueblo ame y defienda sus leyes y su libertad? Dejadle pues tiempo para que sepa lo que son esas leyes y esa libertad, y para que se reuna sobre su objeto : vosotros quereis una reunion, una *coalicion* que no se puede lograr sino por un *procedimiento* lento ypacifico; y sin cesar estais sacudiendo el vaso.

Yo añadiria mas, es contradictorio, que el pueblo obre, y que él sea realmente poderoso. Si el sentimiento de la opresion lo ha forzado á salir del orden legal, donde ya no encontraba seguridad alguna, es para hallarse sometido de golpe à un pequeño número de gefes, tanto mas absolutos, quanto que su título aun no está esclarecido: sino es que para èl no se le deja mas asunto que tratar, que de campo de batalla y de disciplina militar.

Si es en el curso ordinario y legal que es incitado el pueblo á moverse, cada uno de los individuos se vè entonces obligado, para acertar en el resultado que es lo que èl se propone, se vé obligado, digo, á unirse á un partido; y no puede haber un partido sin un conductor ò cabeza. Se dividen los ciudadanos, y adquiriendo habito en reconocer gefes, al fin no son sino unos clientes de un cierto nùmero de patronos; y estos encadenándoles los brazos, como se señorean de sus sufragios, cuentan por poco ò en nada á un pueblo, que saben muy bien, que con una parte de él pueden contener la otra.

Pero quando los resortes del gobierno estan colocados absolutamente fuera del pueblo, sus movimientos estan por lo mismo desprehendidos de todo lo que puede complicarlos ò enmascararlos. Considerando el pueblo entonces las cosas especulativamente, y no siendo por decirlo así, sino juez de los hechos no se forma sino ideas justas, y estendiéndose estas ideas, mediante un reposo general, se adelantan de unos á otros,

de modo que al fin no tiene mas que una voluntad y una alma sobre el objeto de su libertad.

Reunido asi en un todo, es á cada instante dueño y àrbitro de dar el golpe decisivo que debe poner todo á nivel: semejante á esas potencias de mecánica, cuya mayor eficacia es la del instante que precede su accion, el tiene fuerza precisamente porque aun no la desplega; y es en ese estado de inmobilidad, pero de atencion, que està su verdadero *momentum*.

Aquellos por otra parte, que, sea por un efecto de la fortuna, sea en virtud de una comision particular del pueblo, hacen mover los resortes del gobierno, viéndose colocados como sobre la arena, y observados á distancia por hombres libres de espiritu de partido y que no tienen en ellos sino una confianza condicional, temen excitar un movimiento que seria la destruccion; no de todo poder, pero que, qualquier cosa que pudiera suceder despues, seria seguramente y desde luego la del suyo. Y á suponer que las causas, de que hemos hablado arriba, pierdan súbitamente su efecto, disponiéndose ellos â hacer entre sí el sacrificio de las leyes, que son la base de la libertad, llegando á levantar los ojos sobre esa vasta asamblea que tiene fijada su vista en ellos, bien pronto sentirian confirmada su virtud vacilante, y se apresurarian á volver á abrazar unos principios, fuera de los quales no hay para ellos sino ruina y destruccion.

En una palabra, no pudiendo obrar la multitud sino para ser sometida, ò para destruir, la sola parte ventajosa que ella puede tener en una constitucion debe ser, no el intervenir, sino el influir; el poder obrar, pero no el obrar.

La potencia del pueblo no está en que él hiera, sino en que imponga. Por eso es que Manlio decia al pueblo de Roma: *Ostendite bellum, pacem habebitis.*

BUENOS-AYRES.
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

No. 5.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 13, DE OCTUBRE DE 1816.

EL segundo de los primordiales derechos del pueblo ingles: el que parece afianzar y garantir al primero, del mismo modo que èste asegura todos los otros ; es el que exerce por la libertad de la prensa: sí. Asi como los mayores derechos del pueblo son nada , sin la perspectiva de una resistencia, que imponga ã qualquiera que se atreva ã violarlos abiertamente, de igual modo el mismo derecho de resistir de nada valdria, sino hubiese un medio de concierto entre las diversas partes del pueblo.

Cada ciudadano en particular, desconocido ã todos, soporta ò aguanta en silencio los golpes , en que nadie se interesa: abandonado ã su fuerza individual, tiembla ã presencia del poder terrible y siempre expedito de los que gobiernan; y estos sintiendo , exageràndose tambien algunas veces su posicion, pueden, ò lo que viene ã ser lo mismo, creen poder atreverse ã todo.

Mas quando ven que no hay una de sus acciones que no se saque ã plaza: que, por la vivacidad con que todo se comunica , la nacion forma , por decirlo asi , un todo irritable, del qual no se puede tocar una sola parte sin excitar un estremecimiento universal ; entonces sienten y conocen que la

causa de cada uno es realmente la causa de todos, y que atacar al último de los del pueblo, es atacar ã todo el pueblo.

Por tanto este es uno de los derechos que mas nos interesan, que debemos saber apreciar, y que nos es indispensable procurar conocerlo en toda su extension, y lo mojor que se pueda.

Ah! y si yo fuera tan rico de expresion como de deseos! Gustoso emprehenderia el darlo ã conocer al pueblo, y el ponerlo al alcance de todos; pero soy un pobre y lo ùnico que puedo hacer es mendigar principios para ponerlos en manos de los que animados de los mismos deseos que yo, tienen mejores disposiciones y para aplicarlos, y para insinuarlos al oido de cada uno de nuestros compatriotas. Sea el primero.

„ *El conocimiento de la verdad es siempre util.* „ El hombre obedece ã su interes bien ò mal entendido. Esta es una verdad de hecho: que se *oculte ó que se publique, la conducta del hombre será siempre la misma.* La publicacion pues de esta verdad no puede perjudicar. Pero se preguntarà: ¿y de que utilidad puede ser? De la mayor. Una vez asentado que el hombre obra siempre conforme ã su interes, tendrà cuidado el legislador de imponer tantas penas al crimen, de conceder tantas recompensas ã la virtud, que qualquier particular tendra interes en ser virtuoso."

„ ¿ Sabe el legislador, por exemplo, que el hombre amigo de su conservacion se presenta con temor al peligro? pues unirà tanta infamia ã la cobardia, agregarã tanto honor al valor, que el soldado en un dia de combate tenga mas interes en combatir que en huir."

„ Fuera de esto: en toda especie de ciencia el escritor, se dice, debe inquirir y decir la verdad. Y? La ciencia de la moral seria una exepcion ã esta regla general? El interes es nnestro principal motor: algunas veces parece sacrificarse, pero en realidad casi nunca se sacrifica la felicidad de uno ã la

de otro. Las aguas no suben mas arriba del lugar de donde parten, ni los hombres van contra la corriente rãpida de sus intereses. De aquí resulta que aun que la verdad pueda ser odiosa al poderoso injusto, ella es siempre ùtil al pùblico. Mas: ¿que, no habrá instante en que su publicacion pueda ocasionar la revolucion de un imperio? Este será el segundo principio.

„ *La publicacion de la verdad no puede turbar á ningun imperio.* „ Supongamos que: sea mala una administracion: que sufren los pueblos: que se quejan: que en ese momento aparesca un papel en que se le muestra toda la extension de sus desgracias; y que los pueblos se irritan y se sublevan. ¿ Puede apurarse mas el caso? Eh, bien: aun en semejante caso no es el escrito la causa de la sublevacion: no tiene mas que heber aparecido en la època propia de una revolucion. La causa de ella está en la miseria pùblica. Si antes hubiera aparecido ese escrito, prevenido el gobierno, hubiese suavizado ò minorado los sufrimientos del pueblo, y habria podido prevenir la sedicion. El motin ó tumulto jamas acompaña á la revelacion de la verdad sino en los paises, que son ciegamente esclavos; porque allí, el momento en que alguien se atreve á decir la verdad es precisamente aquel en que habièndose hecho insoportable la desgracia pùblica, ha llegado á su colmo, y no permite que el pueblo contenga su voz. "

„ Empero, quando un gobierno ha llegado á tal grado de crueldad son ùtiles los tumultos: ellos son entonces los cortes, los tajos, ó las operaciones que ocasiona al enfermo la medicina que lo cura. Muchas veces cuesta menos gente à un estado libertar al pueblo de la servidumbre, que la que perece en una fiesta pùblica mal ordenada. El mal del tumulto está en la causa que lo produce; y el dolor de la crísis en la enfermedad que la exĩta. Se ha llegado à caer en des-

potismo? Es necesario hacer esfuerzos para substraerse de él, y los esfuerzos son en aquel momento, el ùnico bien de los desgraciados. Mucho peor seria, no poderse substraer à la desgracia, y tener que sufrir sin atreverse à quejar. Debería ser un bàrbaro, un estùpido el que diese el nombre de paz al silencio, á la quietud forzada de un esclavo. Si esta es paz, es sin duda la paz de la tumba."

„ La pnblicacion pues de una verdad aun quando señale la època, jamas serà la causa de las sublevaciones y tumultos. Pero, todavia hay mas. El conocimiento de la verdad siempre ùtil à los oprimidos, lo es tambien à los opresores. Como ya se ha dicho, les advierte el descontento del pueblo: las murmuraciones de una nacion siempre preceden en mucho al tumulto."

„ Sus quejas son como el trueno oydo á lo lejos. Aun nada hay que temer. Todavia el príncipe se halla en tiempo de reparar sus injusticias, y de reconciliarse con su pueblo. No es esto lo que sucede en un pais de esclavos. Allí, es con un puñal en la mano que se presentan las quejas al Sultan. Es terrible el silencio de los esclavos. Es el silencio de los ayres antes de una horrorosa tempestad. Quando aun están mudos los vientos, derrepente sale del negro seno de una nube inmòbil el trueno, que siendo la primer señal de la tempestad, hiere en el mismo momento que alumbra."

„ El silencio que impone la fuerza es la principal causa y de las desgracias de los pueblos, y de la caida de sus opresores. Convengamos pues en que la publicacion de la verdad siempre ùtil jamas puede turbar la paz de los Estados. Es una nueva prueba de esto la lentitud con que ella se propaga."

" La esperiencia ha acreditado que la marcha de la verdad es lenta. ¿Quando revocó el Parlamento de Paris la pena de muerte á todo el que enseñase otra filosofía que la de Aristo-

cìa de auxîliarlo, y con especialidad à Venezuela.

A medida que he enviado tropas al Perù y Puerto Rico y que el exêrcito del rey ha ido apoderándose de los puntos que los rebeldes ocupaban, aquel se ha ido debilitando con la diseminacion, lo que unido à las enfermedades y bajas de toda clase lo han puesto casi en esqueleto comparando lo que cubre y los enemigos que tiene al frente en especial en Venezuela.

Al propio tiempo que se tomò Margarita, se fueron los fugados á Cartagena y á organizar tropas en el reyno de Santa Fé, quedando otra porcion en las islas extrangeras esperando la oportunidad de la disminucion de fuerzas de este exèrcito y otras ocupaciones, para revolucionar à Cumaná, Margarita y la Guayana unidos á los mal contentos de Francia y á los expeculadores de Inglaterra.

Se ha tomado Cartagena, han corrido todos á los Cayos de San Luis para desde alli atacar qualquiera punto dèbil de la costa, seguir el ataque quanto se pueda, y de no ser feliz para ellos, robar y reembarcarse. Con los robos de frutos pagan los fuciles, de los que en Puerto Príncipe hay por lo menos un depòsito de doce mil, segun tengo manifestado à V. E. en mi correo anterior con las cartas interceptadas.

Por este breve relato se enterará S. M. de que si los rebeldes pierden terreno, se reconcentran y son mas fuertes en el punto que atacan, quando nosotros somos en realidad mas débiles.

Por un momento pido à V. E. eche una ojeada sobre el estado de la fuerza que tenia Venezuela quando sus habitantes anhelaban por el dominio del rey, y verá que era mas del doble de la fuerza que hay alli ahora, y esta obligada a pelear todos los dias. Lo propio digo con respecto a este vireynato, y segun veo en mi marcha, la provincia de Cartagena puede ser fiel, pero los demas pueblos esperan una oportunidad para seguir sus proyectos criminales, y en especial los Curas,

de los quales no hay uno bueno.

Pedi a S. M. misioneros y ahora añado que convendrà tambien remitir Curas y Letrados europeos, pues si esto se ha de llevar adelante, debe ser en los propios términos que se hizo la conquista en su primera època.

Las necesidades de tropa que he dicho a V. E. tiene el vireynato de Santa Fè en el oficio N. 163 son positivas, pues aunque por ahora lograse conquistar todo este pais, no es posible dejar la division del Coronel Calzada ni la de banguardia á la derecha del Magdalena, porque se irian á Venezuela à engrosar la maza de los enemigos, y si es posible marchen à el Perú, es donde pueden ser de la mayor utilidad, por ser vizarras y capaces de admitir disciplina, *aunque por ahora bastante tendran que hacer en Antioquia, Popayan, y Chocó.*

Quanto llevo dicho hasta aqui es suponiendo la pronta venida de las tropas, pero si estas se dilatan, no puedo decir á V. E qual sera el número que podra necesitarse.

Actualmente hay en Venezuela dos puntos que estan amenazados y son de la mayor importancia. Son Margarita y Guayana.

En el primer punto los rebeldes estan bien dirigidos, surtidos de todo, y peleando con encarnizamiento. Las tropas del rey se han visto forzadas a mantenerse sobre la defensiva, y si Bolibar va a aquella isla con su expedicion formada en los Cayos, no se qual sera la suerte de Margarita y en seguida de Cumana.

El ataque de Margarita esta convinado con el de la Guayana, donde se engruesan los enemigos, ocupan un gran círculo al rededor de la capital, interceptan los ganados, y sin batirse la obligaran a rendirse teniendo gran partido. Considerè de tanta importancia dicha provincia, que me atreví a decir a S. M. en Madrid, que perdida ella y ocupada en fuerza peligrarian Caracas y Santa Fè; y ruego a V. E. eche una ojeada sobre su posicion, y note que el Orinoco, Apuse y Meta son navegables y

navegados mas de lo que yo sabia alli asi como los llanos que dominan los rebeldes, y es donde se cria el ganado de toda especie.

Los rebeldes de Venezuela han adoptado el sistema de tener muchas y fuertes guerrillas, las que siguen el plan de las de España, y preveo la reunion de todas luego que se presente un gefe como Bolibar, ú otro que tenga alguna opinion, y entonces si creen que somos mas débiles obrarán en fuerza.

En España se creè bulgarmente de que solo son quatro cabezas los que tienen lebantado este pais; es preciso Sr. Excmo. que no se piense asi, por lo menos de las provincias de Venezuela. Alli el clero y todas las clases se dirigen al mismo objeto de la independencia, con la ceguera de que trabajan por la gente de color; golpe que ya hubieran logrado si la expedicion no se hubiera presentado con tanta oportunidad. Dicha gente es vigorosa valiente comen qualquiera cosa, no tienen hospitales ni gastan vestido.

No hay, creo, la misma tenacidad en este vireynato, pero es preciso siempre aumentar las tropas; pues la guarnicion de Cartagena consume mucha gente, y es preciso sea númerosa, y segun lo que observo en el dia debe ser la fuerza militar de toda la nueva Granada superior à la que habia a mediados del siglo pasado.

Si se perdiese la Margarita la fortificaran los insurgentes y el reconquistarla pedirá una expedicion dejando expuesto el comercio desde ella al seno Mexicano. Si tuviese igual suerte la Guayana ofrece su reconquista aun mayores dificultades. Y si hubiese una cabeza que dirigiese al propio tiempo las fuerzas de Casanare y Junja, con el ataque al Paraguana, provincia de Coro, no preveo nada lisonjero á las armas del rey. Pero todos estos males proxîmos â suceder se evitaran aumentada la fuerza exîstente en infanteria y caballeria, enviando los reemplazos, tocando las expediciones en Margarita y corriendo la costa.

Con la pintura que acabo de hacer no crea V. E. es mi ánimo contristar el corazon de S. M. sino duplicar los golpes para asegurar los grandes gastos que se han hecho y el centro de la América; pues si ahora por una proteccion de la Providencia se logra vencer los obstàculos del ambre y total escasez de recursos, no debe nadie lisonjearse de que pueda suceder todos los dias lo propio, y ya que hay tanto hecho vengan hombres, fuciles y municiones para que de una vez se consolide el dominio de S. M. en estos vastos paises; debiendo fixarse la vista sobre el terreno de Venezuela, que da a todas las otras provincias en revolucion gefes y oficiales, pues son mas osados è instruidos que los de los demas paises, y es por lo tanto preciso mas fuerza en aquella capitania general, de la qual la tropa que haya en Barinas podra acudir a Santa Fè avisando con anticipacion, por caminos ya muy freqüentados aunque trabajosos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quartel generl de Mompor 7 de Marzo de 1816. —— Excmo. Señor. —— *Pablo Morillo.*

Excmo. Señor Secretario de estado y del despacho universal de la guerra.

AVISO

La Goleta Corsaria el Congreso.

Se rematarà en quien mas diere el Lunes 14 del corriente à la una del dia en la casa de D. David C. Deforest, con todo su armamento y aparejo.

BUENOS-AYRES.
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

teles? Cinquenta años despues que estaba olvidada semejante filosofía. ¿Quando admitió la facultad de Medicina la doctrina de la circulacion de la sangre? Cinquenta años despues del descubrimiento de Harvei. ¿Quando reconoció esta misma facultad la salubridad de las papas? Despues de cien años de experiencia, y quando el Parlamento tenia ya revocado el decreto con que prohibiò su venta. ¿Quando conviniéron los Medicos en las ventajas de la innoculacion.? Cerca de veinte años despues de averiguada su utilidad."

„Cien hechos de esta especie prueban la lentitud de los progresos de la verdad: sin embargo sus progresos son como deben ser. Una verdad en qüalidad de nueva siempre choca con algun uso ù alguna opinion generalmente establecida: á los principios tiene pocos sectarios: suele ser tratada de paradoja, citada como un error, y contradicha antes de ser entendida.

„¿De que modo, pues llega al conocimiento de todos una nueva opinion? Quando algunos buenos espíritus han percibido la verdad, la dicen, luego la publican, y haciéndose de dia en dia mas comun, al fin acaba por ser generalmente adoptada, pero esto sucede mucho tiempo despues de su descubrimiento, sobre todo quando la verdad es una verdad moral."

„Los hombres se prestan dificilmente á la demostracion de esta clase de verdades, por que ellas exîgen algunas veces el sacrificio, no solo de nuestras preocupaciones, sino tambien de nuestros intereses personales; y pocos hombres son capaces de este doble sacrificio. Por otra parte, descubierta una verdad por alguno de nuestros conciudadanos, si se estiende rapidamente puede colmarlo de honores; y nuestra envidia que es tan irritable debe apresurarse á sofocarla. Son los extrangeros los que ahora se ilustran con los libros hechos, y proscriptos en Francia. Las verdades morales no se extienden sino

por ondulaciones muy lentas. Sucede, permítaseme la expresion, con la caida de estas verdades sobre la tierra, lo que con la de una piedra en medio del lago: separadas las aguas en el punto de contacto forman un círculo, que encerrado en otro mayor, y rodeado despues de otros mas espaciosos, los va agrandando de momento en momento, hasta que al fin llegan á romperse sobre la rivera. Es de círculos en círculos que una verdad moral se extiende á las diferentes clases de los ciudadanos, y al fin llega al conocimiento de todos aquellos que no tienen interes en rechazarla."

„ De aqui resulta que por la misma lentitud con que se propaga el descubrimiento de una verdad moral jamas puede producir, ni ocasionar tumultos y motines en ningun estado.—— Pero al menos ¿*no hay alguna forma de gobierno en donde el conocimiento de lo verdadero pueda ser peligroso?* Este es el tercer principio.

" Si toda verdad moral no es sino *un medio de aumentar ò asegurar la felicidad del mayor número*, *y si el objeto de todo gobierno es la felicidad pública*, no hay verdad moral cuya publicacion no sea deseable. * Toda la diversidad de opiniones sobre este particular arranca y estriba en la significacion incierta de la palabra *gobierno*. Que es un gobierco? el conjunto de leyes ò de convenciones hechas entre los ciudada-

* Nota del mismo Autor. ——— *Todos los dias estamos oyendo elogiar con entusiasmo ciertos establecimientos extrangeros, pero al mismo tiempo se añade, estos establecimientos no son compatibles con tal forma de gobierno. Si este hecho es verdadero en algunos casos particulares, en muchos, y en la mayor parte es falso. ¿El proceso criminal ingles es el mas propio para proteger la inocencia? Porque los Franceces, los Alemanes, los Españoles, y los Italianos no lo adoptan?*

nos de una misma Nacion. Mas, las leyes y convensiones son, ò contrarias ò conformes al interes general. No hay pues sino dos formas de gobierno, la una buena, la otra mala: es á estas dōs especies que yo las redusco todas. Ahora bien: en el conjunto de las convenciones que las constituye, decir que no se pueden variar las leyes, que son perjudiciales á la Nacion; que semejantes leyes son sagradas; que ellas no pueden ser legitimamente reformadas; es lo mismo que decir que no se puede mudar el règimen que se ha conocido ser contrario à la salud de uno, que afligido de una llaga, es un crímen el limpiarla, que se debe dejar encangrenar.

' Por lo demas, si todo gobierno de qualquier naturaleza que sea, no puede proponerse otro objeto que la felicidad del mayor nùmero de los ciudadanos, todo lo que se dirija á hacerlos felices, no puede ser contrario á su constitucion. Solo el que intente fundar su grandeza en el envilecimiento de sus compatriotas, sobre la desgracia de sus semejantes, y el que quiera usurpar sobre ellos un poder arbitrario, podrà oponerse à qualquier reforma ùtil al estado. Pero el ciudadano honrado, el hombre amigo de la verdad y de su patria, no puede tener interes contrario al interes nacional. Es feliz con la felicidad del imperio, y se engríe con su gloria; pero desea en secreto la correccion de todos los abusos. Conoce que no se aniquila una ciencia, quando se le perfecciona; ni se destruye un gobierno quando se reforma.

" Supongamos que en Portugal se respetase mas la propiedad de los bienes, de la vida y de la libertad de los vasallos; seria por esto menos monárquico el gobierno? Supongamos que alli tambien se suprimiese la inquisicion, y que se limitáse la excesiva autoridad de ciertas plazas, por eso se cambiaria de forma de gobierno? No: solamente se habrian corregido los abusos. Y que monarca virtuoso no se prestaria à una seme-

jante reforma. ¿ Ningun soberano ilustrado considerará jamas el poder arbitrario, sea de uno solo tal qual exîste en Turquía, sea de muchos tal qual exîstia en Polonia, como la constitucion real de un estado, Honrar con este título a un despotismo cruel, es dar el nombre de gobierno a una confederacion de ladrones, que baxo el estandarte de uno ò de muchos, arrasarán las provincias que habitasen.

» Todo acto de un poder arbitrario es injusto. El poder adquirido y conservado por lo fuerza, es un poder a quien la fuerza tiene derecho de resistir. Una nacion siempre puede combatir y destruir a su enemigo, tenga el nombre que tuviese

» Concluyamos pues con que si el objeto de las ciencias de la moral y de la politica se reduce a la indagacion de los medios de hacer a los hombres felices, no hay en este gènero verdades cuya publicacion pueda ser peligrosa.

(Continuarà este mismo asunto.)

Entre la correspondencia española interceptada por el corsario CONGRESO *se encuentra el principal de un oficio* reservado, *que con fecha 7 de Marzo último remitia el general Morillo al Ministro de la guerra. Me ha parecido conveniente insertarlo aquí para qne todos queden en disposicion de graduar la fè que se merece el parte de 7 de Mayo inserto en las Gazetas inglesas.* Dice:

N. 18 Reservado. GUERRA

Excelentisimo Señor. — Desde mi llegada à las aguas de Venezuela he puesto en conocimiento de S. M. quanto he creido oportuno para la tranquilidad y seguridad de los Estados del rey; posteriormente desde Cartagena he dicho las necesidades de este vireynato, y ahora creo debo insistir sobre la urgen-

Nº. 6.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 20, DE OCTUBRE DE 1816.

AUNQUE el conocimiento de la verdad sea siempre útil: aunque su publicacion no pueda perturbar la paz de un imperio, ni ser contraria á forma alguna de gobierno: sin embargo, como suele ser perjudicial à quien la dice; como todos ven que el abogado del bien público es, por lo regular, martir de las verdades que descubre; son muy raros los que se determinan à sembrar á su costa unas verdades, cuyos frutos deben recoger despues sus conciudadanos; los mas caen naturalmente en una indiferencia acia ella, que sino se puede llamar criminal, es al menos, la verdadera causa de los males, que afligen al Estado. Asi el objeto del 4.º principio debe ser sacarnos de una tal indiferencia. Voy á sentarlo.

„*El hombre tiene derecho á que se le manifieste la verdad, y quien la descubre primero está obligado à revelarla.*" Si consulto sobre este particular à San Agustin y á San Ambrosio, me dice el primero: aun quando de decir la verdad se haya de originar algun escandalo, es menos mal dejar que nazca el escandalo, que el ocultarla; *Si de veritate scandalum, utilius permittitur nasci scandalum quam veritas relinquatur*; y el segundo me asegura, que no es defensor de la verdad el que no la dice desde el momento que la conoce sin rubor y sin

temor. *Ille veritatis defensor esse debet qui cum recte sentit, loqui non metuit, neque erubescit.*

„ Pero aqui no se trata de autoridad. Lo que se debe en este particular à la opinion de los hombres célebres, es respeto y no un asenso ciego. Es pues necesario exâminar escrupulosamente sus opiniones; y hecho el exâmen se debe juzgar no segun su razon sino segun la nuestra.

„ Deseamos saber si se debe realmente manifestar la verdad á los hombres ? preguntese á las mismas personas que se hallan colocadas en los primeros empleos: todas convendran en que les es importante el conocerla, y en que solo su conocimiento les ministra los medios de aumentar y de asegurar la felicidad pública. Mas, si todo hombre en qualidad de ciudadano debe contribuir con todo su poder à la felicidad de sus compatriotas, sabida la verdad, estarà pues obligado á decirla.

„ El preguntar si la debe á sus conciudadanos, es lo mismo que preguntar con disfraz ò disimulo si le es permitido ser virtuoso y hacer bien à sus semejantes. No nos detengamos pues mas en esto y para acabar de salir de nuestra indiferencia pasemos á apuntar los males que ella produce.

„ En el cuerpo político como en el cuerpo humano, es necesario un cierto grado de fermentacion para conservar el movimiento y la vida. La indiferencia para la gloria y la verdad produce estagnacion en las almas y los espíritus. Todo pueblo que por la forma de su gobierno ò la estupidez de sus administradores llega à este estado de indiferencia, es tan esteril en grandes talentos como en grandès virtudes. Tomèmos por exemplo à los habitantes de la India. ¡Què hombres comparados con los habitantes activos è industriosos de las orillas del *Sena*, del *Rhin*, ò del *Tamesis*!

„ El indio sepultado en la ignorancia, indiferente à la verdad, desgraciado dentro de su reyno. dèbil fuera de èl, es esclavo

de un despota igualmente incapaz, y de conducirlos á la felicidad durante la paz, y al enemigo durante la guerra.

„ ¡ Qué diferencia de la India actual, à esa India en otro tiempo tan célebre, y que citada como la cuna de las artes y ciencias, se veia poblada de hombres ambiciosos de adquirir gloria, y zelosos de descubrir verdades! El desprecio con que se mira esta nacion muestra, el que debe esperar todo pueblo que como la India, permanezca ocioso é indiferente.

„ Qualquiera que considere la ignorancia como favorable al gobierno, y el error como útil, no conoce sus efectos. No ha consultado la historia. Ignora qùe aun el error que es útil en el instante, por lo regular llega á ser despues el gèrmen de las mayores calamidades.

„ Quando se levanta sobre las montañas una nube blanca; solo el viagero experimentado es el que descubre en ella el anuncio de un huracan, y acelera su marcha para llegar luego á la pascana. Sabe que descendiendo de la cumbre de los cerros, estendida esa nube sobre el valle, cubrirá bien pronto con la obscuridad de una noche espantosa de tempestad, el cielo puro y sereno que aun brilla sobre su cabeza.

„ El error es como esa nube blanca en donde pocos hombres descubren las desgracias que anuncià. Pero si el comun no las alcanza á ver, ellas son previstas por el sabio. Este conoce mùy bien que un error puede embrutecer á un pueblo, y es bastante para obscurecer todo el orizonte de sus ideas. El error peligroso en si mismo lo es mucho mas por sus producciones. No hay un error que no sea fecundo en errores.

„ Todo hombre compara mas ó menos sus ideas entre si. ¿ Adopta una falsa? de esta idea unida á otras, resultan ideas nuevas y necesariamente falsas que combinándose de nuevo con aquellas de que tiene cargada su memoria, dan á todas una mas ò menos tintura de falsedad.

„ El error es de mil especies, La verdad, al contrario, es una y simple: su marcha es siempre uniforme y conseqüente. Un buen talento sabe de antemano la ruta que debe seguir. No sucede esto con el error. Siempre inconseqüente y siempre irregular en su curso, à cada instante se le pierde de vista: sus apariciones son siempre inesperadas; es imposible pues prevenir los efectos de el. Nunca será demasiado lo que trabaje el legislador para sofocar su semilla exîtando los hombres à la indagacion de la verdad.

„ Todo vicio, dicen los filòsofos, es un error del espíritu. Los crímenes y las preocupaciones son hermanos: las verdades y las virtudes son hermanas. Pero quales son las matrices de la verdad? la contradiccion y la disputa. Los gobiernos deberán pues fecundarla por el medio mas seguro de todos que es la libertad de la prensa.

„ Es á la contradiccion, por consiguiente á la libertad de la prensa, á quienes deben las ciencias fisicas su perfeccion. Si quitais esta libertad, que de errores consagrados por el tiempo serán citados como axiomas incontestables! Lo que digo de la fisica es aplicable á la moral y á la política. Quando quiera uno asegurarse en este gènero de la verdad de sus opiniones, las debe promulgar. La contradiccion es la piedra de toque en que es necesario probarlas. Debe pues ser libre la prensa. El magistrado que intente ceñir ó limitar el uso de ella se opone á la perfeccion de la moral y de la política: peca contra su nacion: sofoca la semilla de las ideas útiles que hubiese producido esa libertad: ah .... ¿quien puede graduar esta pérdida? Lo que se puede decir en este particular, es qne el pueblo libre, el pueblo que piensa, manda siempre al pueblo que no piensa.

„ El magistrado debe pues á las naciones la verdad como útil, y la libertad de la prensa como medio de descubrirla.

Por todas partes en donde está prohibida esta libertad, la ignorancia como una noche tenebrosa se extiende sobre todos los espíritus. Entonces aun indagando la verdad, temen sus amadores el descubrirla. Sienten que una vez descubierta, les haya de ser indispensable, ò callarla, ò disfrazarla cobardemente, ò exponerse á una persecucion.——— No hay hombre que no la tema.——— Sí, siempre es del interes público el conocer la verdad, no es siempre del interes particular el decirla.

„ ¡ Quantas contradicciones se advierten en la conducta del hombre! La mayor parte de los gobiernos exhortan al ciudadano à que busque la vèrdad; y casi todos lo castigan por su descubrimiento. * Ahora bien ¿ Son muchos los hombres que arrostren á la larga el odio del poderoso por puro amor á la humanidad, y á la verdad? De consiguiente muy pocos serán los maestros que la revelen á sus discipulos; que les hagan conocer el interes que deben tomar en perfeccionar la moral; y que el medio de lograrlo es asegurarse la libertad de escribir.

„ Pero se dirà ¿ que opiniones de capricho no engendraria una semejante libertad? ¿ Y que importa? Esas opiniones destruidas por la razon tan pronto como producidas; no alterarian la paz de los Estados, ni podrian causar mal alguno; ò si alguno ocasionaban se deberia atribuir á la indiferencia con que

---

* *Mil veces habrà convidado Morillo à Venezuela, Cartagena, Santa Margarita, Santa Marta, y à toda la otra Amèrica para que averigue è indague la verdad de su amor y ternura asi à ellas; y otras tantas castigarìa à los que la descubriesen por la carta, que se insertarà adelante: sin embargo quantas muertes hubiese ahorrado su publicacion à tiempo!*

se les dejase correr sin impugnacion.

„ No hay pretextos especiosos con que la hipocrecía y la tiranía no hayan coloreado su deseo de imponer silencio á los hombres ilustrados; y en esos vanos pretextos ningun ciudadano virtuoso descubre motivo legítimo para callar.

„ La revelacion de la verdad no puede ser odiosa sino á los impostores, que regularmente escuchados por los príncipes, les presentan el pueblo ilustrado como faccioso, y el pueblo embrutecido como docil.

¿ Què nos enseña la experiencia sobre este asunto? Que toda nacion instruida es sorda à las vanas declamaciones, y que solo la injusticia la subleva.

Quando se me despoja de la propiedad de mis bienes, de mi vida, y de mi libertad, entonces es que yo me irrito; entonces es tambien que qualquier esclavo se arma contra su señor. La verdad no puede tener por enemigos sino á los mismos enemigos del bien público. Solo los malos se oponen á su promulgacion.

(Continuarà el mismo asunto)

Cartagena de Indias 12 *de Febrero de* 1816.

Mi estimado amigo: voy á salir para Mompox y seguir mis operaciones sobre el reyno de Santa Fé: los rebeldes se van reforzando cada dia mas, pero creo que muy en breve les daré un fuerte golpe.

Amigo: nuestro auditor Moxica muriò el 20 del pasado como verá V. por la adjunta del ministro de hacienda su paisano que habia pasado á Turbaco con el fin de que dexase sus cosas arregladas: esta pérdida me es bastante sensible porque

no podré repararla en estos paises donde todos los letrados son los mayores insurgentes, ademas del mucho afecto que tenia á Moxica por ser pariente de V.

Incluyo á V. la carta de Moxô á cerca de sus encargos....

....

....

Esto está mas miserable que Venezuela, tanto de víveres como de dinero, y para dar una paga al exército y empleados ha costado muchísimo trabajo, y con esta son tres las que hemos percibido desde nuestra llegada.

Los comerciantes egoistas de ese pueblo, se que me han quitado el pellejo sobre los cien mil duros que se sacáron en Caracas de emprèstito para la salida de la expedicion ¿ pero pregunto yo á estos señores, que harían èllos en mi lugar? Se conoce que el pueblo de Cadiz no ha sufrido la guerra como las provincias setentrionales de España y las del centro de ella, donde el pobre labrador que solo tenia un par de bueyes para buscar su sustento, se los comian para raciones y quedaba contento porque eran destinadas á un objeto tan interesante como salvar á los andaluces que no hacian mas que gritar en las cortes que se salvase la patria. Ese capitan general que todos ustedes lo alaban (despues de muerto) si hubiese tenido un exèrcito que mantener, nunca tendria tan buena opinion; por último yo no he venido á América á salvar mis intereses ni mi comercio, pues nada tengo en ella ni quiero tener en paises que aborrezco.

Por último, amigo mio, las operaciones militares no quieren el menor retardo, y quien sabe si yo me hubiese detenido mas tiempo en Venezuela, quales hubiesen sido los resultados de esta plaza. Todos estaban allí en una completa apatía, y el primero el intendente Franco, y si no hubiese tratado de emprender todo con energía, ni las raciones diarias hubieran tenido para

mantener tantas bocas: Franco es excelente sujeto para rezar en un combento, pero no para el empleo que tenia; no por esto habrá dexado de hacer buenos servicios antes al rey, pero en el dia no vale un comino porque està muy viejo y pesado.

Esta parte de Amèrica está mal de correos, y en esta parte no es como en Venezuela, y por aquel conducto se recibe la mayor parte de la correspondencia.

Estámos llenos de presos porque parece que la Providencia los vá poniendo en nuestras manos: enterese V. del adjunto impreso que todos son de los mas malos que se puede pensar hayer tomé en el Atrato 150 caraqueños únicos restos á los que quedaban: los que caen en mis manos los despacha pronto el consejo permanente, pero Montalvo se va con mucha cachaza con los suyos.

Paselo V. bien y mande á su afectisimo amigo.——*Morillo.*

AVISO.

Para no distraherme del plan en que me propuse publicar este periódico; y para que el pueblo exâmine por sí la correspondencia que sorprehendiò la Goleta Congreso; la he entregado á personas de mejor criterio que el mio, para que entresaquen de ella lo mas interesante, y principiaràn á publicarla desde el miércoles.

En el despacho de esta imprenta, se encontrará el manual de un republicano, para el uso de un pueblo libre, á precio de un real; igualmente varios otros libros, entre los quales, se halla la Constitucion filòsofica del filòsofo Rancio transformado en liberal: todo à precios comodos.

BUENOS-AYRES.
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N°. 7.

DEL
INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 27, DE OCTUBRE DE 1816.

CERRADAS las fuentes de donde se sacan los principales argumentos contra la libertad de la imprenta: demostrada la obligacion en que está todo Magistrado de concedérsela á su nacion ¿ que es lo que nos resta? querer, y saber hacer uso de ella.

Nunca deberíamos olvidar que por no haber querido hacer uso de la libertad de imprenta, con que nos han brindado á los principios todos los gobiernos desde 811, dimos lugar à que se le quitase la vida à Ubeda, solo por haber hablado en un café; quando, en todo pais donde se haga uso de semejante libertad, puede qualquiera hablar con toda seguridad en las plazas pùblicas.

Tampoco han tenido otro orígen que este muchas y las mas de las tropelias que se han cometido con algunos de nuestros conciudadanos, de quienes no podian temer otra cosa los gobernantes que el que con sus conversaciones familiares llamaran la atencion de los demas, è hiciesen notar su conducta.

Bien convencidos de esta verdad los que formaron el Estatuto en 815, no se contentaron con restablecer el decreto de libertad de imprenta expedido en 26 de Octubre del año 11, sino que animados del mismo espíritu que preside y dirige es-

ta libertad en Inglaterra, mandaron por el art. .6 cap. 2.° sec. 7. del Estatuto entablar un periòdico cuyo objeto principal debia ser llamar la atencion del pueblo sobre las operaciones de los funcionarios públicos, reflexîonando acerca de todos sus procedimientos injustos, para disponernos de este modo á que abrazasemos aquel principio tan célebre, como generalmente recibido entre los ingleses, y que es à este respecto el valuarte de su seguridad individual: á saber, *que aunque sea una cosa vituperable hablar mal de los particulares, sin embargo todos los actos de gobierno deben estar sugetos á un exâmen pùblico; y que es hacer un servicio particular à sus conciudadanos el expresarse libremente sobre ellos.*

Mas nosotros no habiendo aun escarmentado no hemos querido, con todo eso, hacer uso de un derecho tan apreciable; no hemos sabido corresponder á tan beneficas intenciones; y seguimos corriendo riesgo de que nadie respete en nosotros un derecho que no sabemos apreciar. Permítasame hablar con mi corazon, aun que sea del modo grosero que él lo siente. Nos asemejamos à los avestruzes que con esconder la caveza cren que nadie los vé, En mas de un año no se ha visto en nuestros periòdicos sugeto á un exâmen público otro acto de gobierno, que el que tan juiciosamente analizo la Cronica Argentina en su n.° 18; y nadie puede ignorar que en un pais que recien principia á manejarse por si, se deben cometer mil yerros diarios, aunqne los mas de ellos sean involuntarios è inocentes.

En efecto ¿à quien se le ocnlta que en 11 de Febrero de este año convocó el gobierno al pueblo para decidir sobre unos asuntos interesantes; y que se opuso á esta convocacion el Excmo. Cabildo, y la Honorable Junta de Observacion? Sin embargo no hemos visto sugeto ã un exâmen público, ni el acto de procurar una resolucion popular, estando sugetos ã una

constitucion representativa; ni el de exîgir la observancia de un artículo del Estatuto, y pasar inmediatamente ã infringir otro. Quando si se hubiesen analizado estas operaciones con la proligidad que se analizò el oficio remitido ã los editores de esta capital, y que corre inserto en el n.º ya citado de la Cronica; segnramente que todos nos hubieramos ilustrado en nuestros derechos; los funcionarios públicos habrian evitado los compromisos en que se volvieron ã ver poco tiempo despues; y el pueblo habria ahorrado tambien el que en este segundo acto se le repitiese la misma burla que en el primero, dejando ilusa y no habiendo cumplido su última resolucion en ambos casos, despues que para arrancarle la primera se le habia llamado ã voz en cuello *Soberano*.

Lo mismo digo sobre que, no estando aun revocado el Estatuto; subsistiendo en su vigor; quando en el art. 12 del provisional, para la Junta de Observacion, se pone por regla fija para la duracion de sus individuos el tiempo del gobernante que entonces hubiese, ó nuevamente se nombrase, y quando todos ven que las centinelas que estan especialmente encargadas de zelar su puntual observancia, no han reclamado energicamente para que se convocase al pueblo despues que llegò el Supremo Director, á fin de que pudiese nombrar los individuos que deben subrrogarles, nadie se ha determinado ã entrar en el exâmen de un hecho tan notable como reciente ¿Que disculpa puede excusar nuestra indiferencia? Ningun juez, ningun tribunal puede tomar conocimiento de este exâmen antes de que se publique. Aun hay mas: no solo no pueden tomar conocimiento de los escritos antes de que se publiquen, sino que ni aun pueden decidir sobre ellos despues de publicados. Que sea un particular ó que sea el gobierno quien reclame contra lo que querramos publicar por medio de la prensa, es ã una especie de Jury ã quien corresponde declarar de hecho, si hay ò no crímen

en lo que publicasemos; y una tercera parte de los votos hace sentencia en favor nuestro. ¿Que mayor seguridad podemos apetecer y para comunicar nuestras ideas al público, y para tomar un grande interes en todas las cosas de gobierno; como cada uno lo toma en Inglaterra?

Es necesario pues que conozcamos quanto antes el tamaño de la gracia, que se nos concede en la libertad de exâminar y censurar la conducta de los funcionarios públicos; que advirtamos que fuè la última que concediò el gobierno ingles ã aquel pueblo; que reflexîonemos que no se puede despreciar solo por ser la primera que nos han otorgado nuestros gobernantes al principiar sus gobiernos; y que sepamos por último, que queriendo hacer uso de ella tenemos con solo estó el derecho mas temible ã los que gobiernan, pues que pudiendo disipar con èl la nube de magestad en que se envuelven, los restablecemos al nivel de los demas hombres, y los atacamos en el mismo principio de su autoridad.

Pero algunos desearàn saber en que consiste principalmènte la libertad de la imprenta. Otros preguntaràn ¿si es la libertad de imprimir quanto le venga à uno á la cabeza? la de calumniar y denigrar á quien bien le parezca? No, de ningun modo, muy lejos de esto, las mismas leyes que protegen la persona y la propiedad del ciudadano, deben proveher aun de conservarle su reputacion; y en los paises mas libres se castiga con mas escrupulosidad à los libelistas, propiamente tales. Asi es, que aqui hemos visto libelos impresos en Londres, que es un pais sumamente libre, á quienes su infame autor tuvo muy buen cuidado de cortar el lugar de su impresion, por que no podia contar con la impunidad alli mismo.——— La libertad de la prensa, como tiene lugar en Inglaterra, consiste en la libertad que conceden las leyes al pueblo de hacer pùblicas sus observaciones y quejas por medio de la

imprenta, y de examinar y censurar, con respeto, la conducta del gobierno, y de todos aquellos que tienen alguna parte en la administracion pública: consiste en la misma publicidad de todas las operaciones del gobierno; en que todos los que tienen alguna parte en el, saben que sus acciones se divulgaran luego luego; en que el juez sabe, por exemplo, que su decision, el asesor que su dictamenn, el diputado que su voto van á ser comunicados al publico, y se ven por este medio obligados á optar entre su deber, y el sacrificio de toda su reputacion.

Un otro efecto de los principalisimos de esta libertad es que por ella todos los hechos son al fin esclarecidos, y por el choque de las diversas respuestas y replicas, no pueden quedar en piè mas que los argumentos sòlidos con que se instruye el pueblo sobre los asuntos á que tiene que determinarse; y á mas de esto va conociendo de paso las disposiciones de todos los funcionarios publicos, y los sentimientos politicos de una multitud de sugetos que necesitara emplear ã cada paso.

De todo lo dicho hasta aqui resulta que, para aplicar la constitucion Inglesa, en esta parte, ã las provincias que se hallan representadas en el Soberano Congreso, no nos falta mas que voluntad; y que para determinar ã esta bastara reflexionar por una parte sobre que no hay medio mas seguro de influir en el gobierno, que haciendo uso de la libertad de imprenta; y por otra no olvidar jamas que de no hacerlo asi corremos riesgo de que quando menos lo pensemos, se suspenda el decreto de seguridad individual; de que se nos arranque del seno de nuestras familias, ó de nuestra Patria, y de que ã alguno le pueda tocar el estar colgado el *Domingo de Pasqua.*

CONVERSACION

CONTINUA DEL N.° 3.°

Napoleon.— „ Estoy perfectamente instruido de todo. Se con evidencia, que todo lo que se os ha imputado como delito ã ti, al duque del Infantado, y ã muchas otras personas comprometidas en el negocio del Escorial, no fué sino un efecto de vuestra fidelidad. Se que no habeis tenido otra idea que oponeros por los medios que dictaba entonces una justa prudencia, ã los proyectos que creisteis concertados contra el principe Fernando para la época presunta de la muerte de su padre, pero que jamas faltasteis ã la fidelidad y al respeto pue debiais ã este último."

Esquiquiz.— „ Nada tengo que añadir, Señor, ã lo que la viva penetracion de V. M. le ha hecho descubrir, sino es que, por una parte, la contradiccion que hay entre los dos decretos publicados el uno despues del otro ã nombre del rey Carlos, antes de la instruccion de esta causa, y por la otra, la sentencia unanime pronunciada por los once consejeros que conocieron en ella, (sentencia por la que todos fuimos declarados inocentes ã pesar de la influencia, de las amenazas y del despotismo del principe de la Paz; y la prevencion del rey y la reyna contra nosotros) bastan para disipar todas las sospechas que se habian procurado excitar sobre la conducta del principe de Asturias y sobre la nuestra en este negocio."

Napoleon.— „ Estoy instruido de todos esos por menores; conozco la inocencia del principe y de todas las personas que han figurado en aquella circunstancia; pero el odioso acontecimiento de Aranjuez, la renuncia del rey Carlos, hecha en medio de un pueblo irritado; la desercion de sus guardias, que, en lugar de sostener ã su señor, no contribuyeron poco ã oprimirlo y forzarlo ã que se prestara ã lo que se exîgia de el; el apresuramiento de Fernando para aprovecharse de la renuucia; su conducta, la de sus partidarios en esa ocasion; todo esto no es

de una tal naturaleza que hace creer ã la Europa toda, y ã mi, que Carlos se vió obligado ã renunciar su corona? A mas de esto, lo demuestra así, el que ese desgraciado monarca se aprovechò del primer momento de libertad de que pudo gozar, para quejarse de la violencia, y es dos dias despues que él me dirigió una protestacion en forma, hecha el mismo dia de la pretendida renuncia: protestacion por la qual se me queja de la violencia que se habia exercido contra él, y al mismo tiempo implora mi proteccion para defender su vida y su autoridad contra su hijo y sus vasallos.

Esqoiquiz.— „ Nunca podrè expresar suficientemente, Señor, quan feliz me considero en poder tratar un negocio de esta importancia ante un monarca dotado de un genio superior, de extensos conocimientos, y de un caracter mas grande aun que todo su poder. Me complazco al pensar que en el mismo momento que principie ã hablar ã V. M., ha leido en mi corazon toda la franqueza que me dirije, y esto basta para inspirarme la mas perfecta confianza. Voy pues ã presentar ã los ojos de V. M. el verdadero quadro de los acontecimientos de Aranjuez; y por este medio, lograrè sin duda destruir las fatales impresiones que ha recibido. Es verdad que no me hallaba yo en aquel momento en Aranjuez: al duque del Infantado y ã mi nos habian desterrado, de resultas del asunto del Escorial, y en esa epoca estaba encerrado en un monasterio, situado en medio de un desierto, ã cien leguas de la corte; pero de todo quanto ha sucedido se me han hecho relaciones tan exactas, que V. M. puede darles fé. Los hechos por otra parte son publicos, y el testimonio de toda la España podria si fuese preciso, garantir ã V. M. su verdad. Fuera de que me los han confirmado en todos sus por menores un tan gran numero de personas imparciales, que han sido testigos de ellos que no es posible tener la menor duda.

El movimiento del pueblo en Aranjuez no tubo otra causa, que la indignacion publica, que habia llegado al mas alto punto con la nueva positiva de la resolucion tomada por el rey de retirarse con toda su familia ã Andalucia, y el temor de que ã exemplo del soberano de Portugal, no abandonase tambien su pueblo, y no se fuese ã establecer en una de sus colonias. En efecto, todo estubo tranquilo hasta el momento en que los preparativos de este fatal viage, el aviso que se pasò oficialmente al Consejo de Castilla, y la órden comunicada ã las tropas de Madrid de partir con toda presteza para Aranjuez ã proteger la salida de los soberanos, hicieron conocer que nada era mas cierto que esta resolusion. Se podria pensar que un pueblo tan zeloso del honor de su pais, tan fiel ã su rey, viese sin indignacion una empresa de este genero? Las mismas tropas podian dejar de participar este sentimiento viendo que querian servirse de ellas como de un instrumento necesario para favorecer un proyecto tan bochornoso y funesto ã la nacion?" *(Continuará)*

Anedoctilla Curiosa.

Cenando Thomas Kouli-Kan con un favorito, se les sirviò un plato de legumbre. Nada mejor ni mas sano que este plato, dice el píncipe, nada mejor ni mas sano, repite el cortesano. Concluida la cena Kouli-Kan se sintiò incomodado: no pudo dormir. Al levantarse, dijo, nada mas detestable. ni mas perjudicial ã la salud que la legunbre. Nada mas detestable, ni mas psrjudicial ã la salud que la legumbre, repite el cortesano. Pero tu no lo pensabas asi ayer, replicó el principe: quien te ha obligado ã mudar de parecer? mi respeto; yo puedo, replicò el favorito, maldecir impugnemente de las legumdres; soy esclavo de vuestra Alteza y no de ellas.

El cortesano en presencia del principe no tiene opinion ni caracter: con sus expreciones jamas le incomodara, pero tambien consentíra en que trague el tosigo.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA

N.° 8.

DEL INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 3, DE NOVIEMBRE DE 1816.

„SI en una asociacion qualquiera de hombres, no se pudiera tratar de mas que de establecer una sola vez lo que cada uno debe à los otros y al Estado; dice De-Lolme; si los que estan encargados de proveher á la execucion de todas estas cosas no tuvieran ni ambicion, ni en general, las pasiones que un semejante destino exîta, proporcionando el medio de satisfacerlas; en una palabra, si, considerando los hombres sus funsiones como una carga penosa, jamas se viesen tentados á separarse de las intenciones de sus comitentes; confieso que no habria ningun inconveniente en que cada uno tuviese el placer de tomar una pequeña parte en el gobierno de la sociedad de que fuese miembro; no, he dicho mal; en una tal sociedad, y entre tales seres, no habria necesidad de gobierno."

„ Pero la experiencia nos enseña que son necesarias otras muchas precauciones para obligar á los hombres á que sean justos los unos para con los otros: y lo peor es que en los mismos principios que se deben asentar ã este respecto es donde se halla la fuente mas fecunda de los males que se intentan prevenir. Las leyes que deben ser iguales para todos, bien pronto no hablan mas, que segun lo dicta el interes de los que son sus

depositarios: instituidas para la proteccion de todos, ellas no prohiben mas que las usurpaciones de algunos; y continuando el pueblo en respetarlas, mientras que los que son sus guardianes y centinelas las miran con desprecio, no tienen al fin otro efecto que el de compensar la desigualdad de fuerzas reales en el corto numero de aquellos que están de concierto para ponerse ã la cabeza de la sociedad, y el de hacer regular y sin peligro la tiranía que exerce el menor numero sobre el mayor.

„ Remediar pues los males que son una conceqüencia necesaria de la naturaleza de las cosas; obligar á los que son en algun modo los arbitrios de la ley á conformarse ã ella; hacer sin efecto la conspiracion sorda, poderosa, y sin cesar activa de los que gobiernan; he hay una cosa que exige luces y un espíritu de perseverancia, que no se puede esperar de la multidud; y de la que sus aduladores la hacen muy capaz para aprovecharse de su desventaja.——— Es necesario no dejarse alucinar: ellos se contentan con la ceremonia ilusoria de convocarla para aparentar que la consultan, y se rien despues en secreto. Conoscamonos.

La mayor parte de los que componen el pueblo, ò la multitud distrahidos por las necesidades mas executivas de la subsistencia, no tiene tiempo para instruirse en los negocios públicos ni aun, por la inperfeccion de su educacion, tiene los conocimientos necesarios para manejarlos. Por otra parte, la naturaleza avara en sus dones no ha dado mas que ã una pequeña porcion de hombres el talento capaz de los calculos complicados de una legislacion: y como el enfermo se entrega ã un medico, y el pleyteante ã un abogado, del mismo modo el mayor número de los ciudadanos debe confiarse ã los que son mas habiles que ellos para la execusion de unas cosas que, al mismo tiempo que les interesan tan esencialmente, requieren tantas calidades para que salgan bien hechas".

„ A estas razones, por si tan poderosas, se agrega una otra, si puede ser mas fuerte. Es, la de que una multitud, solo por ser multitud es incapaz de una resolucion refleja."

„ Los que forman una parte de las asambleas populares viendose confundidos en la multitud de aquellos que son llamados ã exercer la misma funcion; sabiendo que su voto no hara variar en nada la resolucion general, y que, ã qualquier parte que se inclinen, el resultado sera el mismo, no emprehenden meditar y descubrir en que concuerdan las cosas que se les propone con la totalidad de sus privilegios, de las leyes existentes, ó con las circunstancias; por que nadie emprehende un gran trabajo, quando no esta seguro de que produciria algun efecto."

„ Es sin embargo con estas disposiciones, y confiando cada uno en los demas, como se forma la asamblea popular. La mayor parte se decide por razones de que se avergonzaria apoyarse en ocasiones menos serias: un suceso inopinado, una mudanza ò variacion en el lugar de la asamblea, un movimiento, un rumor, son, en la indecision general, la razon suficiente de la determinacion del mayor numero; y de la agregacion de voluntades, formadas sin conocimiento de causa y sin reflexion, se forma una voluntad total que es tambien sin reflexion."

„ Si, en medio de todas estas desventajas, se conservara la asamblea dueña de si misma, y nadie tubiese interes en inducirla ã error, el mal aunque muy considerable, no seria con todo eso, extremoso; porque en tal caso no teniendo sino dos partidos que tomar se podria esperar que de tres veces pudiera asertar una."

„ Pero la liga de los que tienen parte en la autoridad, ò en sus ventajas, no queda en inaccion. Ellos velan mientras que el Pueblo duerme: unicamente ocupados de su poder

no respiran mas que por aumentarlo ; profundamente versados en los negocios, a un golpe de ojo ven todas las conseqüencias de las cosas ; y disponiendo de los resortes del gobierno, hacen nacer a su antojo todos los insidentes que pueden influir sobre el espiritu de una multitud que no esta sobre advertida, y que espera que alguna cosa la decida."

„ Los que convocan la asamblea y la disuelven ; los que le hacen proposiciones y la arengan ; habiles para aprovecharse de todo, se sirven igualmente de la docilidad del pueblo durante la calamidad pública, y de su inconsideracion en un tiempo de prosperidad. Quando las cosas toman una direccion contraria ã sus esperanzas, ellos la despiden. Haciendole muchas proposiciones en globo, ocultan lo que se dirige ã sus ideas paticulares, ó lo colorean, agregandolo ã otras cosas que conocen muy bien han de sonar agradablemente al odio de la multitud. Presentando en sus discursos, raciocinios y hechos que no hay tiempo de verificar, inducen a errores groseros, y sin embargo decisivos ; fuera de que, los lugares comunes de la rectorica, auxiliados de su influencia personal, les bastan para arrastrar la mayoridad de los sufragios."

„ Por otra parte, el pequeño número de aquellos, porque al fin se encuentra, quienes, habiendo reflexionado sobre el objeto en qüestion, ven las conseqüencias del paso que se va a dar, pero ese pequeño número confundido ò perdido en la multitud, no puede hacer oir su débil voz en medio de la aclamacion universal. No le es mas permitido detener el movimiento general, que a un hombre colocado en medio de un exèrcito en marcha, dejar de marchar : entretanto se dan los sufragios ; se declara una pluralidad ; a esta se llama voluntad de todos : y no es, en realidad, sino el efecto de la astucia ê intriga de algunos ambiciosos, que se rien en secreto.

„ En una palabra, los que conocen lo interior de las repú-

blicas, y en general el modo con que se urden las intrigas en las asambleas numerosas, convendran en que el corto número que esta reunido, que obra, y que es visto, tiene una tal ventaja con respecto a la multitud desunida y sin acuerdo, que aun con una destreza regular, es siempre arbitro de todas las resoluciones; que por una conseqüencia de la misma naturaleza de las cosas, no hay inepcia a la que no se puede hacer consentir a una gran multitud de hombres; y que los asuntos se dirigirian mejor a la ventaja del comun determinandolos a suerte de dados, que por los sufragios de una multitud."

¿„ Como remediará, pues, el pueblo las desventajas de su posicion? como resistira al falange de aquellos que reunen los honores, las riquezas, las dignidades, el poder?

„ Sera empleando, para la defensa, los mismos medios de que ellos se sirven para el ataque: es pidiendoles prestadas sus armas, su ordenanza su disciplina."

„ Ellos son en corto número, por consiguiente facilmente se reunen; es necesario pues oponerles un corto número, para que tambien se puedan reunir. Es porque son pocos que deliberan sobre todo, y no siguen sino dictamenes maduramente pesados; es porque son pocos, que tienen formas que les sirven, sin cesar, de punto de descanso, maximas de que jamas se apartan, planes que nunca pierden de vista: oponedles pues, lo repito segunda vez, un corto número y tendreis todas esas ventajas."

„ Amas de esto, los que gobiernan, por una nueva conseqüencia de su corto número, tienen una parte mas considerable, de consiguiente un interes mas vivo, en qualquier suceso de sus empresas. Haciendo profesion de despreciar a sus contrarios, y estando siempre a la ofensiva, ellos se imponen la necesidad de vencer. Tienen que lidiar con una multitud

que, no apeteciendo mas que el conservar, tiene largos intérvalos de inaccion y dé descuido. Pero nombrandose el pueblo representantes, y concentrando de este modo su poder en un pequeño número de hombres, se da el resorte que le faltaba para estar en igualdad, y exita entre sus defensores las pasiones de que el mismo no es capaz.

„ Encargados exclusivamente del depòsito de la libertad pública, los diputados del pueblo seran exitados por el sentimiento de la grandeza de los intereses, que les han sido confiados. Distinguidos del resto de la nacion, y formando una asamblea particular, ellos defenderan los derechos de que son guardianes, con todo el calor que da el espiritu de cuerpo."

„ En fin, siendo los representantes del pueblo naturalmente escogidos entre los ciudadanos mas favorecidos de la fortuna, y por consiguiente, teniendo mucho que conservar tendràn aun en los tiempos mas tranquilos, los ojos abiertos sobre las autoridades. Sus ventajas y proporciones los ponen en el caso de una continuada comparasion con los que gobiernan; el zelo que concebiran les dara una sensibilidad extrema sobre todos los aumentos que reciba su poder. Semejantes a esas maquinas que indican las operaciones de la naturaleza en tiempo que aun son imperceptibles a nuestros sentimientos, ellos haran conocer al pueblo lo que nunca ve sino muy tarde; les descubriran en su principio todas las tendencias, que pueden dirigirse a despojarlo de sus primeros derechos (1).

---

(1) *Todo esto supone esencialmente que los representantes del pueblo permanescan unidos en interes con el pueblo. En los numeros siguientes veremos de que modo obligan los ingleses a sus representantes a que jamas separen de intereses.*

CONVERSACION

Continùa

„ Yo ahora pregunto a V. M.; es creible que en esa fermentacion general de los espiritus, fuese necesario un plan de avanze concertado y extrañas incitaciones para inducirlos a motin? No, sin duda; asi la sublevacion general que tubo lugar entonces no debe atribuirse sino al aumento repentino del odio, que hacia mucho tiempo conservaba el pueblo contra el principe de la Paz, el que con justo motivo, era acusado de ser el autor de ese funesto proyecto; el único fin de esa fermentasion fué pues ã un mismo timpo y de castigar ã ese vil intrigante y de oponerse ã la fuga del rey y de su familia; pero el pueblo naturalmente bueno, el pueblo, que aun, en medio de su furor, supo mantenerse en el respeto y en la fidelidad que debia ã sus soberanos, se ciño ã buscar al principe de la Paz en su casa, y no habiendolo encontrado, ã pedir al rey el justo castigo de este favorito, y la revocacion del viage temido. No se le oyó la menor queja contra sus soberanos: les conservó la mayor veneracion ã sus personas: y lo demuestra asi el que no cesó de gritar *viva el rey*! y de expresar a su monarca, por aclamaciones mil vezes repetidas la adhesion que tenia a su persona.„

„ En quanto a las guardias de Corps. y a las demas tropas que estaban en Aranjuez, sabe todo el mundo que, lejos de tomar parte en aquel movimiento, ocurrieron a proteger la casa del principe de la Paz contra la violencia del pueblo; y que despues de haberla preservado, se reunieron a los otros cuerpos que estaban ya juntos delante del palacio del rey, para reprimir, si era necesario, los esfuerzos del populacho, y defender a sus magestades, si algun malhechor, lo que no sucediò, hubiese osado faltarles al respeto. Es verdad que esas mismas tropas, que entonces llenaban un deber tan sa-

grado, no se habrian jamas determinado a maltratar a ese buen pueblo para sostener la tirania del principe de la paz, y para proteger la partida de los soberanos; ellas no recibieron, es verdad, la orden de pasar a estos extremos; pero si, por casualidad, se les hubiese dado esta órden, pregunto, deberian obedecer? Hubiese sido racional exigir que ellas contribuyesen a la ruina inevitable de su patria? Para decidir esta question, yo apelo, Señor, al corazon magnanimo de V. M."

„ Se tambien que los gefes de los cuerpos militares, consultados por el rey y la reyna al principio de esa sublevacion sobre los medios de apaciguarla, respondieron todos en el mismo sentido, es decir en favor de las peticiones del pueblo, que tenian por objeto obtener que el rey renunciase al proyecto de su fuga, y que el principe de la paz, despojado de las dignidades que habia obtenido, de un modo que no tenia exemplar, de la bondad del rey, fuese desterrado para siempre de la corte. Igualmente estoy seguro que estos mismos gefes habrian mostrado una repugnancia invencible en emplear la fuerza para acallar un pueblo, cuyo crimen todo estaba en haber manifestado el amor que tenia a sus soberanos, y en haberles pedido las cosas màs justas y las mas necesarias aun para la felicidad de sus magestades, para la de su familia y de la nacion ¿ No bastarian estos sabios consejos, para que el enemigo mas cruel de nuestra patria, el principe de la paz, y aun para que los viejos soberanos, engañados por los artificios de ese vil intrigante, presentasen a V. M. los gefes y las tropas como unos rebeldes declarados? Por lo demas, los acontecimientos desmintieron luego, en aquella epoca, esta injusta acusacion, lo mismo que la que no dejarian, sin duda, de dar a V. M. contra su propio hijo los viejos soberanos."

(Continuarà)

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA

N°. 9.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 10, DE NOVIEMBRE DE 1816.

LAS observaciones que se hicieron en el número presedente son tan claras, que el pueblo, en los gobiernos donde tiene alguna parte, ha conocido siempre la necesidad de todas esas cosas, y jamas ha creido poder remediar por si mismo las desventajas de su posicion. Todas las veces que, dispertado por el sentimiento de la opresion, ha querido hacer uso de su poder, se le ha visto ponerse bajo la direccion de un corto numero de hombres, que lo habian ilustrado y alentado: y quando las circunstancias han exigido de su parte una conducta un poco sostenida, no ha acertado à tenerla sino por medio de la deferencia mas implicita á los gefes que se habia elegido.

Esto no quiere decir que el pueblo para darse representantes, ò preferir en su gobierno el sistema representativo deba esperar à verse ahijoneado por el sentimiento de la opresion; y que mientras no se halle en la misma numero situasion en que se vieron los Lacedemonios al tiempo de nombrar sus Ephoros, ò los Romanos à sus Tribunos, no pueda hacer uso de un remedio que al mismo tiempo que medicinal es preservativo..

Montesquieu, que al indagar las leyes, que nacen directamente de la naturaleza de los gobiernos, nos presenta por pri-

mera en el republicano la de que el pueblo debe hacer por si mismo todo lo que buenamente pueda, no deja de confesar que en el curso ordinario, para muchas cosas, necesita valerse de ministros, aun en una democracia rigurosa: y no admitiendo en el pueblo mas que dos acciones, una muy lenta, y otra muy precipitada, supone la necesidad de admitirlos para todos los negocios públicos, que piden un cierto movimiento, que ni sea muy veloz, ni muy tardo, que son los mas, ò casi todos.

Tambien nuestros comisionados, aunque al dar las instrucciones à los diputados por esta provincia, manifestaron bastante deseo de que se reconociese la soberanía en el pueblo, no pidieron mas que el que se le asegurase su exercicio solo en los casos que racionalmente pudiera exercela, lo que prueba que en muchos no puede hacer uso de ella con verdadera utilidad de su parte: ni necesitamos mas que retenerla en los casos que designa el artículo 2.° de las instrucciones, que corren insertas en el número I.° de este periòdico. Yo, al menos por mi parte, quedando para siempre confundido en la masa del pueblo, no apeteceria mas, para mi seguridad individual, que el derecho de resistir en los términos que me lo concede al art. 18 del cap. 1.° secc. 7.ª del Estatuto provisional; el de la libertad de imprenta; y el de no poder ser condenado por mis acciones de otro modo, que del que está ya señalado para juzgar de nuestras opiniones quando las publicamos por la prensa: aunque de pronto se ciñera la forma de este juicio à las materias civiles, en la ciudad, y à las criminales en la campaña. No se si nuestros moderados democratas, estando persuadidos, como estan, de que con semejantes condiciones se sostendria la libertad en Turquía, podrian temer con prudencia el que se perdiese en Buenos-Ayres; y si, para mayor seguridad desearian oir al pueblo en una asamblea general, y hacerlo pronunciar aun sobre lo que no entiende, ni exàmina: si tal es su deseo, les

suplicamos que procedan con mucha precaucion, para no lograr las ventajas que consiguieron con la *Reforma* del Estatuto provisional; y que reflexîonen muy detenidamente sobre lo que dice De-Lolme á este respecto, y voy a copiarles.

„ La confusion en la qual esconde el ambicioso sus artificios, y se dirije seguramente á su objeto, no era el solo mal de las antiguas repúblicas. Habia un vicio mas secreto, pero que heria mas inmediatamente el principio de esa especie de gobiernos. Era imposible que el pueblo tuviese jamas verdaderos defensores. Ni los que el habia expresamente elegido, ni aquellos que favorecidos por las circunstancias, dirigian sus asambleas, podian estarles unidos por el sentimiento de unos mismos intereses. Poniendolos su credito, en algun modo, à la par con los depositarios del poder executivo, no pensaban en reprimir las vejaciones de que se veian á cubierto: y á mas de esto, temian disminuir un poder que debia ser algun dia el de ellos, si es que ya no participaban de el." (1)

„ Asi fue que los Tribunos nunca tuvieron otro objeto, que el de hacer admitir el pueblo à todas las dignidades, es decir, à ellos mismos. Despues de haber obtenido que los plebeyos fuesen admitidos al consulado, los hicieron admitir a la dictaduria, al tribunal militar, à la censura: en una palabra, ellos no empleaban el poder del pueblo sino en aumentar las prer-

---

(1) *¿ Que apariencia de que unos hombres que esperaban llegar a ser pretores quisieran prestarse seriamente a restringir el poder de los pretores? que aspirando al consulado pudieran desear limitar su poder? que estando seguros, por el favor del pueblo, de ser hechos senadores, tratasen de ceñir en realidad la autoridad del senado?*

rogativas que llamaban prerrogativas de todos, y de las que solo ellos podian gozar."

„ Pero nunca vimos que empleasen el poder del pueblo en cosas verdaderamente utiles al pueblo. Nunca vimos que hubiesen limitado el poder terrible da sus magistrados, que hubiesen reprimido à esa elace de ciudadanos que sabe hacer respetar sus crimines; en una palabra, nunca vimos que hubiesen procurado, por una parte, reglar y por otra, reforzar el poder judiciario: precauciones sin las quales se agitaria uno hasta el fin del mundo, y nunca encontraria la verdadera libertad: precauciones, sin las quales, como dice Pope, las leyes seran siempre muy debiles para los fuertes y muy fuertes para los debiles. El poder judiciario, que es el criterio seguro de un gobierno, nunca fuè en Roma sino un instrumento de tiranía."

„ En una palabra, por conseqüencia de la comunicabilidad del poder, esencialmente unida al gobierno republicano, es imposible que estê jamas sujeta á reglas. Los que se hallan en estado de reprimirlo, se hacen por lo mismo sus defensores. Elevados, si se quiere, del estado mas humilde, y que parecia asegurarlos mas sobre sus ideas, á penas han llegado à un cierto punto de elevacion, que extienden luego sus deseos. Antesedentemente no procuraban mas que ver observar las leyes; despues no piensan en otra cosa que en sacudirse de ellas; y viendose al nivel de una sociedad que dispone de todo y de todo goza, no cuidan de mas que agregarse à ella."

„ El pueblo se vè, en tales estados, en la inevitable necesidad de ser traysionado por aquellos mismos que el hace, por su favor, poderosos è independientes de las leyes. Corrompiendo, permitaseme la expresion, todo lo que toca, no distingue á ningun hombre sino para atacar su virtud: no lo ele-

gitimo ? ? Poqrè yo ante el tribunal de Dios aparecer como legitimo rey de las indias por haberlas subyugado mis parientes, y reducido à esclavitud siendo libres, y sin haberles hecho mal ¿ confieso mi amigo que el rey tomó un aspecto, que me hizo sobrecoger, y en seguida se le calleron las lagrimas ? Que me aprovechara, dijo, ganar todo el mundo si mi alma tiene esta quiebra ? Estoy resuelto à declarar mis intenciones al consejo. Quiero juntar cortes. Quiero ser rey pobre, como lo fueron antes. No quiero condenarme por poseer lo que no es mio : ni creo que me haran tener un derecho los muchos años que han pasado despues de la conquista, pues siempre han habido reclamos, y lo que no fue bien adquirido es malamente poseido. Aconsejadme, os pido, pues nada me tranquiliza. Entonces supliqué a S. M. tuviese ã bien darme un poco de tiempo para hacer algunas reflexiones, y consultar con personas de caracter, de juicio y doctrina materia tan delicada.

Pero siempre serà bien se consulte con sigilo, dixo el rey. Lo ofrecí á S. M. y aun me tomè la libertad de decirle que iva à tratar este asunto con personas, que se hallaban bien instruidas en los negocios de indias y habian ocupado muchos años en trabajar por su mejor gobierno, y á quienes consideraba bastantemente despreocupados é ingenuos para esperar de su dictamen el acierto, y me acordé de V. P. y de la distancia en que nos hallamos para la brevedad que exîgian las angustias del monarca. Me animé pues a exponerlo a S. M. y que era preciso medio año por lo menos para poder contestar habiendo de escribir a tan retirados paises. Todo me ha sido concedido, pero fue despues que hice presente a S. M. que podia entretanto tranquilizar su espíritu porque en quanto estaba de su parte ya lo habia consultado, y por otra no convenia poner al reyno en conmocion, qual sucedería con tamaña nove-

dad, y a la misma Amèrica se le reduciría a confusion y anarquía quando lo transcendiese apenas.

No se, mi amigo, quien ha tenido valor para tocar tan delicado resorte en el corazon del rey. Es tan justo y tan piadoso como todos lo conocemos, y nada le horroriza como el cadalzo, quanto mas quando ha oido que Tupac-amaru presenció primero la muerte afrentosa de su muger, pisoteada en los pechos por el verdugo, y la de sus hijos y parientes, siendo el mismo despues atado a quatro potros de las piernas y brazos, para despedazarlo, cosas todas que lo han extremecido: y esta *sensibilidad* ha dispertado tantas ideas, para mi inesperadas, como las expuestas. V. P. se acuerda del perdon del carmelita asesino de su confesada, y quanto vacilò este buen rey hasta confirmar la sentencia de muerte: pues asi con toda esa conducta tan piadosa y escrupulosa y aun mas es como se ha manifestado en este tiempo y con este motivo. Lo que a mi me ha causado extrañeza es que no se ha acordado de México (a) ni otras provincias de esos dilatados paises, donde es verdad que sucedieron horrores, principalmente quando ha leido el librito del R. Casas, que cuenta no pocos, aunque con alguna exágeracion; pero mucho ha olvidado de éllo, y mas parece esto vejez, pues no le ha ocurrido hasta ahora. En manos pues de V. P. esta la masa; sirvase por un motivo tan justo decirme su sentir, en inteligencia que todo sera sigilosamente, como vê V. P. va esta carta, que solo quien la recibe puede saber lo que va a sus manos. Algunas razones

---

(a) *Si creeria su R. que por Indias solo se entiende el Perù. Que hypocrita tan bribon!*

de convencimiento, y primero que todo asegurarme del amor que tienen esos naturales a S. M. y el buen gobierno que tienen, la mucha religion que hay en esos paises, con algunas particularidades de *muchas comuniones exercicios* &c, que esto sentira el rey se pierda si quiere persistir en esta manía ó caduquez, pero es preciso seguirle a cada uno su hilo de tema. (b) Ahora vea V. P. que trastorno no sería en el reyno esta novedad. Pero yo espero en Dios que el tio se aquiete representandole los males que se irian a causar a todos los estados y mas que todo a la religion católica tan felizmente propagada, porque si los indios se acuerdan del sol, quiza olviden al verdadero sol de justicia. El ilumine a V. P. (c) y me le guarde como lo desea su fiel amigo y antiguo compañero.—*F. P. R.*

(b) *Asi no tiene nada de dura la suerte de los que andan en la direccion de las almas: que bien sabía S. R. por donde habia de acertar á llenar sus depravados deseos.*

(c) *Y lo que estos hombres desconfian, aun de sus paisanos quando estan en América! Despues de quanto ha dicho el P. confesor teme que halla quedado á obscuras el P. Parras.*

AVISOS.

Ha llegado el bergantin español Lionida procedente de Santiago de Cuba para Barcelona, apresado por el corsario Independencia del Sud en la altura del Cabo de San Vicente, su

cargamento azucar, algodon, cafè; cueros, marfil y caoba consignado ã Don Adan Guy.——— Dicho corsario sostuvo un combate con una fragata de 20 cañones ã la vista de la Ciudad de Cadiz y salio del puerto, pasando entre una fragata y un bergantin de guerra español burlandose de sus vanos esfuerzos para apresarlo.

Se busca una casa en el centro de esta ciudad comoda para negocio y para habitar una familia: quien la poseyere, y gustare alquilarla vease con D. Patricio Linch.

CARGA PARA EL PUERTO DE BORDEAUX

El nuebo y velero Bergantin ingles nombrado British-Tar, forrado en cobre, y clabeteado de lo mismo que hace solamente 18 meses fue botado al agua; sin duda alguna buque muy aproposito para llebar carga de frutos del pais, sin averia; merece toda la confianza de los cargadores, y faltan para el completo de su carga dos mil cueros, ù otra cosa igual; saldra infaliblemente en todo Noviembre entrante. La persona que guste cargar vease con sus consignatarios Miller y Eyes, que viven en la casa del finado, Telechea, calle de Santo Domingo.

BUENOS-AYRES:

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA

va sino para perderlo, y de consiguiente debilitarse á si mismo. Que digo! le dà intereses enteramente opuestos à los suyos, y lo envia à aumentar el numero de sus enemigos."

„ Asi, en Roma, quando se rompio la debil barrera que cerraba al pueblo el camino à las dignidades y al poder, aquellas familias plebeyanas á quienes los sufragios del pueblo comenzaron á elevar, formaron, con las antiguas familias (patricias, una nueva convinacion, *nobiles et nobilitas*, que no estando compuesta de ninguna clace particular de hombres, sino de todos aquellos que eran bastante poderosos para mantenerse ó hacerse admitir, no se vio mas, en la republica, que una cabeza, compuesta de todo lo que habia de acreditado y de rico, que disponiendo á su antojo de las leyes, del poder, y del pueblo, no guardô en adelante ni moderacion ni medida."

"Toda constitucion que no procure remediar estas cosas, será pues una constitucion imperfecta. Es en el hombre donde se hallan los males de que tenemos que defendernos: de consiguiente no es sino por precauciones generales que nos podemos lisonjear de prevenirlos. No es contra los *Appius*, *los Coruncanios*, *los Cethegus*, sino contra todos los que pueden hacer callar ò hablar las leyes, que es necesario dirigir sus precauciones. No es el consul, el pretor, el archonte, el ministro, el rey, à quien se debe temer: ni tampoco el tribuno, ó el representante del pueblo á quienes nos debemos entregar ciegamente; sino que los objetos de nuestro zelo deben ser todos aquellos, sin distincion, que por qualquier via que sea, y con qualquier nombre, tienen los medios y proporcion de dirigir contra cada uno la fuerza de todos; contra todos los que tienen de tal modo ordenadas las cosas al rededor de si, qne qualquiera que intente resistirles se halla siempre como uno solo contra mil."

Asi la junta electoral de la provincia de Buenos-Ayes aunque bien persuadida del patriotismo, ilustracion, y buenos deseos que caracterizaban á los diputados que nombrò para el Congreso General, no creyo llenar los deberes de su encargo, ni corresponder á la confianza que habia merecido á sus conciudadanos, sino tomaba unas precausiones que le asegurasen el eficaz y perseverante reconocimiento de aquellos en cuyo favor se desprendia el pueblo de su autoridad; sino tomaba unas precausiones que en cierto modo obligasen á los encargados de hacer las leyes fundamentales, á no distraherse de un objeto tan interesante, y à no hacerlas sino justas. Ellas son sencillas, pero bastan, siempre que no las olvidemos, para asegurar al pueblo de que no sera traysionado por aquellos, en quienes se ha confiado. No solo les prohibe el exercicio de qualquiera de los poderes que van à constituir y deben regir al estado, sino que tambien les quita la esperanza de atribuirselo despues de constituidos. De suerte que ni nos pueden engañar con las dilaciones que nos entretuvieron los anteriores diputados; ni corren el peligro de engañarse ã si mismos con la predileccion que les merecio uno de ellos, quando formaron el estatuto provisional. Estando aqui me han interumpido con una carta, que merece interrumpir la atension de mis lectores, y la preferencia en su publicacion ã qualquier otro asunto.

Copia de un capítulo de carta escrita en 6 de Enero de 1782 por el confesor del rey de España, Carlos 3.º, al P. Fr. Pedro de Parras franciscano, rector del colegio de Monserrat en Córdoba del Tucuman, por cuya muerte repentina se encontró entre sus papeles.

Dias hace que deseaba hablar á V. P. sobre otro asunto mas interesante que el que hemos tratado. Es muy dura la suerte de los qne andamos en la direccion de almas tan escrupulosas, y a veces se presentan lances en que no hay por donde girar con acierto. Me veo en los mayores apuros desde que el rey ha llegado a leer la sentencia dada contra ese Tupac-amaru, que algun palaciego se ha empeñado en que lea sin duda porque le pareceria alhagaba ã S. M. Pocos conocen su caracter de paz y de piedad, Esta ha sido sin duda la causa de su tristeza y melancolia, que no dejaba de manifestarse, aunque ha querido reprimirla, y mas de una vez por desahogo me habia dicho que queria comunicarme un secreto que atormentaba sn corazon, Yo que conosco la pureza de sus intenciones, y la conciencia delicada de su M. no sabia ã qne atribuir esta novedad, viendo que me preparaba tan de antemano, quando hasta ahora no ha sucedido cosa igual. Confieso que tuve curiosidad, pero no pasaron mas dias que tres, quando se dignò el rey decirme: sedme fiel consejero, Padre, y dirigidme en una materia que aunque antes de ahora causò en mi espíritu mucha inquietud, despues de ver la execusion de una tan terrible sentencia en ese desgraciado de Amèrica Tupac-amaru, me ha puesto en consternacion, Temí hablaros de élla, y no quiero, ya que me determino, hacerlo en la confesion. Mis escrupulos sobre el dominio, que yo y mis antecesores tengamos en América se han aumentado, pues aquellos colonos lo resisten........... Me viene á la imaginacion la

conquista del Perú hecha á fuerza de sangre y de engaños, los robos y asesinatos, en fin todo lo que desde mi niñez me leyeron en el libro de las Casas; y despues me preguntò: que os parece padre? con que título seré yo rey de las indias? Al momento me ocurriò el decir à S. M. El Papa...... me hube de callar porque repuso inmediatamente. Ya me dijeron mucho de eso en Italia. Aquel buen padre de Napoles me repetia siempre que el Sumo Padre Alexandro 6, habia hecho donacion de las indias á los reyes de España y Portugal y que se predicase la religion santa de Jesu-Cristo única verdadera. No se si yo me contentaba con esto, pero siempre me ocurria que el santo Padre no podia dar lo que no era suyo, y segun ley en mi mozedad eso mismo respondió al padre, que fue á hablarle sobre ello, el rey del Perû, que mataron y derribaron de sus andas sin motivo, ò porque despreció un breviario. En fin de eso no me hableis. Dadme un título legitimo para aquietar mi conciencia. Vuestros antecesores, Señor, conquistaron aquellas tierras y redujeron al gremio de Nuestra Santa Madre Iglesia millares de almas, y esta Madre piadosa recibiò en su seno aquellos bàrbaros infieles que ni eran capaces de bautismo, ni habrian logrado salvarse sin esta ocasion, y todo á costa de dinero diligencias y trabajos inmensos de vuestros fieles vasallos, y la predicacion de vuestros eclesiasticos, que mandaron los catòlicos soberanos, á quienes tan dignamente succedeis. Si padre confesor, me dijo, esa conquista con tantas atrocidades, esa predicacion con tanto robo que no dejaron piedra por mover aquellos buenos conquistadores para pillar el oro, la plata, y piedras, esa conquista con la horrenda inhumanidad de ahogar al rey, habiendo dado un rescate de tantos millares de castellanos y ducados, esa conquista, ? con que esa conquista me hace rey de indias? Ah! Padre mio, dime la verdad: la hallais título le-

Nº. 10.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 17, DE NOVIEMBRE DE 1816.

Si el pueblo no puede hacerlo todo por si mismo: si en masa no puede con verdadera utilidad de su parte intervenir en todo acto de gobierno; muy buenamente puede influir en todos ellos, con solo los derechos que se le han reservado en los números anteriores, y con el de elegir á los ministros que deben obrar á su nombre.

Para conocer toda la fuerza del influxo que proporciona este ùltimo derecho basta advertir á los diversos partidos que han habido en la revolucion, quando se acerca el tiempo de elecciones, y lo mucho que trabaja cada uno para nombrar á sus seqüaces. En este mismo tiempo es que los hombres que sienten ver à su patria dividida en partidos, debian trabajar por sofocarlos todos.

Pero lo dicho aun no manifiesta la extension de este derecho. Los mismos españoles sin mas que el podrian recuperar su antigua dominacion. No exâgero: si ellos pudieran nombrar á los cabildantes, á los individuos de la Junta de Observacion, y á los diputados para el Congreso: aun quando los precisaramos á elegir exclusivamente entre nosotros; muy bien que sabrian elegirlos como en peras; muy bien que cuidarian despues de electos, que en nada contrariasen sus intereses, ni se aparta-

sen de sus planes hasta llegar à conseguir su fin. El como, es tan facil de concebirse, que no es necesario mostrarlo.

Lo que en este asunto hay de dificil es, conciliar el deseo, que todos manifiestan de sofocar los partidos, y el odio tan decidido à la dominacion española con la indiferencia en que se le deja vivir al pueblo, sin que hasta ahora hayamos visto à ninguno de los que se presentan por sus abogados tomar el empeño, con que han procurado interesarlo en asuntos de menor importancia, y aun ridiculos, para sacarlo de semejante apatía, dejandolo, de consiguiente, correr siempre el riesgo de ser destrozado por las facciones que son tan comunes en un tiempo de revolucion; y sin prevenirlo del peligro inminente en que se halla à cada paso de ser despojado de un derecho como este con solo cien votos que se reunan y que solo dos hombres bastan para repartirlos. Pero que digo cien votos ? Bastaron el año pasado cinquenta esquelas para decidir una votacion hecha para el nombramiento de electores de cabildo entrante; y la conseqüencia de este nombramiento la puede qualquiera graduar por la intervencion que el estatuto provisional da al cabildo en la administracion pública.

Mas: un hecho como este, por el qual un hombre solo hubo de robarle al pueblo su derecho, del modo que en las concurrencias públicas se suelen robar los pañuelos del bolsico, tuvo algunos patronos y defensores, pero el pueblo no tuvo quien lo dispertara de su sueño, y lo instimulara à salir de su apatía auxîliando el empeño que tomò entonces el gobierno y demas autoridades en conservarle ileso un derecho tan singular.

En Lòndres, con cuyo exemplo se intentó cohonestar el hecho, no obstante que el pueblo no necesita que lo muevan á votar, los particulares que tienen interes por alguno de los candidatos, el primer empeño que manifiestan es de que nadie se quede sin votar: para esto les quitan todos los embarazos que

se los pudiera estorbar ; los conducen en coche de un extremo à otro pagando quantos gastos se hacen por los transeuntes en los Hoteles ò posadas; llegan hasta comprar quanto tienen en sus puestos públicos algunos pobres que viven distrahidos por el cuidado de su subsistencia, para dejarlos enteramente expeditos y que puedan hacer uso del derecho de elegir. De modo , que se puede decir con mucha propiedad , que en Lóndres toman los particulares el empeño, que tomó aqui el gobierno para que el pueblo votase sobre ? si los asuntos que contenian aquellas dos representaciones que ahora meses se hizieron por el gobernador intendente , se habian de tratar y determinar en un cabildo abierto , ò por representantes que el mismo pueblo nombrase, para entender en ellos ? Y , asi como en este último caso de nada habria valido en Buenos-Ayres manifestar interes en que se votase por cabildo abierto , tampoco importa en Lòndres el empeño que toman algunos por determinados candidatos Carlos y Jacobo segundo reyes de Inglaterra lo tomaron tan decidido por los de la camara de los comunes que el primero llegò á disolver tres parlamentos consecutivos , en virtud del privilegio que tiene aquella corona , y siempre se encontraba con los mismos hombres relectos , que el creia cada vez despedir para siempre ; y el segundo que quiso obstinarse en su determinacion , concluyò su reynado por la catastrofe que nadie ignora.

Pero esto no puede servir de exemplo para autorizár en actos semejantes un empeño de esta clase , dejando abandonado el pueblo à su distraccion habitual , antes de sacarlo de la apatía en que se le ha consentido vivir hasta ahora. Eso sería lo mismo que querer justificar en un pueblo mercantil, como este, con el exemplo de la Inglaterra un lujo igual al que sostiene aquella isla con toda su riqueza , mucho antes de facilitarle los medios y proporcion de adquirirla.

Mas de la mitad de los males que se han llorado en la revolucion, y de los dos tercios que tendremos que llorar aun en el inter que permanescamos en este estado de revolucion, se habrian evitado, y seguramente se evitarian, con que el pueblo hubiese concurrido siempre à manifestar su opinion en todas las veces que ha sido convocado, como lo hizo en la ùltima. Las conseqüencias de su apatia è indiferencia, en estos actos, son siempre tan funestas, como lo hubieran sido en el ùltimo, sin otra diferencia que la de la mayor ò menor proxîmidad de tiempo al principio de donde arrancan, y de que las mas remotas suelen ser las mas irremediables, porque son las que se advierten mas tarde.

No es esta la sola ventaja del derecho de eleccion. Si: el no solo nos puede preservar de muchos males mientras que permanezcamos en estado de revolucion, sino que tambien nos sirve de remedio para los que podamos sentir despues de constituidos. Oigamos sobre este particular á De-Lolme, que habla apoyado con la experiencia de mas de un siglo.

„La constitucion de Inglaterra habiendo ligado la suerte de aquellos, à quienes el pueblo confia su poder con la del mismo pueblo, parecia, que por sola esta precaucion, habia hecho todo lo que tenia que hacer para su seguridad."

„Sin embargo, como la serie de los acontecimientos puede, con el tiempo, realizar las cosas que habian parecido en su prinçipio las mas improvables; como es posible, que los ministros del poder executivo, aun á pesar de la multitud de precauciones tomadas para impedir su influencia, lleguen á emplear tales medios que al fin les proporcionen el sacrificio de algunas leyes que aseguran la libertad. Como aun quando este peligro fuese realmente quimerico, podria al menos suceder, que tolerando una administracion viciosa, y faciles dis-

pensadores del producto de los trabajos del pueblo, sus representantes le hiciesen experimentar muchos de los males de un mal gobierno."

„ En fin, como su deber es, no solamente preservarlo de las calamidades de un poder arbitrario, sino á mas procurarle la mejor administracion posible, podria suceder tambien que mostrasen á este respeto una tibieza que equivaldria á males reales."

„ Era pues necesario que la constitucion tambien hubiese preparado el remedio á todas estas cosas: y es en el derecho de eleccion donde se encuentra."

„ Quando ha llegado el tiempo en que espira la comision que habia dado el pueblo, se vuelve á reunir en las ciudades ò condados á que corresponde cada parte de el; reelige á aquellos de sus representantes cuya conducta aprueba, y despide à los que conoce le han dado motivo de queja y sentimiento. Remedio simple, y que no suponiendo mas que el conocimiento de las cosas de hecho, está enteramente al alcance del pueblo: pero remedio, al mismo tiempo, el mas eficaz de todos; porque viniendo entonces el mal no de un vicio del gobierno ò de la constitucion, sino de las disposiciones particulares de un cierto número de personas, con excluir à estas, se consigue arrancar hasta la raiz del mal."...........

„ Algunos dudaran de estas ideas patrioticas que atribuyo al pueblo ingles, y objetaran el desorden de una que otra eleccion. Pero este reproche que, para decirlo de paso, no conviene oirse de boca de aquellos que quisieran que el pueblo todo lo hiciese por si mismo; este reproche, digo, aunque fundado hasta un cierto punto, no es tanto como creen los que no han hecho mas que dar una ojeada momentanea al estado de las cosas."

„ Sin duda, en una constitucion donde se hallan tan eficaz-

mente prevenidos todos los principales motivos de queja, es imposible que el pueblo no tenga grandes intérvalos de desatencion y descuido."........... „ Pero quando por una parte los pasos del gobierno, y por la otra, la connivencia de una mayoridad en la camara de los comunes, llegaran á dar un serio alarma à la nacion. se verian desplegar entonces, para la conservacion de la libertad, las causas que han concurrido á establecerla. Se formaria una combinacion general, y de las personas de toda condicion de entre el pueblo. En semejante caso, se establecen conferencias, aun se abren subscripciones para sostener qualesquiera gastos de una oposicion tan necesaria; y quedando reducidos á silencio los pequeños y particulares motivos à vista del peligro nacional, los sentimientos de amor á la libertad llegan a ser los solos titulos que deciden las elecciones."

„ Asi fue que se formaron los parlamentos que suprimieron las prisiones arbitrarias, y la camara de la estrella; los parlamentos del tiempo de Carlos 2.° y de Jacobo 2.°."

„ En una palabra, los que reflexionaren sobre que la constitucion ha ordenado las cosas de tal modo, que la causa general se encuentra ser la de la libertad, y que no hay sino causas accidentales que puedan empeñar ã los miembros de la camara de los comunes ã favorecer las medidas que sean contrarias al interes de la nacion, conocerán facilmente, que el pueblo no tiene alli mas que hacer para reformarlas que mudar los miembros del Parlamento; y convencidos de la eficacia del derecho de eleccion, convendran que por medio de él, es el pueblo dueño de los resortes principales del gobierno."

Concluyamos de todo lo dicho con que siempre que lleguemos ã conoeer la importancia de este derecho, y nos determinemos ã hacer uso de èl, como de los otros dos que llevo

apuntados, no necesitara el pueblo en masa de mas para proveeer oportunamente a su seguridad y libertad: pues que en un estado en tiempo de revolucion las causas que pueden atacar a una y otra son siempre tan accidentales, como pueden serlo en un estado tan bien constituido como la Inglaterra: y que por último, tanto los que desean ver al pueblo en una continuada accion, como los que mas se interesen en su tranquilidad deben propender a una, y trabajar para sacarlo de la apatía, en que lo vemos, para todos estos actos.

CONVERSACION
Coutinùa del nùmero 8.

En efecto, habiendose encontrado al prìncipe de la paz al dia siguiente de esta convulsion escondido en un desban ò guardilla de su casa, el pueblo se sublevò de nuevo y corria á maltratarlo quando los guardias de Corps segundados de otras tropas se prestáron á su socorro, protegiendole contra el furor del pueblo, hasta el momento, en que el prìucipe de Asturias, presentándose en medio de la muchedumbre, consiguiò con exòrtaciones sosegarlo, prometièndoles que se haria justicia, y, por este medio, los guardias pudieron salvar al prìncipe conducièndolo á su quartel, lévemente herido; apenas fue preso, quando el pueblo lleno de contento hacìa vibrar el ayre con aclamaciones en favor de sus soberanos y en seguida dispersòse enteramente. Durante el tumulto, que no volviò á tener efecto no se oyò la menor queja ni susurro alguno contra sus magestades, ni contra el gobierno. Esto que os digo Señor, es tan generalmente sabido, que nadie lo duda. Sin embargo el mismo dia á las 4 de la tarde en el momento que todo se habia tranquilizado el rey Carlos hizo llamar á su secretario de estado D. Pedro Ceballos, y sin que nadie le hubiese aconsejado renunciar la corona, y ni aun menos ofrecersele á ninguno de sus vasallos la menor idea de semejante proyecto. En fin Señor, en el momento en que menos se esperaba, S. M. repitiò á su secretario lo que habia dicho muchas veces en los años anteriores tanto á el como á otros personages de su corte, esto es que se hayaba ya cansado de gobernar; que el mal estado de su salud le exìgia indispensablemente un descanso; y que, queriendo aprovecharse de las circunstancias, para renunciar la corona en favor del prìncipe Fernando su hijo y digno heredero, le mandaba escribir en su nombre, segun las formas de estilo el decreto, que en semejante caso era costumbre expedir, y hecho traerselo al instante, para firmarlo, todo esto se hizo la

misma tarde, è inmediatamente despues el rey Carlos, en presencia de toda la familia real y de los principales personages de la corte hizo saber á su hijo la resolucion, que acaba de tomar. Su alegria y contento fue tan grande, que no pudo disimularla llegando á tal extremo, que dixo al Nuncio del Papa Monseñor Grabina, y al embaxador de Rusia el conde de Strogonoff, que jamas habia hecho cosa alguna, con tanto placer y gusto, y para probarselos añadio, que la satisfacion, que sentia le habia proporcionado firmar de su propio puño la renuncia, de lo que se hallaba privado, hacia algun tiempo por los dolores reumaticos, que lo atormentaban; en una palabra todo lo que el rey dijo, todo lo que hizo en esta circunstancia contribuyò para convencer á los testigos de este acto, que nunca se habia hecho otro tan libremente.

Estoy cierto, que se habrá dicho á pesar de esto en los paises extrangeros donde se ignorase el verdadero estado de los negocios de España, en esta època, que el prìncipe Fernando, ya por respecto filiar, ò por su propia reputacion, que deberìa haber renunciado, ò á lo menos diferir la aceptacion de la corona dada en circunstancias tan extraordinarias. Pero esta objecion, no lo es, para los que instruidos de lo que pasaba en España, conociesen que el prìncipe Fernando no podia dexar de subscribirse á la voluntad de su padre. La mas pequeña dilacion podia perder nuestra patria; la reyna no se opuso á esta renuncia; no pensaba sino en salvar al principe de la Paz, hubiera podido por su influencia el mismo dia hacer mudar de aspecto á los negocios, pues hemos visto despues, con que facilidad determinò á su esposo á protestar contra su abdicasion, y declararla enteramente forzada. No se habria contentado con esto, si no que animada con este primer suceso hubiese obtenido de este dèbil monarca, no solamente la libertad de su favorito, sino aun colocarlo de nuevo á la cabeza del gobierno ¡que horribles conseqüencias no hubieran resultado! el odio inplacable que alimentaba la nacion contra ese ambicioso, se hubiera cambiado de un golpe en furor, y hubieramos visto al pueblo antes fiel y sumiso, volverse contra sus propios soberanos, arrrncarlos del trono, y presipitarlos con su familia y la de su favorito en una ruina inevitable; sin pensar que esta explocion hubiera sellado su pèrdida para siempre. Dejo á vuestra consideracion Sr., si el prìncipe Fernando por una delicadez mal entendida debia exponer á su reyno á tan crueles desgracias.

BUENOS-AYRES:

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N°. 11.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 24, DE NOVIEMBRE DE 1816.

A todos nos encontró la revolusion en igual estado: ni el pueblo en masa podia tener la aptitud en que vemos al pueblo ingles para hacer uso de los derechos que le concede su constitucion; ni los que entraron á mandar las disposiciones de los representantes de aquel pueblo para dar direccion à los negocios publicos; ni, por ultimo, entre nosotros habia uno que haciendose cargo de la administracion del Estado mereciese la obediencia de todos.

En aquella primera epoca todo debio haber sido una confusion, y no lo fué porque reconociendo todos en si mismos las disposiciones naturales que les bastaban para poder disponer de su lote, esperaban aumentarlo, y se creian con facilidad de recuperar la parte de que se les pudiese defraudar en la particion general, que por entonces no nos permitia hacer el enemigo comun. Despues conforme lo fuimos alejando de nosotros, empezaron á dispertarse las pasiones, y estas han impedido practicar la division de bienes, y por lo mismo han engendrado la de los animos. Viendonos por ùltimo, de estas resultas, con tantos enemigos interiores como exteriores, y convencidos por una parte, de que nos sobraba gente para resistir á todos ellos, y por la otra que los que necesitaba-

mos para hacer frente á los unos, nos eran inutiles para los otros; se ha acordado que en el inter que nuestros militares contienen á los de afuera, nuestros diputados hagan desaparecer los de adentro, con la division comun de bienes. Ellos nos han convidado á auxîliarlos en esta delicada operacion, que exîge tanta integridad como prudencia, y yo á pesar de que estoy convencido de mi incapacidad para poder corresponder à sus deseos he publicado las ideas que he encontrado en los autores de mejor nota, y que pueden servir para señalar el lote que corresponde al pueblo en masa.

Es el mismo que sin titularse soberano tiene el pueblo Ingles; el mismo que sin reconocer soberanía en ningun particular pertenece al norte americano; el mismo à que de consiguiente, puede aspirar con prudencia qualquier pueblo libre; y del que no me ha parecido justo despojar al nuestro solo por que antes no lo habia tenido; solo por el temor de que no sabrá hacer uso de èl, y de que podria abusar; ó porque se halla señalado en una constitucion que reconoce la inamovilidad del poder executivo en una sola persona; y da parte en el legislativo à los Lores que no tiene este pueblo. Aun mucho menos justo parecerà, si atendemos à que ninguna de estas consideraciones nos puede autorizar para que neguemos á los demas poderes del Estado sus atribuciones necesarias, à pesar de que aquellos que los han de administrar no tienen tampoco el exercicio expedito que solo puede dar el habito; y de que tambien la experiencia nos tiene acreditado quanto pueden abusar de ellos los representantes del pueblo.

Un orden casi natural exige seguir inmediatamente despues de esto, ó pasar á señalar ahora baxo las mismas reglas y principios el que le corresponde al pueblo en sus diputados ò representantes.

„ Quien reflexione, dice De-Lolme, verà que en las antiguas repùblicas la funcion del pueblo era aprobar ò desechar lo que se le proponia, y dar á las leyes la sancion final. La funcion de las personas, ò de los cuerpos encargados del exercicio del poder executivo, era preparar las leyes y proponerlas; y ellos tenian siempre, lo que se puede llamar la *iniciativa*, es decir, la facultad de poner en movimiento al poder legislativo."

„ Aunque esta iniciativa ò derecho exclusivo de proponer en las asambleas legislativas, que se atribuyò á los magistrados solos, parece muy util para dar permanencia á las leyes, y prevenir los desordenes que son consiguientes á las asambleas populares: sin embargo si examinamos de cerca la cosa, qualquiera hallarà este expediente acompañado de inconvenientes tan grandes como los males que se intentan remediar con él."

„ Es verdad que en los principios esos magistrados ò cuerpos, recurren de continuo al poder legislativo, para obtener de èl algunas atribuciones que no se atreven á abrogarse por si mismos, ó para quitar algunos obstaculos à su autoridad naciente que temen desatender de pronto. Pero luego que adquiere su poder un cierto punto de estabilidad al mismo tiempo que extension, no siendo ya entonces las manifestaciones del poder legislativo sino unas trabas á su exercicio, no ven en él sino à un enemigo, á quien se deben guardar mucho de dispertar. De consiguiente, lo menos que pueden convocan la asamblea: quando lo hacen, cuidan mucho de no proponer nada en favor de la libertad; bien pronto despues se dispensan de toda convocacion; y el pueblo despues de haber perdido de este modo el poder sostener legalmente sus derechos, queda expuesto al mas alto grado de ruina politica, á la imposibilidad de reclamar; à menos que encuentre

algunos medios indirectos de recordar de quando en quando sus privilegios olvidados: medios que pueden hallarse y ser eficaces en los estados pequeños, donde es facil tomar las medidas que correspondan á los fines propuestos; pero en los Estados de una cierta extension, se ha encontrado que no han hecho al fin mas que producir otros abusos, de la misma especie que aquellos que se habian intentado prevenir."

„ Pero como el principio capital de la constitucion inglesa difiere totalmente del que forma la base de los gobiernos republicanos, aquel puede procurar al pueblo las ventajas que estos no pudieron conseguir. Es el pueblo, ó al menos aquellos que lo representan, quienes tienen la *iniciativa*, es decir, quienes preparan las leyes, y los que las proponen. Y entre las novedades que los políticos de la antigüedad encontrarian en esta constitucion, seguramente que no seria la que menos los sorprehendiese, la de ver á la persona encargada del poder executivo hacer lo que ellos creian necesariamente el lote del pueblo, y al pueblo lo que ellos consideraban como una funcion indispensable de sus magistrados"...............

„ El parlamento de Inglaterra no esta condenado à esperar pacientemente, y en silencio, las leyes que quieran proponerle. En la apertura de cada sesion, toma en la mano el gran libro del estado; registra todas sus paginas, y exámina cada uno de los articulos que ellas contienen."

„ Nadie lo apura á acabar. Quando descubre algunos abusos, averigua quales son las causas: quando provienen de la violacion de las leyes, las restablece á su vigor: quando se originan de alguna imprevision de ellas, provehe de remedio por otras nuevas." (a)

(a) Nota del mismo autor.—— *Nunca ha habido asamblea popular que tuviese el privilegio de arbitrar, analizar,*

„ El gran objeto, sobre todo, de subsidios, no es para el, un asunto sobre que sea necesario apurarse mucho: el no solo es juez de su cantidad, sino tambien del modo y de los medios de colectarlos: y no se determina, á este respecto, sino quando ve solidamente establecidas todas las seguridades del vasallo. En una palabra, la *legislacion*, en un tal estado de cosas, no es un contrato *gratuito*, y en el que el pueblo estè obligado á tomar lo que se le da, y como se le diese: es un contrato por el qual compra y paga, cuyas condiciones prescribe, y el mismo subministra los terminos."

„ No es esto todo. El parlamento ingles ha dado tambien una mayor extension à sus prerrogativas sobre este importante asunto. No solamente se ha asegurado el derecho de proponer las leyes, y la correccion de los abusos, ha determinado tambien al poder executivo á renunciar á toda pretension de hacer esto mismo. Alli es una regla constante, que ni el rey, ni su consejo privado, pueden hacer la menor variacion en los bills propuestos por las dos camaras: y el rey debe aprobarlos ó desecharlos pura y simplemente: precaucion que, por poco que se reflexîone sobre ella, se conocerá que es de necesidad para dar à las deliberaciones una libertad y regularidad completas."

„ Confieso que al parecer es muy natural, en la formacion

y proponer qualquier nueva medida, que hubiera que tomar, como lo tienen los comunes en Inglaterra...... Y por lo que hace á los gobiernos republicanos, nunca se les vió contentos â sus Magistrados, hasta apoderarse por entero del privilegio importante de proponer: y no se debe creer que esto haya sido unicamente un efecto de su ambicion; ha sido tambien una conseqüencia de la situasion en qne se hallaban segun los mismos prncipios de esa especie de gobiernos.

de un Estado, confiar la tan importante operacion, de preparar y proponer las leyes, à aquellos cuyos empleos y experiencia deben haber consumàdo en la sabiduria. Pero la practica ha demostrado desgraciadamente, que los grandes negocios atormentan mènos la cabeza, que lo que corrompen el corazon; y se ha encontrado que el efecto de una precaucion, que parecia á los principios dictada por la misma prudencia, es poner al pueblo, con respecto á una cosa que interesa tanto á su salud, sobre la defensiva mas desventajosa, y exponerlo á las agresiones continuas de los que juntan ó unen, á las mas grandes tentaciones de engañarlo, los mayores medios de lograrlo."

De aqui inferira qualquiera, que se puede sentar como por un principio preliminar, en esta parte, que la iniciativa, ó facultad de preparar y proponer las leyes; que el poder establecerlas, abrogarlas, variarlas, ò explicarlas no debe corresponder à ninguno de los que por su situacion estàn expuestos à la grave y peligrosisima tentacion de engañar y trahisionar al pueblo; à los que tienen alguna parte en el poder executivo, ò dicen dependencia de èl; à los Magistrados: sino à los representantes que el se elija.

Empero aun en estos puede el engañarse: aun quando el no se engañe, pueden engañarse sus mismos representantes, y de todo esto debe precaberse el pueblo. Y ¿ como ? Lo veremos en los nùmeros siguientes.

CONVERSACION

CONTINUA DEL N.° ANTERIOR.

Napoleon.—— Canonigo, qualquiera que sea el color que intenteis dar à la sublevacion de Aranjuez y á sus resultados no podreis dexar al menos de confesar que las apariencias, y particularmente la protexta hecha por el rey Carlos, el mismo

dia que firmó su abdicacion, prueban que èsta abdicacion lejos de haber sido libre y voluntaria, fuè el fruto de la violencia. Carlos 4.º, en medio de un tumulto tan terrible, aunque sereno en la apariencia, no podia hacer libremente en el mismo dia un acto de esa importancia. Todos los que no están instruidos de las disposiciones ocultas que atribuyes al rey y à la reyna, es decir casi toda la Europa, à exepcion de un corto nùmero de vuestros compatriotas que podian tener conocimiento de ellas, piensan lo mismo. Para ellos lo mismo que para mi será siempre muy inconcebible que Carlos 4.º en un tan corto espacio de tiempo, haya podido cambiar de voluntad, á punto de protextar contra su propia renuncia, lo que ciertamente no habria tenido lugar si en realidad ella hubiera sido como dices, lo repito, voluntaria. Asi, ese acto, à pesar de todos vuestros exfuerzos, se considerarà generalmente como arrancado al rey Carlos, en el temor que le inspiraba un peligro tan iuminente.

Escoiquiz.——— Señor yo no he dado otro color á los sucesos de Aranjuez que el de la verdad, verdad que está al alcance de todos mis compatriotas, y lo estaria igualmente al de todos los demas habitantes de la Europa si se tomasen la molestia de indagarla. Digo otro tanto de las circunstancias que acompañaron la renuncia del rey Carlos. Si en alguna parte del mundo, despues de esto, se forma un juicio diferente del nuestro, sobre los asuntos de nuestro pais, por falta de las relaciones necesarias para llegar al conocimiento de la verdad, será un juic tan falso como muchos otros que seria imprudencia tomarlos por regla. Como nunca hubo la menor opariencia de peligro para Carlos 4.º, ni para ningun individuo de su familia, se debe concluir, lo que ya he tenido el honor de representar à V. M., que el temor no dictò de modo alguno la renuncia.

Por lo demas, Señor, desearia que V. M. advirtiese que la mudanza repentina de resolucion, que hace sospechar la protesta del mismo dia, (aunque estoi bien persuadido, de que ella no tuvo lugar sino dos dias despues, es decir en el momento en que fué dirigida á V. M. I.) no puede sorprehender sino á los que no conociesen la excesiva debilidad de ese desgraciado rey. Esclavo de la reyna, que tenia toda su confianza, el hubiera firmado, y aun firmaría à la menor insinuacion que le hiciese, el acto mas opuesto á sus propias ideas; y he hay porque consintió en aquella epoca á una protesta dictada por la prevencion de esa ciega soberana contra su propio hijo, y por el deseo que tenia de salvar al principe de la Paz de un juicio que no podia dejar de ser riguroso. Pero yo os estoy ocupando, Señor, con un negocio, que no puede haberse escondido á la pespicacidad de V. M.; es imposible que no haga mucho tiempo que ella conoce la debilidad extraordinaria que ha hecho cometer al rey Carlos unas faltas tan numerosas como inconcebibles, y de las que todo el Universo, me atrevo á decir, está perfectamente instruido

---

BUENOS-AYRES:
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA

N.° 12.

DEL INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 1, DE DICIEMBRE DE 1816.

LA primera, principalisima, è indispensable precaucion que hay que tomar con respecto á los representantes del pueblo, consiste en el modo de formar ese poder que ha de establecer las leyes, abrogarlas, variarlas, ò explicarlas. Ella no puede ser mas general, de consiguiente, à nadie ofende, y todos pueden axáminarla sin previa preocupacion. No pido, ni deseo mas que el que cada uno la considere detenidamente y la perfeccione á su arbitrio sin respetar en ella otra cosa que las bases principales en que estriba.

El modo de formarlo lo subministra la misma necesidad que hay de limitarlo. Esta es tan esencial para asegurar la constitucion de un Estado que el De Lolme la cree mayor y mucho mayor que la de limitar el poder executivo. Tambien nosotros la creeriamos *si una de nuestras mayores desgracias en el curso de la regeneracion de estos pueblos no consistiese en que la multitud de los varios sucesos no nos dexa experiencia alguna.* Sin embargo fundandola con generalidad, y en los terminos que lo hace el autor, quiza consigamos el que muchos se persuadan de ella.

„ Lo que el poder executivo, dice, no hace sino paso à paso, y por una serie mas ó menos larga de empresas, lo

hace el poder legislativo en un momento. No teniendo las leyes otra necesidad para existir que la de su voluntad, puede tambien con ella anularlas ó destruirlas; y si se quiere permitirme la expresion, el puede variar la constitucion, como Dios criò la luz." Con solo querer.

„ Para hacer pues estable la constitucion de un Estado es de absoluta necesidad limitar el poder legislativo. Pero, en lugar que el poder executivo puede limitarse, aunque reunido, y aun entonces es que se limita mejor; el legislativo, al contrario, para poder ser limitado, debe absolutamente estar dividido. Porque, aunque haga qualesquiera leyes para limitarse á si mismo, ellas nunca seran, con respecto á èl, sino unas simples resoluciones; los puntos de apoyo para las barreras que quisiera ponerse arrancando y estribando en, el no son puntos de apoyo. En una palabra, se encuentra, para contener al poder legislativo quando es uno, la misma imposibilidad que hallaba Archimedes para mover la tierra. Era que le faltaba un punto firme para colocar sus instrumentos."

„ Y no solamente la division del poder legislativo es capaz de limitarlo, haciendo de cada parte un punto de apoyo que deba contener las otras; sino que ella lo limita realmente. Si el està dividido en dos partes, es probable que no se reuniran siempre, sea para hacer, sea para deshacer: si se le divide en tres partes; se aumenta la dificultad extremadamente.."

„ Hay mas. Introduciendose naturalmente una especie de punto de honor entre las diversas partes del cuerpo legislativo, ellas no se propondran mutuamente sino unas cosas del todo, al menos, justificables, y las variaciones ò mudanzas muy perjudiciales seran prevenidas antes de su nacimiento."

„ Si los poderes legislativo y executivo difieren tanto, quanto que hay necesidad de dividirlos para poderlos limitar, no

difieren menos en quanto á las otras consequências de la division."

„ La division del poder executivo engendra necesariamente oposiciones de hecho, y aun violencias, entre las diversas partes; y la que consigue el fin de reunir á si todas las otras, luego se pone sobre las leyes. Pero la oposicion que se introduce, y que, para el bien de las cosas, debe introducirse entre las diversas partes del cuerpo legislativo, nunca es si no una oposicion de principios y de intenciones; todo quanto pasa sucede en las regiones morales; y la sola guerra que hay es de volentes y nolentes, de votos en pro ò en contra, de *sì y no.*"

„ Ademas, quando, por la suerte de una victoria en favor de alguna de las partes, se le reunen todas las otras, es para dar exîstencia á una ley, que hay muy grande probabilidad de que sea buena; quando una de ellas sucumbe y ve desechada su proposicion, lo peor que puede resultar es que no se haga una ley en un determinado tiempo; y al estado no le cuesta otro sacrificio que el de un ente de razon, que el de una simple especulacion, mas ó menos ùtil, que no ha tenido su efecto, pero que podrà tenerlo en lo succesivo." (*)

(*) *Para convencerse de esta verdad bastara advertir que, alli es una regla sentada que toda proposicion, ò proyecto de ley, se debe leer tres veces, en dias diferentes è indicados con tiempo antes que reciba su ùltima sancion: que antes de cada lectura, lo mismo que al tiempo de su introduccion, en cuyo dia por lo regular muy pocos son los que hablan, porque quando mas solo se puede determinar que se traiga la proposiciaon sentada por escrito, es necesario resolver expre-*

„ Eu una palabra, el efecto de la division del poder executivo es, ò el establecimiento mas ò menos pronto del derecho del mas fuerte, ò una guerra continua; el de la division del poder legislativo es, ó la verdad, o la pausa en sus operaciones."

„ Regla general, por consiguiente, para que un Estado tenga estabilidad, es indispensable que el poder legislativo se divida: para que èl esté tranquilo es necesario que se reuna el poder executivo."

„ Si se tiene alguna duda sobre los principios arriba sentados, no se tendra mas que hechar una ojeada sobre toda la serie de las operaciones del poder legislativo en Inglaterra para encontrar su demostracion. Alli se vera con asombro quan pocas variaciones han habido en las leyes del pais, desde la *restauracion*, es decir, en el espacio de mas de cien años; bien que, (y esta observacion es importante) la legislacion inglesa ha estado, por decirlo asi, en una continuada accion, (y, lo que confesara todo hombre sin pasion) ella constantemente ha procurado el bien público. Mucho mas: si se exeptúa el acto que, en tiempo de Guillermo 3.º hacia los parlamentos trienales, y que fue revocado por un acto sub-

samente que se debe continuar ocupandose en ella: que si la proposicion es desechada en qualquiera, que sea, de estas diversas operaciones, no puede volver á ser presentada mas en en aquella sesion.

Una sesion *es el tiempo que corre desde la apertura del parlamento hasta su prorrogacion* ò *disolucion: ella dura en los tiempos ordinarios cerca de quatro meses; y hay una cada año. De modo que la proposicion se puede volver à presentar en el año siguiente á aquel en que se hizo, y fue desecha.da*

siguiente, en el tiempo de Gorge primero, que los hizo septenales, no ha habido un solo acto, verdaderamente interesante á la constitucion, que haya sido despues anulado."

„ Si se compara una tal constancia á los continuados trastornos en la legislaciou de algunas antiguas repùblicas, la insensatez de muchas de las leyes que se hacian, ó la locura aun mayor con que se revocaban las leyes mas saludables al dia siguiente de haberlas sancionado: si se recuerdan los medios extraordinarios á que el poder legislativo, convencido algunas veces de que con toda su grandeza no hacia mas que exterminarse mejor à si mismo, se veia obligado à arbitrar medios para ponerse trabas, qualquiera se persuadirá de la inestimable ventaja que tiene á este respecto la constitucion inglesa."

„ Y esta division del poder legislativo de Inglaterra no ha sido seguida de ninguna division de hecho en la nacion: lo que en verdad, es una circunstancia de las mas felices. Cada una de sus partes constituyentes posee bastante fuerza para hacer respetar sus resoluciones; y sin embargo, esto no ha ocasionado ninguna division real en las fuerzas del Estado. Solamente una parte, mayor á proporcion, de todo lo que puede atraher la reverencia del pueblo, se ha atribuido a aquellas partes de la legislacion, en las que no se puede colocar sino un grado de confianza menor que en las otras; y las desigualdades en hecho de fueza real que han tenido lugar entre ellas, han sido compensadas por la magia de la dignidad."

He hay el modo con que se ha limitado en Lòndres un poder que es el mayor de los que rigen aquel opulento estado, ——Del mismo modo se podria limitar otro menor de igual clase en un Estado naciente ò pequeño.—— Si: el efecto que esta division produce en el poder legislativo, es el mismo que produce la division ò separacion de los otros dos respecto del

executivo: la limitacion. Y, asi como es imposible consultar a la libertad de un pais sin dividir los tres poderes que lo deben regir; y esto puede verificarse en todo pais: se hace tambien impracticable esta division, sin subdividir el legislativo; y esta subdivision tiene lugar en qualquiera.

Nosotros que hasta 810 no habiamos sentido mas que el despotismo riguroso de un virey, que nos venia nombrado de Europa, creimos con sencilles a los principios que para ser libres nos bastaba tener, en contraposicion de un virey, muchos gobernantes; y que estos fuesen elegidos por nosotros: pero luego luego nos desengañamos; y como los elementos, que constituyen la libertad de un Estado, no se pueden conocer tan dc pronto, permanecimos aun mucho tiempo, à manera de un enfermo, que desea hallar postura en la cama que no le sea incomoda para permanecer en ella, aumentando unas veces, y otras minorando el número de nuestros gobernantes, hasta que por último llegamos á dividir los poderes cuya administracion necesitabamos confiar à otras manos. Detengamonos aquí, porque tambien desde entonces principiaron á tener mas estabilidad nuestros negocios. Conseqüencia necesaria de la primera division: pero ni ella podia, por si sola ser mas que aparente, ni nuestros negocios adquirir una firme subsistencia sin la segunda.

Sin embargo yo quisiera llamar aqui la atencion de todos mis compatriotas: tambien desearia entretenerla con un exâmen particular, y à solas, sobre el nuevo semblante que tomaron nuestros negocios pùblicos á penas asomó la division de los tres poderes; y solo porque desconfio mas de mi mismo que de ellos me voy á contentar con hacer presente à su dicernimiento, para que por si juzgue cada uno ¿ si jamas el pueblo tomò precaucion alguna con respecto á sus representantes, que lo hubiera podido asegurar mejor, y de los engaños

à que està expuesto en la eleccion de unos sugetos que solo las circunstancias pueden darle à concer ¿y de aquellos errores à que los mismos electos estan sugetos como hombres? Mas ¿si ha habido alguna medida, á que haya manifestado el pueblo una adhesion mas general y constante?——— Pero se me dira. Y? logramos ver los felices resultados que se esperaban de ella?——— Ni ¿como seria natural verlos logrados, quando la inutilizamos al tiempo de tomarla, solo con no haber subdividido el legislativo? A muchos parecera esto una metafisica; pero sin ningun trobajo lo entenderan como quieran seguir recordando los pasos de nuestra revolucion.

Hecha la division de poderes, mantuvimos fixa nuestra atencion exclusivamente en el poder executivo; abandonamos sin límites toda nuestra confianza al legislativo, que era el encargado para efectuarla; y nos olvidamos enteramente del judiciario, que era à quien le correspondia juzgar de las infracciones ò resistencias a la voluntad comun, expresamente manifestada en esta parte: que queriamos que resultase de aquí? Lo que era muy natural: lo que vimos; quedar inutilizada la division. Porque si antes de ella no habia quien contuviera al poder supremo, tampoco despues se encontraba quien limitase al legislativo que se abrogò la supremacia.

Como aun no habia exitado zelos, y tomò la precaucion para afianzarse la confianza del pueblo, de amarrar al poder executivo en terminos que no podia moverse á los principios: como que conservaba todo el ropage y manto de la popularidad en su nùmero, no encontró dificultad en apropiarse desde luego la soberanía, esto es, la superioridad é inspeccion sobre todos los demas poderes, que le facilitaba el reasumirlos quando se le antojase.

En el inter que la asamblea se proponia reglarlos todos, una parte de ella se tomaba tiempo para lograr reunir asi los in-

dividuos que necesitaba para tener votacion hecha en quantos asuntos se propusieran; y luego que lo logrò se puso superiör à toda ley. Efecto necesario de un poder soberano sin limites administrado por muchos: que ni en si mismo encuentra una parte que pueda contener á la otra; ni en el estado se halla un poder que sea capaz de reducirlo ã su deber.

Ya sin freno no tenia como sostener, por mucho tiempo, la mascara, y para conservarse en un estado tan violento era y de necesidad que esta parte procurase tener a su disposicion la fuerza armada, y muy natural que para conseguirlo pensara encargar del poder executivo a alguno de los que la componian. Desde este momento es visto, que la division de los poderes era aparente: el legislativo debia considerar ya al executivo como su herencia, y estudiar de aumentarlo principiando ò quitarle las trabas, y dandole despues tanto influxo sobre si mismo, que lo pudiera hacer servir de apoyo a sus ideas, aun quando se dirigiesen al extremo que tocaron últimamente, y que obligô al Excmo. Cabildo a que les dijera una oposicion abierta. Ahora pregunto yo ¿ si una de las partes constituyentes del poder legislativo hubiera sido esa misma que le dijo a lo ùltimo oposicion con tanto riesgo, no se la habria dicho a los principios sin correr ninguno? Si dividimos pues el poder lagislativo y damos a sus partes constituyentes bastante fuerza para hacer respetar sus resoluciones, no solo lograremos el contenerlo, sino que con una semejante division prevendremos los males que ya hemos tocado, y los que son conseqüencias inmediatas de ellos.

Con este objeto fue que la junta electoral que nombró nuestros diputados al Soberano Congreso, no contenta con haberles encargado en el art. 1.° la division de los 3 poderes, creyo no podia dexar de encargarles, como les encargó la subdivision del legislativo en el 3.—Mas ¿como se efectuara quando no tenemos ni rey, ni nobleza? Lo veremos en el número siguiente.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 8, DE DICIEMBRE DE 1816.

LAS partes constituyentes del poder legislativo, en Inglaterra, son tres; la camara de los comunes, la de los lores, y el rey.

La camara de los comunes, ò la asamblea de los representantes de la nacion, se compone de los diputados por los diferentes condados de Inglaterra, que envia dos cada uno; de los diputados por las ciudades que nombran algunas dos, otras uno, y Lóndres 8; de los diputados por las Universidades de Oxfort y de Cambridge, que cada una remite dos; y de los 45 diputados que manda el reyno de Escosia desde el acto de su union: de modo que entre todos vienen á componer el número de quinientos cincuenta y ocho. Estos diputados, aunque nombrados separadamente, no son reputados como si representasen unicamente la ciudad ó el condado que los envia, como sucede con los diputados de las Provincias-Unidas; sino que, una vez de incorporados, representan toda la nacion. Alli es donde deben tener origen todos los bills de subsidios.

Las qualidades que se requieren para ser miembro de la camara de los comunes, son haber nacido vasallo de la Gran Bretaña, no estar empleado por el gobierno, y poseer un

fondo de tierra que reditue 600 libras esterlinas si se trata de representar un condado; ò trescientas, para representar una ciudad.

La camara de los señores ó de los Lores está compuesta de Lores espirituales, que son los Arzobispos de Cantorbery y de York, y los 24 Obispos; de Lores temporales, qualquiera que sea el titulo que los distingue; como de Duque, Conde, Baron, &c. Pero como los nobles que forman este segundo òrden de la legislacion no tienen ni en quanto al peso real ni en quanto al número, ninguna proporcion con la totalidad del pueblo, han recibido todo el brillo de los honores y de un titulo hereditario. La etiqueta da á este cuerpo una gran superioridad sobre el de los representantes del pueblo. Aquellos hacen la camara alta, y estos forman lo baxa. En el lugar de sus sesiones es donde se halla el trono del rey.

Mas, los Lores son miembros de la legislacion en virtud de un derecho inherente á su persona, y son reputados como si asistiesen al parlamento por su propia cuenta y para el sosten de sus intereses personales. En una palabra, estando destinada esta parte del poder legislativo para contravalancear el poder del pueblo, lo que no ha podido recibir en fuerza real, lo ha recibido en explendor y grandeza exterior Pero como de todas estas diversas prerogativas solo goza en virtud de ser una parte del poder legislativo, se debe naturalmente interesar en su conservacion, y de consiguiente en mantener la camara de los comunes.

El rey forma la 3.ª parte de las que constituyen este poder. El solo tiene derecho de convocarlo, y tambien solo el puede disolverlo ó prorogarlo. El efecto de una disolucion es, que el parlamento dexe enteramente de existir; cesa el cargo de los diputados; y es necesario elegir nuevos. La prorogacion es un emplazo ò citacion para un termino fixado por el rey.

Hasta que se cumple està simplemente interrumpido el parlamento, y suspensa la funcion de los diputados.

Quando se abre el parlamento, sea que el haya sido reunido en virtud de una nueva convocacion, ò porque haya expirado el termino para que fué prorogado, se presenta el rey en la camara de los Lores á donde son convocados los comunes, revestido con tadas las insignias de su dignidad, y abre la sesion, haciendo presente al parlamento las necesidades de la nacion, y lo convida á que se ocupe en buscarles su remedio. Esta presencia del rey, real ò representada se requiere de necesidad para la primera asamblea; ella es la que da vida, y pone en movimiento á las otras dos partes del poder legislativo.

Despues que hace el rey su exposicion se retira, y quedando el parlamento enterado en los negocios de la nacion sigue ocupandose en ellos hasta que se proroga ò disuelve. La camara de los pares y la de los comunes se junta separadamente; cada una por si misma cita á sus individuos para los dias que mejor le parecen; y alli cada miembro propone la materia que tiene por conveniente.

Quando no hay algun asunto executivo, ordinaraimente espera el rey al fin de la sesion, ò al menos á que halla un cierto número de bills, para declararse. Entonces pasa al parlamento con la misma solemnidad con que asistio á su apertura: y mientras que el està sentado en su trono, un secretario, que tiene la lista de los bills, leé y da ó niega el consentimiento real. Si es un bill público el acceptado, dice el secretario, lo *quiere el rey*. Si es un bill privado, dice, *que se hága segun se desea*. Si es un bill concerniente á subsidios, dice, *el rey da las gracias à sus leales vasallos acepta su benevolencia*, y *tambien lo quiere asi*. En fin, si es un bill, que no halla por conveniente el aprobarlo, dice

el secretario, *el rey se aconsejara*, que es un modo suave y politico de desecharlo. Estas diversas prerrogativas que concede la constitucion, á cada una de las partes del poder legislativo son las que las hacen contravalancearse y las ligan intimamente al Estado.

La excelencia de ellas no estriva precisamente en la mezcla que presentan de *democracia*, *aristocracia*, *y realismo*. Esta misma mezcla nos han presentado siempre los Estados generales de la Francia, que se componian de los tres órdenes-pueblo-nobleza-y clero; lo mismo que las autiguas cortes de la España; y sin embargo, ni han podido subsistir como el parlamento de Inglaterra, ni servir de modelo para la formacion del poder legislativo en ningun pais libre. En el enlace y trabazon que tienen entre si: que las hace sostener mutuamente: que no les permite perder, nunca, de vista la prosperidad y felicidad de la nacion, y que las obliga á que aun quando procuren sus intereses particulares, lo hagan en el plan general del bien comun; es adonde la encontrarân, los que trabajen, sinceramente, por buscarla.

No nos paremos pues en los 558 representantes del pueblo. Porque no los podamos poner en el dia, no debemos desesperar de tener una camara de representantes, tan facultada y necesitada á procurar la felicidad comun, como la inglesa. El número es accidental, y puede variar en tanto, en quanto variase la poblacion, ò el número de las ciudades, segun el modo con que se quiera formar la representacion del Estado. Siempre que tengamos un diputado por cada 10000 ó dos por cada ciudad, y á proporcion uno por cada universidad, nuestra asamblea ó camara de representantes, guardando la misma proporcion con la masa del pueblo en que se halla la camara baxa de Inglaterra, aun quando solo se compusiera de 50 ò 60— diputados, seria en esta parte igual à aquella.

Lo substancial en esta parte es: I.° que los diputados sean precisamente americanos y nacidos en el lugar que hayan de representar: 2.° que deban tener algun fondo ò propiedad determinada por ley con arreglo à la escasez de nuestras fortunas: 3.° que no puedan serlo los empleados ó que dicen dependencia del poder executivo, y esta precaucion debe ser tal, que aun quando despues de nombrados se les llegue à emplear por el poder executivo, en el acto quede vacante su representacion, y se proceda luego luego al nombramiento del sugeto que los haya de reemplazar: 4.° que toda imposicion, aumento de derecho, subsidio, ò auxilio de qualquier clase que sea, arranque de esta parte del poder legislativo, y no se pueda conceder por mas de un año, aunque sea de la clase de aquellos, que es indispensable el que sean permanentes; y que à las otras dos partes constituyentes de la legislacion no les sea permitido hacer la menor variacion ó adicion en estos asuntos, ni tengan en este particular facultad para mas que aprobar ò desechar la medida y arbitrio que les presente la camara de representantes: 5.° y que por último para quitarles aun la esperanza de poder entrar à administrar el poder executivo; que se ordene por ley fundamental el que ninguno de los que pueden entrar à ser representantes, ó diputados, pueda ser nombrado para exercer, aunque sea interinariamente el poder executivo: sin esto de nada valdrian las mayores precauciones, que quisieramos y pudieramos tomar para impedir de que el pueblo sea traicionado por aquellos mismos en quienes el se confie; y con sola esta precaucion, haciendola *extensiva, à las otras dos partes constituyentes del poder legislativo*, podremos estar seguros de que todas ellas corresponderan tambien á nuestros deseos, y promoveran con tanto anhelo nuestros intereses, como lo han hecho hasta aqui los representantes del pueblo Ingles.

Tampoco nos debe embarazar mucho el no encontrar entre nosotros los Lores espirituales y temporales, que hay en Lòndres, para formar la segunda camara del parlamento.——Ni hasta aqui se ha dexado de moler trigo en Buenos-Ayres porque no tenemos los molinos de viento que hay en Europa: nuestras tahonas han suplido muy bien, y aun recompensado con ventaja la falta de aquellos.—— Aqui nada nos falta de quanto podamos necesitar para ocurrir á las primeras necesidades de la vida tanto natural, como civil.——Si buscamos con diligencia, tambien encontraremos entre nosotros algunos fundamentos tan antiguos y solidos como aquellos, en que la Inglaterra hace estribar la segunda columna del poder legislativo; y no tendremos que hacer mas que precavernos contra la atrevida arrogancia de los que pretendan derribarlos.

En Amèrica, las riquezas han proporcionado en todo tiempo los mismos honores, distinciones, y franquicias que los mayores títulos de Europa; y en los ùltimos tiempos de nuestra revolucion el pueblo ha levantado á los cabildos seculares del abatimiento, à que los tenia reducidos la tiranía, y los ha obligado á hacer el primer papel en las ciudades: como tengamos pues la discrecion de conbinar una cosa con otra, supliremos con facilidad la falta de los Lores.

Vaya un ensayo ò bosquejo de esta combinacion, para que otros lo perfeccionen. Yo no admitiría para el cabildo ninguno que no tuviese un principal de veinte, treinta, ò quarenta mil pesos; dexaria la libertad de poder elegir à qualquier vecino que con un capital de sesenta, à setenta, ù ochenta mil pesos, tuviese carta de ciudadanía; y por último, á todo americano con titulo de duque, marques, ò conde, como no fuese militar, lo consideraria como un regidor nato del cabildo, en qualquier ciudad, donde se colocase la silla del gobierno. Me parece que con esto solo tendriamos una camara

alta, acomodada á nuestras diversas circunstancias, que podria suplir en un todo las veces de la camara de los Lores, sin que le faltase mas que la permanencia de esta: pero esta calidad tan necesaria la puede tener otra camara distinta, que se podria decir de revision, y formar la tercera parte del poder legislativo.

Nunca nos debemos olvidar, ni yo jamas me cansarè de repetir la verdad inconcusa de que todo pais que quiera ser libre debe impedir que se reunan en unas solas manos los tres poderes executivo, legislativo, y judiciario; y la necesidad absoluta que hay para lograr esta division de subdividir en tres partes el legislativo.

Entre nosotros no puede formar la tercera parte de este poder el executivo, ni es posible concederle el *veto* que tiene el de Inglaterra en la legislacion; porque no teniendo la inamovilidad de aquel, que es la que le proporciona todo el respeto, y se lo conserva en medio de la dependencia que dice á las dos camaras, de continuo se veria obligado á abusar de un semejante privilegio para defenderse del desprecio, que entre nosotros le ocasionaria la resistencia ò negativa de las otras dos partes constituyentes en los diversos asuntos en que debe decir dependencia de ellas.

Mas, como por otra parte es tambien de necesidad absoluta que una de las partes de la legislacion sea permanente, para que vele en los intervalos que estan en suspenso las otras, y cuide de la conservacion de todas: creo que nos podrian servir muy bien, para este objeto, los cabildos ecclesiasticos: ellos no han tenido un origen tan vicioso como los feudos; por el contrario, asi como á estos los tienen muchos por unas reliquias del despotismo, à aquellos los consideran como unos indicios ciertos de la especie de democracia baxo la qual vivio la iglesia en su primer periodo; y todos conocemos el

aprecio y distincion que merece esta corporacion á la sociedad.
Yo formaria pues la tercera parte del poder legislativo con el cabildo eclesiastico de la ciudad en donde fixase su residencia el gobierno; con dos canonigos mas que remitiese la metropolitana; y con uno de cada Catedral sufraganea. Asi se lograban dos fines, el uno era dar á las provincias influxo en esta parte permanente de la legislacion, y el otro, que tambien tuviera algun influxo en ella el executivo, como seguramente lo tendria, si se le quitasen las trabas que sobre este particular le puso el Estatuto provisorio,

Si dividido en esta forma el poder legislativo, diera principio à sus funciones el executivo en la sala capitular, informando sobre la situacion del Estado á todas las partes constituyentes de la legislacion reunidas alli, y se retirase luego, para que cada una de por si y separadamente, hecha ya cargo de los negocios de la nacion, promoviera los que creyese mas utiles è interesantes. Si en esta especie de parlamento, todas las mosiones y asuntos, siguiendo los mismos tramites que tienen señalados en la legislacion inglesa, se terminaran en la camara de revision, exceptuando solo los que esta promoviera, que entonces deberian revisarse por último en la camara de los representantes; de donde deberian, en esta hipòtesi, quedar excluidos todos los ecclesiasticos: y si por último tomaramos la precaucion, que ya queda apuntada, de quitar aun la esperanza de poder entrar en el exercicio del executivo á todos los que pueden formar qualquiera de estas tres partes del legislativo, yo creo que no solo habriamos logrado dividir al poder legislativo, sino tambien trabar todas sus partes, y en una palabra, aplicar la constitucion inglesa á nuestro estado del modo que la puede recibir en el dia.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N.º 14.

DEL INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 15, DE DICIEMBRE DE 1816.

NO es medio bastante eficaz para distraher ò separar al hombre de un objeto el aumentarle los embarazos: muchas veces con ellos avivamos sus deseos, y los empeñamos mas à seguir con tenacidad en èl plan de sus ideas. Muchos encontraran los representantes del pueblo, hecha la division del poder legislativo en tres partes, para abusar de la confianza del pueblo; pero no nos bastara esto para estar seguros de que siempre piensen en la ventaja de todos; de que aquellos que hagan las leyes, no las haran sino justas. Este gran objeto no lo han conseguido los ingleses precisamente con la division del poder legislativo, sino sometiendo á todos los que lo componen á las mismas leyes que ellos forman, y quitandoles, para esto, la execucion.

„ El parlamento puede establecer alli el número de tropas regladas, que le agrade; pero inmediatamente despues se presenta otro poder, que toma el mando, que llena todas las plazas, y que las hace mover á su antojo. El parlamento puede establecer impuestos; pero luego despues un otro poder se hace cargo del producto, y tiene solo la ventaja y la gloria de la distribucion. El parlamento puede, si se quiere, anular las leyes que sirven de base á la seguridad del vasallo, pero no

son las fantasias ó los caprichos de sus miembros, serian los caprichos y las fantasias de otros hombres las que el habria satisfecho, quando hubiese hechado por tierrra las columnas de la libertad."

„ No basta quitar á los legisladores la execucion de las leyes, por consiguiente la exempcion, que es su conseqüencia inmediata; es necesario quitarles tambien, lo que hubiera producido los mismos efectos, la esperanza de atribuirse jamas esa autoridad executiva."

„ Esta autoridad se ha hecho pues en Inglaterra una prerogativa unica, indivisible, atribuida inalienablemente y muy de ante mano á sola una persona, por las leyes mas solemnes, y la costumbre menos interrumpida; y todas las fuerzas activas del Estado se han reunido, para esto, à su al rededor." (*)

„ Para asegurar mas el deposito, la constitucion ha dado á aquel à quien ha confiado todo el poder que puede resultar de la opinion, le ha dado, digo, sobre todo, la distribucion y la conservacion de las gracias, y de este modo á interesado á la misma ambicion en mantenerlo."

„ Le ha dado una parte en el poder legislativo; porcion pa-

(*) *¿ Que embarazo habria para que nosotros con el mismo objeto hicieramos de este poder una prerogativa unica indivisible, y la atribuyesemos inalienablemente por ley fundamental á una clace que no pudiera tener parte en el poder legislativo? ved hay un asunto curioso, en que pudieran entretenerse, con mucha utilidad del comun, las gallardas plumas que hemos visto ocupadas en las distintas formas de gobierno que pueden ser adaptables à nuestro Estado, y circunstancias.*

siva, á la verdad, y la sola que se le puede atribuir sin poner en peligro al Estado, pero por medio de ella puede evitar los golpes qne se quisieran dar á su autoridad constitusional"........................

„ De esa union, y si puedo expresarme asi, de esa entera seqüestracion de la autoridad executiva, se sigue desde luego esta ventaja, que la atencion de toda la nacion se dirige acia un solo y mismo objeto. A mas de esto, goza el pueblo por este medio de una otra ventaja la mas esencial de todas: el poder dar su confianza, sin dar poder sobre si mismo, y contra si mismo; puede establecer guardianes y centinelas, sin miedo ni riesgo de hacer despotas."

„ Aquellos á quienes el pueblo ha delegado el poder de formar las leyes, estan seguros de resentir ellos mismos todo el peso de ellas: pueden muy bien aumentar el poder executivo; pero no podran revestirse de el: no pueden hacerlo mover, no pueden mas que desatarle los brazos: tienen su importancia, su misma existencia de la necesidad que ese poder tiene de ellos: saben que tan pronto como hubiesen completado la obra, y traicionado la confianza del pueblo, se verian disueltos, despreciados, como unos instrumentos usados y sin ningun valor en adelante."

„ La misma diposicion de los negocios en Inglaterra, previene alli tambien este defecto esencial inherente al gobierno de la multitud"........................

„ En esa especie de gobierno, la causa del pueblo, como se ha observado en otro capitulo, es continuamente abandonada y traicionada. Las prerogativas arbitrarias de los poderes gobernantes son favorecidas en todo tiempo, abiertamente ó baxo de mano, no solamente por aquellos que con fundamento pueden prometerse, á lo menos, participar algun dia de su exercicio; sino tambien por una multitud do otras gentes, que

segun la disposicion ordinaria de los hombres á tener simpre muy buena opinion de su estado y de sus meritos, se imaginan locamente, que llegará un tiempó en que tendran á su vez algun ramo del gobierno, ò quiza que estan ya asociados de un modo ú otro à la autoridad que gobierna."

„ Pero como en Inglaterra se ha hecho de esta autoridad el atributo indivisible, é innalienable de uno solo, todos los otros individuos del Estado se hallan por ló mismo interesados en contenerlo dentro de sus limites. De este modo la libertad ha llegado à ser la causa comun de todos; las leyes que la aseguran estan sostenidas por hombres de todo òrden y rango; y el acto de *Habeas Corpus*, por exemplo, tiene por zelosos defensores á los mas grandes señores del reyno, del mismo modo que á los mas humildes vasallos."

„ El ministro, en conseqüencia de la inalienabilidad del poder executivo, no està menos interesado que sus conciudadanos en mantener las leyes sobre que se funda la libertad pública. Si tiene á bien ocuparse y entretenerse en el goze de su autoridad y los medios de conservarla; no puede ignorar que una intriga de palacio, ò un capricho, puden á cada instante desordenarle sus planes, y confundirlo con la multitud; y qne el resentimiento de un sucsesor, alejado por tanto tiempo, podria enviarlo á que se consumiera en el mismo calavozo, que sus pasiones momentaneas le habian tentado preparar para otros."

„ Del modo pues que estan ordenados los negocios, se encuentran los grandes en la necesidad de hacer causa comun con el pueblo, para restringir al poder gobernante en sus excesos; y, lo que no es menos esencial à la salud pública, ellos se ven forzados por la misma razon à no traspasar los limites de su poder y de su influencia particulàr: asi se extiende un espiritu general de justicia en todas las partes del Estado."

„ El rico particular, el representante del pueblo, el poderoso lord, hallándose siempre á la vista de un poder formidable, de un poder al que no pueden oponer sino la salva guardia de las leyes, y que les corresponderia con el centuplo de sus mas ligeras violaciones, estan obligados á no desear sino buenas leyes, y á observarlas escrupulosamente."

„ Que el pueblo tema pues (es de necesidad, para sn libertad), pero que jamas cese enteramente de amar ese deposito único de las fuerzas activas del Estado, que nunca podran arrebatar aquellos, en quienes ponga su confianza."

„ Que sepa, que esto es lo que, prestando una fuerza inmensa al brazo de la justicia, la pone en estado de tomar cuenta de igual modo al debil que al poderoso transgresor; que esto es lo que ha suprimido, y arrancado de raiz, si puedo valerme de esta expresion, todas esas diversas tiranías, tan pronto ligadas, como rivales, que tiran sin cesar á germinar en el seno de las sociedades, y que son tanto mas terribles, quanto que se hallan menos aseguradas."

„ Que sepa que esto es lo que, no dexandole entrever al rico otra seguridad para su palacio, que la que tiene el mismo cultivador para su chosa, ha reunido la causa del uno ha la del otro; la del poderoso á la del debil; la del ciudadano acreditado à la del incognito ò desconocido."

Si nos proponemos pues conseguir este mismo fin, que es al que deben aspirar todas las comunidades y naciones, nos debemos desengañar, y persuadir que no lo lograremos sino por los mismos medios: ni que prudencia seria tentar otros, de pronto, quando ya estan estos tan acreditados por la experiencia; y ella misma nos enseña quan vanamente nos hemos cansado en buscar otros? Por conclusion: el dividir en tres partes el poder legislativo, y quitar aun la esperanza de administrar el executivo á todos los que puedan entrar à compo-

ner qualquiera de ellas, son unos medios tan sencillos, y estan tan al alcanse de todo Estado, qualesquiera que sean, ò hayan sido sus habitudes, que no tiene disculpa el que no los elija; y son de tanta necesidad para que puedan ser libres como lo es dividir el poder executivo del legislativo y judiciario.

CONVERSACION

CONTINUA DEL N.º 11

Napoleon.——— No ignoro, Canonigo, todo lo que se ha referido de la debilidad de Carlos 4.º; pero hay en su renuncia particularidades, á mas de aquellas de que os he hablado, que, à mis ojos, confirman su nulidad. Un acto como este, sobre el qual era necesario reflexíonar mucho tiempo antes de hacerlo, y cuyos elementos todos tenian necesidad de ser discutidos con los representantes de la nacion; un acto que debia executarse con la lentitud y solemnidades necesarias, y en una perfecta tranquilidad de espiritu y de cuerpo, que, à pesar de esto, ha sido meditado y executado de una manera tan subita en un dia de sedicion; que, ese mismo dia, ó si quereis quarenta y ocho horas despues, ha sido revocado, por aquel mismo que habia consentido en el, como si se le hubiese arrancado por la fuerza; un acto, digo, de esta natutaleza no pasara jamas á los ojos de hombres sensatos por libre y voluntario. Recordad los exemplos que os subministra la historia de vuestro propio pais, y vereis si los Carlos y los Felipes 5.º no observaron en semejantes circunstancias todas las precauciones de que yo os he hablado. Que diferencia no hallariais entre esos actos y el de Aranjuez?

Escoiquiz.——— Convengo, Señor, en que hay alguna diferencia entre las formas de esos actos; pero no es tanta

que pueda perjudicar en modo alguno á la valides del de Carlos 4.º Para que un acto de esta naturaleza sea perfectamente legitimo, no se necesita mas que de dos cosas; la libertad de quien lo consiente, y la solemnidad prescripta por las leyes. Una y otra han acompañado el acto de la renuncia de que estamos trotando. Yo creo haber probado á V. M. que ha habido libertad. En quanto á la solemnidad, me parece que este acto, habiendo sido hecho ante el secretario de Estado, firmado por el rey, comunicado con todas las formalidades requisitas al consejo y á toda la corte, sin la menor reclamacion de su parte, y publicado en toda la España por òrden del réy, llena muy bien todas las condiciones, y que no hay ley en el mundo que exija mas. Qualquier otra formalidad siendo puramente acsesoria, unicamente depende, sea del capricho de quien subscribe un acto de este género, sea de las circunstancias, y no puede influir en nada sóbre su valides. En efecto, la omision de esas formalidades accesorias, en el caso presente, debe atribuirse al caracter caprichoso del rey Carlos que lo hacia muy arbitro de observarlas ó despreciarlas, y á las cireuntancias en qne, por su mala adminastracion, habia puesto al reyno, circunstancias que exîgian que para salvar el Estado no se perdiese un instante Nada diré, con respecto al designio, de su protexta, pues que estando el acto de abdicacion revestido de todas las formalidades necesarias, Carlos 4.º no tenia derecho para retractarse, lo que evidentemente hace nula y sin efecto la protesta, y prueba que ella fue efecto de la debilidad y de la inconstancia demasiado comun entre los hombres.

Esta explicacion me parece suficiente para desvanecer todos los argumentos que se hacen contra la renuncia; sin embargo, para conpletarla aun, añadire que la resolucion de hacer este acto no puede considerarse como tomada precipitadamente y

en la precisa època de la suvlevacion de Aranjuez, pues que el rey viendo, hácia mucho tiempo, que el mal estado de su salud no le permitia soportar el grave peso de los negocios, tenia la intencion de desembarazarse de ellos, y descargarlos sobre su hijo; y esto es tan cierto, que freqüentemente le sucedia en los años precedentes entretener â sus ministros, y à muchas personas de la corte con este proyecto, y darles pruebas de esta disposision; asi es que el diò dos decretos por los quales, mucho tiempo antes de los acontesimientos de Aranjuez, se desprehendió succesivamente, en favor del príncipe de la Paz, del mando supremo de todas las fuerzas de mar y tierra, de la nominacion à casi todos los empleos del Estado, en fin del derecho de hacer por si mismo la paz y la guerra, y todo esto dando por razon las fatigas que el mal estado de su salud no le permitia soportar. Para decirlo todo, en una palabra, señor, la autoridad de que el rey Carlos revistió á su favorito, fue tal que nada mas le faltaba à este que el título de rey; asi, la renuncia que el monarca hizo despues en favor de su hijo, no fue, si se puede decir asi, sino una repeticion de la que tenia ya hecha mucho tiempo antes en favor del príncipe de la Paz, con esta diferencia sin embargo que por la última, es decir aquella por la que el heredero legitimo de la corona era colocado sobre el trono, Carlos 4.º no se desprehendio solamente de la autoridad, sino tambien del titulo que legitimaba la autoridad.

(Continuará)

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N.° 15.

DEL INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 22, DE DICIEMBRE DE 1816.

SE dixo en el número anterior : que no bastaba poner embarazos para impedir que el hombre se prostituyese ciego tras el objeto de su ambicion y natural soberbia ; que ã mas de esto era de necesidad indispensable separarlo de qnalquiera ruta que pudiera conducirlo ã el ; ponerlo en camino distinto ; y aun dirigirlo ã un rumbo opuesto : y en este número tengo el dolor y verguenza de repetir que tampoco eso basta ; que ã mas debemos obligarlo ã que continue por el , y no retroceda estimulandolo con los dos mas fuertes aguijones del corazon humano , que son el premio y el castigo. Esta es la ultima, de las precauciones que debe tomar el pueblo con respecto ã sus representantes.

Nada los obligara , ã no desviarse de la ruta que se les haya señalado , y ã continuar en ella , mas que la limitacion del tiempo por el qual deban exercer sus poderes , y la residencia ã que deben quedar sujetos despues que aquel expire. Antes de constituirnos , y tener una ley fundamental que determine , ò bien la amobilidad de los diputados *ad nutum* de los Pueblos , como en Norte-Amèrica , ó bien que ellos hallan de continuar por 2 , 3 , ò 7 años , como en Inglaterra : no èstando por una parte, obligados ã dejar al arbitrio y eleccion de nuestros

representantes el qne ellos se señalen ã si mismos el tiempo que quieran continuar con nuestros poderes y facultades ; ni pudiendo por otra, desprehendernos de una prerogativa, que despues de nombrarlos, es la unica que nos queda, en ese inter, para con sultar ã nuestra seguridad, y poder enmendar legalmente los yerros, ã que estamos de continuo expuestos en la eleccion de sugetos, que unas vezes pudieramos no haber tenido bastante tiempo para conocerlos, y otras habernos faltado las ocasiones que suelen descubrirlos; debe ser muy corto, y el que solamente baste para conocer, de que modo corresponden ã la confianza que nos han merecido.

Ni es creible: que los poderdantes, que solo se mueven por su bien y seguridad, quisieran al nombrar sus apoderados, agenarse por mas riempo que este de nn derecho, que si bien desempeñado seria su mejor garante, puede tambien por los abusos prepararles su ruina innevitable: ya por que si (lo que no es imposible) simulando los diputados hypocritamente sus intensiones, ó sucumbiendo al temor exaltado en los peligros, quisiesen abusar de la confianza publica, se verian los Pueblos ã pesar de su firmeza arrastrados ã la esclavitud; ya tambien porque el poder puede y debe tener todas aquellas restricciones, que sin perjuicio del objeto para que se da, sean el mejor garante de la conservacion del derecho de quien lo otorga.

De aqui es de inferir si obrò con prudencia, ó no, el pueblo de Buenos-Ayres quando dio *sus plenos poderes unica y exclusivamente para constituir, sin mas limitacion que la del tiempo de un año.* Porque aunque debia nombrar sus diputados para que se reuniesen ã los de las demas Provincias, no se despojaba por este acto de su natural derecho para substraher de la comun resolucion de todos una materia, que sin dañar ã la comunidad, ni perjudicar al derecho particular de

nadie, podia muy bien determinarla por si sola.

Mucho mas si se advierte, como es de notar, el distinto modo con que se expresa en este asunto, de aquel con que habla en otros que dependen de la resolucion del comun. Con respecto ã estos últimos, dice, al art. 1.º de sus instrucciones: „ Es el primero y principal encargo que hace la junta „ ã los diputados, que *procuren* por quantos medios esten ã „ su alcance la indivisibilidad del Estado; y que en la cons- „ titucion se separen y deslinden los tres poderes, legislativo, „ executivo y judiciario, con la mayor exâctitud posible, y de „ modo que *jamas* se confundan las funciones y atribuciones „ del uno con las del otro; valiendose de la misma expresion, en todos los demas encargos, que se les hacen, ó de otra muy equivalente, como *que se esfuerzen quanto les sea posible*, *ò qne soliciten en Congreso*: pero al expresarse con respecto al objeto de los poderes, y al tiempo de su duracion, como que no era ã los diputados en comun ã quienes correspondia determinar sobre este particular, no se puede extrañar el que manifieste todo el lleno de la soberania en que se hallaba, y de la que nadie la podia despojar hasta que saliera la constitucion, y en ella se señalaran los terminos en que deben extenderse los poderes, y el tiempo por el qual deban los pueblos continuar su confianza ã los diputados, que hayan de elegir para en adelante.

Por lo mismo: se hizo aqui tan notable el que quando el diputado P. Rodriguez intentò en 18 de Mayo del año corriente desembarazar al Soberano Congreso de los asuntos que en su juicio lo distrahian de este principal objeto, y el unico que le señalo el Estatuto, en cuya virtud fueron convocados ã reunirse en el Tucuman todos los demas diputados: y quando en apoyo de aquel mismo dictamen les añadio el diputado Saenz que no podia intervenir en el conoci

miento y providencia de semejantes particulares, por clausula
de su poder é instrucciones, comun ã todos los diputados de
Buenos-Ayres; se hizo notable (repito) el que pareciera exce-
siva una semejante restriccion ã algunos de los Señores di-
putados: y que hubiese habido quien protestara contra ella,
como eversiva del mismo poder qne se les conferia. Segura-
mente qne los tales Señores creerian que no se podian divi-
dir los poderes; ó que el pueblo no podia confiar exclusiva-
mente uno, sin autorizar al mismo tiempo para que se hicie-
ran cargo de todos los demas; y que no era dueño de ceñir
su confianza, ã determinados asuntos, quando se veia obliga-
do ã depositarla en otros, sino que en el acto de hacerlo
para uno, debia abandonarla para quantos asuntos se le pu-
dieran y debieran ofrecer.

Lo que vendria ã ser lo mismo, en buenos terminos, que
extrañar de que habiendo una familia nombrado algun admi-
nistrador para el manejo de su hacienda, no le concediera
tambien disponer ã su arbitrio de todo quanto ella redituase;
hacerse cargo de todas las facultades de la casa, en atension
ã que ellas, bien administradas, se podian invertir en mejo-
ra de la hacienda; de sus poderes todos, y de quantos dere-
chos pudieran corresponderle: y creer por último que, el se-
ñalarle expresamente el unico objeto de su encargo, el po-
nerle alguna restriccion con respecto ã los otros distintos ra-
mos de administracion, y el determinar un plazo por el qual
se obligasen los proprietarios ã no despedirlo de la hacienda,
sin un motivo especial, que esto seria eversivo del poder y fa-
cultad para administrarla.

No obrò, pues, este pueblo contradictoriamente quando ciñó
sus poderes al solo y unico objeto que señala el Estatuto en
el articulo 30 del cap. 1.º seccion 3.ª donde se manda invi-
tar ã los Pueblos para el pronto nombramiento de diputados;

creyendo, como debia creer, que ninguno de los otros los extenderia ã mas; puesto que la ley no los invitaba tampoco para mas; y que aqui nos habiamos ceñido tan ã la letra de ella que por no hallarse alli expresamente ordenado el que se dieran instrucciones ã los diputados encontramos algunos tropiezos al formarlas. Ni procedio con menos prudencia que los demas quando les señalò el termino de un año para hacer uso de sus poderes: pues que, por una parte, la amovilidad *ad nutum*, que se debe presumir se han reservado los que no han puesto ninguna limitacion de tiempo en los suyos, con la obligacion correlativa, que envuelve una semejante facultad, de remitir inmediatamente otros hasta ver fijada nuestra suerte, tiene para Buenos-Ayres los inconvenientes que no puede presentar ã los demas Pueblos que se hallan en mucha mas inmediacion al lugar para donde fueron convocados: y que por otra, con una limitacion semejante se podia prometer el ahorro de los males que le produxo la confianza ilimitada en sus anteriores diputados, por mas tiempo; y tambien el de otros muchos, que son consiguientes á un Estado en revolucion, y que no se pueden evitar con solo gritarles *afuera*.

Despues que salgamos de un estado semejante: y despues que se haya principiado à entablar el òrden que señale la constitucion, sin que sea necesario sujetar los diputados ã una residencia, nos bastarà hacer uso con toda libertad del poder censorio por medio de la prensa, y saber hacer uso del derecho de eleccion.

CONVERSACION

CONTINUA DEL N.° ANTERIOR

Napoleon.——— Apesar de todas vuestras razones, Canonigo, siempre me mantendre en mi primera idea, que una renuncia hecha en un dia de movimiento popular, no puede considerarse como legitima; pero dexemos esto á un lado por un momento, y dime si puedo desentenderme de que los intereses de mi casa y de mi imperio exigen que los Borbones no reynen mas en España? (al hacerme Napoleon estas proposisiones con el mejor humor del mudno, me tomo la oreja, y tirandomela como por entretenimiento, añadio:) aun quando tubieras mucha razon, Canonigo, en todo quanto me has dicho, yo siempre os responderia: *Mala politica*.

Escoiquiz.——— Conosco muy bien Señor, toda la fuerza de esta sentencia; pero aun me atrevo ã lizongearme que podria probar que la solida política, es decir el verdadero interes de V. M., y el de vuestro imperio, se oponen ã esa determinacion. No me disimulo que entre mis debiles luces sobre negocios de esta importancia, y los profundos y vastos conocimientos de V. M. Y., hay una muy gran diferencia; pero como el caracter de Fernando, como el espiritu de la nacion española, y las disposisiones actuales de está nacion deben entrar para muchas cosas en el examen necesario para decidir este negocio, y que me hallo en el caso de tener sobre todo ello informes positivos, que, ã causa de la distancia, quisa no hayan llegado ã oidos de V. M. pudiera suceder, Señor, que tubiese la felicidad de persuadir ã V. M., que mi modo de pensar es digno de su atension.

Napoleon.——— (Sonriendose muy agradablemente y tirandome con bastante fuerza la oreja:) con razon me habian

hablado tanto de vos, Canonigo; haora veo que en efecto sabes mucho.

Escoiquiz.——— (Sonriendose tambien :) dispensadme, Señor; mas me parece que V. M. sabe infinitamente mucho mas que yo; los hechos lo prueban. Seguramente que no està la ventaja de mi parte.

Napoleon.——— (Despues de haber reido mucho :) pero volvamos ã nuestro objeto Canonigo; es imposible que no adviertas el que mientras reynaren los Borbones en España, yo no podrè esperar una álianza sincera con esa potencia; ellos fingiran muy bien, mantener esta alianza conmigo lo conozco, mientras se hallen solos, porque no tendran bastante fuerza para perjudicarme; pero se manifestaria su odio tan pronto como me viesen embarazado en alguna guerra del Norte, lo que puede suceder de un momento ã otro, y entonces los veriais reunirse con mis enemigos para atacarme. Que mas puedo hacer para justificar esta opinion, que recordaros la perfidia con que el mismo Carlos 4.º, no obstante su pretendida fidelidad en mantener su alianza conmigo, quiso hacerme la guerra poco tiempo antes de la batalla de Jena, es decir en el momento mismo en que el me creia mas ocupado en la que yo hacia ã la Prusia? No se aprovechò del peligro que parecia amenazarme para derramar, como lo sabeis, una proclama en todo su reyno que no se dirigia menos que ã armar todos sus vasallos contra mi? Jamas, no jamas, lo repito, podria yo contar con la España mientras que los Borbones ocupasen el trono; y las fuerzas de esta nacion, que en todo tiempo han sido considerables, pueden algun dia, si se halla un hombre de merito ã la cabeza del gobierno, llegar ã punto de turbar mi reposo. No os admireis, canonigo, si yo os repito: *mala politica.*

Escoiquiz.——— Permitidme, Señor, advertiros que la rama

de los Borbones que ahora reyna en España, lejos de poder causaros el menor temor, en las circunstancias en que ella se halla, està al contrario interesada en permanecer mas fiel ã vuestra alianza, y al sistèma que V. M. quisiese establecer sobre el continènte, y nadà se opone mas ã este sistema y ã los intereses de vuestro imperio y de vuestra casa que arrojarla del tronó que òcupã.

Esta rama, sèparada hacè mucho tiempo de las otras, y no perteneciendoles sino pòr lòs lazos de un parentesco muy remoto, no puede tenerlès un gran grado de afeccion; es esto lò que por òtra parte se comprobó baxo el reynado de Fernando 6.° . pues que no quiso contraher la menor alianza con la rama de Francia. No solamente se negó â sostenerla en sus guerras contra la Inglaterra y la Prusia, sino que tambien, al mismo tiempo que parecia guardar la mas exacta neutralidad, èlla manifestò, su predileccion para los ènemigos de la Francia, quantas vecès pudo hacerlo, sin faltar abiertamente á la neutralidad.

Si Carlos 3.° succèsor dè Fernandò, variò de plan é hizo el famoso pacto de familiã con la rama de Francia, sabe muy bien todo el mundo que no fuè por adhesiòn, sino por el òdio que tenia á los ingleses, desde que le hicieron aquella sangrienta ofensa. Lo habian forzado, como lo sabèis, Señor, con la amenaza de bombardear ã Napoles, donde entonces reynabà, ã retirar sus tropas del exercito de Felipe 5.° su padre, fixandole con la mayor insolencia el termino de dos horas para decidirse. Esta fuè una injúria que. con razon, jamas pudo olvidar Carlos 3.°

Continuar á.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N.° 16.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 29, DE DICIEMBRE DE 1816.

SENTADOS los principios mas esenciales, baxo los quales pudiera formarse el poder legislativo cuya eminencia parece, designarle el primer rango en la ordenanza general de las autoridades; es tiempo de que pasemos ya ã considerar el poder executivo, que aunque en la apariencia tiene el segundo lugar en la ordenanza política, hace sin embargo el papel principal de un Estado; „ es dice el Necker, la fuerza motriz de un gobierno; representa en el sistema politico esa potencia misteriosa que, en el hombre moral, reune la voluntad ã la accion y si, por una ficcion llegaran ã personificarse por un momento el poder legislativo y el poder executivo, este último podria muy bien, hablando del otro, decir lo que aquel esclvo Atheniense: *todo lo que ese acaba de decir, lo harè yo.*

„ Y en efecto, las leyes no serian sino unos consejos, unas simples maximas mas ó menos sabias, sin la autoridad activa y vigilante, que asegura su imperio y que transmite à la administracion el movimiento que ha menester."

„ Este poder, quando traspasa ciertos limites, amenaza la libertad, y aun puede poner en peligro la misma constitucion; y quando se le despoja de las prerogativas que componen su fuerza, es imposible que llenè su importante destino, y su pla

za queda como vacante en medio del edificio social."

„ Es pues por la eficacidad de este poder y por su prudente medida, que unicamente podrà llenarse la intencion primitiva de las sociedades politicas; y la perfeccion de su esencia, toda en proporcion, toda en equilibrio, deriva de las convinaciones mas exactas."

„ Muy diferente con todo eso del poder legislativo que puede ponerse en movimiento desde que es instalado, y desde que los hombres convocados á exercerlo se hallan legalmente reunidos, se podria decir del poder executivo que no existe aun quando está creado; porque su influencia depende de una infinidad de medios absolutamente distintos de su institucion."

„ En efecto, en vano las leyes constitucionales habrian descripto las funciones del poder executivo, en vano habrian ordenado que se le tributase un respeto general, en vano habrian determinado que ese poder se exerciese, sea por un monarca electivo ú hereditario, sea por un senado compuesto de tantas personas, elegibles de este ò del otro modo; todas estas condiciones aun no darian ni alma ni vida ã ese poder; y mientras que el cuerpo legislativo con hombres, ò pensadores ó habladores, multiplicase ã su antojo las leyes y los decretos, el poder executivo, sino estaba investido de todas las prerogativas necesarias ã su autoridad y ã su credito, inutilmente se ensallaria en hacer valer sus derechos y en llenar su destino.——

„ Este poder no exîste, sino por la reunion de todas las propiedades morales que forman su esencia; saca su fuerza y de los socorros reales que se le dan, y de la asistencia continuada del hábito y de la imaginacion; debe tener su autoridad razonada y su influencia magica; el debe obrar como la

naturaleza y por medios visibles y por un ascendiente oculto."

„ No nos debe admirar la necesidad de un semejante concurso; porque nada hay tan extraordinario en el òrden moral como la obediencia de una nacion á una sola ley, no importa que la ley sea la expresion de la voluntad de un hombre ò el resultado de las opiniones de una asamblea representativa."

„ Una semejante subordinacion debe pasmar de espanto à los hombres capaces de reflexion, aunque no fuese por mas que por la oposision que ella dice à las reglas generales del òrden fisico, en que todo se mueve en razon de las masas y de la fuerza atractiva."

„ Es pues una accion singular, una idea casi misteriosa la que presenta, á un hombre reflexivo, la obediencia del mayor número de los hombres á un número muy pequeño, pero nosotros creemos siempre muy simple y sencillo todo lo que existe en el òrden moral por mucho tiempo, y aun miramos, con toda la distraccion del habito, los mas grandes fenomenos del Universo."

„ Sin embargo, hoy dia que hemos hecho parar todas las ruedas de la antigua maquina política; hoy dia que las hemos cambiado ó dislocado; hoy dia que vemos, à un mismo tiempo invertido el ôrden por todas partes; por todas partes combatida la obediencia, seria ya tiempo de reconócer que el movimiento mas simple en sus efectos depende por lo regular de la organisacion mas compuesta en sus resortes, y la mas asombrosa en sus proporciones."

„ El poder executivo tiene el mismo objeto, el mismo destino en todos los gobiernos; asi facilmente se puede describir sus funciones, y separarlas de las que pertenecen exclusivamente al cuerpo legislativo; pero quando se intenta formar este poder; quando se quiere hacer la eleccion de los elemen-

tos propios à constituir su fuerza; quando desea uno asegurarse de una accion sin abuso, de un movimiento sin destruccion; y quando se procura aplicar todas estas proporciones â una gran rotacion, á un espacio inmenso, se tocan las dificultades de una semejante theoria."

„ Hay problemas politicos de la mas alta importancia, en que no se encuentra esta dificultad. Asi la distribucion de los poderes, su separacion, la formacion del cuerpo legislativo, todas estas disposiciones politicas y muchas otras, sin duda, exîgen ideas justas y profundas; pero se necesita un género de espiritu mas para hacer una prudente elecion de los medios, necesarios para dar al poder executivo la accion de que ha menester, y para llenar este objeto, sin ofender y sin poner en riesgo la libertad politica del pais, ã que deba presidir; sobre todo quando se han trastornado las antiguas bazes; y quando el terreno sobre que estas descansaban, removido en todo sentido, no presenta vestigio alguno de edificio."

„ Esto mismo nos debia advertir la necesidad en que estabamos de buscar un modelo, no para conformarnos ã el servilmente, sino para fixar nuestras ideas en medio del vacio inmenso con que nos ha rodeado nuestro genio destructor. A poca diligencia lo hubieramos encontrado, pues lo teniamos muy cerca de nosotros; nos lo presenta la monarquìa mas moderada de la Europa, adonde el poder executivo con todas las prerogativas que alli tiene no puede hacer mas que mantener el órden, y prevenir los abusos de la libertad............. Advertidos, por cien años de experiencia, de quantos medios necesita una nacion para asegurar y su libertad, y la accion del poder executivo, hubieran podido nuestros legisladores, si algunos de ellos presentaban inconvenientes, remplazarlos de otro modo; pero seguros de un objeto de comparacion, y teniendolo siempre presente ã su idea, aun quando se hubiesen

separado de el, no habrian podido extraviarse."

„ Ved hay la marcha sencilla que hubiera seguramente aconsejado ã los legisladores de la Francia, no la vanidad, no el amor propio de autor, sino ese buen sentido comun, ante quien me arrodillo cada dia con mas respeto, al ver lo muy caro que nos cuesta, en todo negocio, el desprecio y desden con que lo miramos. Ah! Seguramente que entonces los Directores de esa asamblea, esos guias tan altaneros é imperiosos, no hubiesen tenido la temeridad de imaginarse que el poder executivo se crearia ã su sola voluntad, ã su sola palabra; y en un momento de modestia ellos hubieran conocido que ã unos meros hombres no pertenecia decir al paralitico, *surge et ambula*, levantate y marcha."

Mi limitacion, mi pereza, mi poco amor propio, ó mi timides me obligan tambien ã seguir esa misma ruta en el exâmen de los diversos elementos que deben componer al poder executivo de estas provincias: si al considerar aquellos de que se compone el poder executivo en Lóndres, encontrase que alguno de ellos puede dar tal grado de fuerza al nuestro que ponga en peligro la libertad pública de un pais tan distinto de aquel, como este, procurarè variarlo, ò presentar los medios con que, crea que, nos podemos defender de un semejante peligro; pero como que jamas me he ocupado en agradar al pueblo mas que en servirlo, no se debe temer el que le consagre los despojos del poper executivo para seducirlo.

La seguridad del órden pùblico, y la tranquilidad interior, esos bienes preciosos é inestimables, por cuyo goze han renunciado los hombres ã su independencia individual, para reunirse en sociedad, seran la regla que seguirè primero al formar el lote del poder executivo. Por no haberla tomado por su principal Norte los que formaron el Estatuto provisional, han dado ocasion ã los pueblos de creer que los grados de liber-

tad pública se debian conocer y medir por los expolios del poder executivo, y los han puesto mil veces al borde de todos los precipicios, por donde se desrrumbaron los franceses hasta quedar, sin movimiento ni accion, ã los pies de un despota.

CONVERSACION

CONTINUA DEL NUMERO ANTERIOR.

Por lo que hace ã Carlos 4.º, hizo, es verdad, la guerra ã la Francia en la epoca de la muerte de Luis 16; pero pensais, Señor qúe hubiera llegado ã este extremo si se hubiesen contentado cón destronar y desterrar ã ese desgraciado monarca? aun se sabe que el no se produxo de ese modo sino quando vio amenazados los dias de su pariente; y todo anuncia que en esa epoca, el hubiera sufrido que la dinastia de los Borbones hubiese perdido el trono de la Francia.— Por lo demas no fueron las consideraciones debidas al parentesco, sino mas bien la indignación que le inspiraba un atentado que amenazaba ã todos los reyes, el que indujo ã Carlos 4.º ã tomar las armas.

Gustavo, rey de Suecia, que nada tenia de comun con los Borbones, hizo aun mas. Por otra parte bastaba ser rey en aquella epoca para tomar parte en la suerte de Luis 16. Apesar de eso, apenas succedío en Francia al gobierno tiranico un gobierno mas moderado, quando Carlos se apresuro, no solo ã hacer la paz, sino tambien ã estrechar su antigua alianza. Esta amigable disposision de su parte no hizo mas que aumentarse desde el momento en que, para la felicidad de la Francia y de la Europa, tomasteis las riendas del gobierno. En efecto, Señor, el destierro de los principes franceses, el aniquilamiento de todas sus esperanzas, la obligacion en que os encontrasteis de hechar del trono de Napoles al rey Eernando

hermano de Carlos 4.º, lejos de hacer la menor impresion sobre el espirutu de este, no hicieron por el contrario mas que aumentar la intima alianza contrahida con V. M. Y.

Quanto ã la proclama que se extendio en la epoca de la batalla de Jena, y sobre la que fundais sospechas del odio de los Borbones contra V. M. y vuestra casa, confieso que con razon la mirais como una declaracion de guerra ofensiva. Mas yo os pregunto, Señor, creis que fué obra de un Borbon, en fin de Carlos 4.º? V. M. sabe tambien como yo todo lo contrario. No se le puede ocultar que el principe de la Paz, que fuè el unico autor de esta ofensa, tubo que padecer los trabajos del mundo, en aquellas circunstancias, para vencer la repugnancia de Carlos 4.º, y no fuè sino por una debilidad sin exemplo, que el cedio al furor de su favorito en este negocio. No podreis pues con justicia, mirar la proclama como una prueba del odio de este rey contra V. M. y la casa imperial.

Que tendriais que reprochar, Señor, à nuestro joven rey, quien, no ignorais, ha tenido siempre la estimacion, el amor, el mismo respeto para V. M., y que nunca ha cesado de dar pruebas de el? Aun era principe quando os diò parte, con riesgo de su vida, del deseo que tenia de unirse con una princesa de vuestra casa. Apenas subió al trono se apresusó ã renovaros su peticion por escrito, y, no contento con esto, apesar de que vuestros representantes rehusaban reconocerlo por rey, ha venido en persona ã solicitar ante V. M. el favor de vuestra alianza, y ã ponerse, con la confianza digna de un hijo, ã vuestra disposicion. Ninguna sospecha, ningun temor, nada lo ha detenido; el tenia una muy grande idea de la justicia y de la generosidad de un heroe que siempre ha admirado, para concebir, por un solo instante, la menor desconfianza.

Quales seran ahora las razones, Señor, que pudieran hacer temer à V. M. la menor enemistad de parte de Fernando, la menor oposicion contra vuestra augusta familia y vuestro imperio, cuya alianza, baxo todos respectos, es el primer interes politico para la España?

Y si se efectua la union que nuestro jòven rey desea contraher con una princesa imperial, no pertenecera mas de cerca, y estara mas intimamente unido ã la casa de su esposa? no tendra naturalmente mas adhesion ã esta casa, que ã sus parientes lejanos ã quienes ha manifestado siempre mucha indiferencia? en fin no desearia mejor manifestar ã V, M. los sentimientos de un buen hijo, y ã vuestra familia los de un principe consagrado ã ella?

Napoleon.

Me estais contando algun cuento, canonigo, ? Sois demasiado instruido para no saber que una muger es siempre un lazo muy debil para fixar la conducta política de un principe, y que ese lazo no tiene nada de comparable al que exîste y une las ramas de un mismo tronco. Por otra parte quien podria responderme de que la esposa de Fernando tomarìa ascendiente sobre el espiritu de su marido? Por lo demas, la muerte puede romper un dia esos lazos entre la casa de España y la mia, y entonces el odio que no habia estado sino adormecido momentaneamente por la influencia de la soberana, se dispertaria con mas fuerza que nunca.

Continuará.

Buenos-Ayres:
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

N.º 17.

DEL

INDEPENDIENTE.

DOMINGO, 5, DE ENERO DE 1817.

Tirar á destruir el poder de la administracion, para ponernos á cubierto de sus errores, es una temeridad igual à la de intentar despojar al pueblo del uso de sus derechos, para impedir que abuse de ellos. Con este ridiculo pretexto se han creido autorizados los despotas para poder desnudar al pueblo aun del uso de su razon y han logrado embrutescerlo; y con aquel lo han seducido muchos hasta conseguir el tiranizarlo, y no temer el destruirlo. La Francia nos presenta un exemplo muy reciente de esta verdad; y la Inglaterra en su unidad, de igual modo que la América en su sistema de federacion nos ofrecen dos bellos modelos en que podemos estudiar el modo de conservar la accion del gobierno, y de prevenir sus abusos. Consideremoslos pues detenidamente si queremos evitar el ser esclavos de un despota, ò las victimas de muchos tiranos.

En Inglaterra la primera prerogativa del poder executivo en calidad de magistrado supremo, tiene por objeto la administracion de justicia. En esta virtud es el origen y la fuente del poder judicial; es el gefe de todos los tribunales; los juezes son reputados unos sobstitutos suyos; las sentencias de-

ben estar autorizadas con su sello, y se executan por sus oficiales; y por último tiene el derecho de hacer gracia y de condonar la pena. Eete derecho lo hàn concedido tambien todos los Estados de Amèrica, sin excepcion de uno solo, al poder executivo; y en algunos aun los juezes deben ser elegidos por el gefe del Estado, ó depositario del poder executivo.

Pero, por una parte la gracia no tiene lugar en perjuicio de tercero, ni quando un ministro obligado á comparecer en juicio à solicitud de la camara de los Comunes es condenado por la de los Pares; y por otra los jueces despues de su nombramiento no dependen del poder executivo para la conservacion de sus empleos, los procesos son pùblicos, las sentencias estan sujetas á la censura del público, y á nadie se puede imponer la pena determinada por la ley sin que antes lo declaren culpable y reo de tal delito sus iguales ò un Jury á semejanza del que aqui califica nuestras opiniones, quando las publicamos por la prensa.

La segunda prerogativa del poder executivo en Londres es la de ser la fuente del honor, es decir, el distribuidor de los titulos y dignidades. El crea los Pares, y confiere los diferentes cargos que hay en el reyno.— En algunos estados de Amèrica el gefe del Estado tiene tambien el derecho de nombrar los magistrados civiles, los oficiales de las milicias, los del exército federativo; y todos los diversos empleados en la administracion pública: en otros los debe nombrar con el senado, ó con el consejo executivo; y en otros solo el cuerpo legislativo; pero en los que esta nominacion no pertenece al poder executivo, los empleados no son vitalicios, y pueden ser removidos por el gefe del Estado; de modo que aunque

en los mas pequeños Estados se hayan minorado en esta parte las prerogativas del poder executivo, se le han compensado con otras, y en ninguno se nos presenta en la desnudes de todos los socorros, que dan influencia á la autorihad suprema, en que aqui lo puso el Estatuto provisional, precisamente en la epoca en que necesitaba de mas ascendiente para impedir los males que ya tocamos, que entonces solo amagaban, y que no hubiera sido tan dificil sofocar en su origen.

La tercera prerogativa es la de ser el poder executivo de Londres el generalicsimo nato de las fuerzas de mar y tierra; solo el puede levantar tropas, equipar flotas, construir fortalezas, y nombrar las personas que hayan de ocupar estos distintos puestos. Pero aunque respecto de las fuerzas de mar no tiene ningun coto puesto por la ley, en atension à que ellas prótegen el comercio sin amenazar la libertad; con respecto á las fuerzas de tierra no puede tener en pie mas exército que el que le ha señalado el parlamento; y aun este queda licenciado de hecho al año, como si nunca hubiera estado baxo la disciplina militar, siempre que alguuo de los tres órdenes que componen el parlamento se resista á que continue; ò para hablar con mas propiedad; siempre que no consienta en su prorogacion, pues para esto tiene que ocurrir al parlamento cada año el poder executivo: sin embargo de esto, queda facultado baxo la misma condicion para levantar otro nuevo euerpo, y asi siempre puede contar con la fuerza que le concede la constitusion, y que me parece ser como de treinta mil hombres.

Esta prerogativa admite alguna leve modificacion entre nosotros. Mientras no se reconosca nuestra independencia necesitamos mantener un exèrcito en pie, y no podemos por aho-

ra, imitar á los Norte-Americanos. Al menos en este inter seria conveniente que el gefe supremo reteniendo el titulo de generalisimo nombrase un general para el mando inmediato de la fuerza; que en el general se exîgiera el grado de brigadier y no se le permitiese el mando inmediato de regimiento alguno: que à mas de un general hubiera tambien un inspectór, con la misma condicion, y quando menos con el grado de coronel mayor: que ni la fuerza, ni los primeros empleos en la milicia se pudiesen reunir en una sola familia; y que por último tanto estos gefes como sus oficiales subalternos y los soldados todos quedasen como licenciados en el acto que se le intimase el sece al gefe supremo por acuerdo de las tres secciones del poder legislativo, requiriendose en cada una de ellas, para este acto, las dos terceras partes de los votos que hubiesen.

La quarta de las prerogativas que tiene el poder executivo en Lóndres es la de ser uno de los ordenes del parlamento. Por la porcion que le toca del poder legislativo como soberano, no alega sino su voluntad quando dá ó rehusa su consentimiento: pero como encargado de la administracion pública, no es mas que un magistrado; y las leyes bien sea las que exîstian antes del, ó bien las que se han formado con su consentimiento deben reglar su conducta, y lo obligan de igual modo que ã sus vasallos: no puede *revocarlas, interpretarlas, ni suspender su execucion.*

En todos los estados de que se compone la federacion americana, si se exceptuan dos, los demas han adoptado la importante disposision política de dividir el poder legislativo en dos camaras, y es necesaria tambien la sancion del presidente para el complemento de las leyes. Mas: la carta constitusional no solo su-

geta ã la sancion del presidente las leyes, sino tambien, de un modo general, los votos y resoluciones que dependen del sufragio reunido de las dos camaras legislativas, y despues que el bill ò decreto ha merecido la aprobacion de las dos camaras debe ser presentado al presidente del Congreso, y si se niega ã dàr el consentimiento, està obligado ã manifestar los motives por escrito. En este caso las dòs camaras, siempre reunidas por separado, vuelven ã ocuparse de nuevo en el asunto, y es necesario que dos tercios de los opinantes, en cada una de las camaras, dè nuevamente su sufragio al bill propuesto, para que no tenga fuerza la oposision del presidente. Amas se debe asentar en el registro de cada camara por entero la oposision fundada del Presidente, y los nombres de los diputados que hayan votado por el si ò por el no, y todo se debe publicar, y quedar sujeto ã la censura del pueblo. De modo que si por una parte aparece muy facil el que una memoria de observaciones presentada por el Presidente arrastre los votos de dos tercios de los miembros de la una ò de la otra camara, por la otra se presenta en contrapeso la estimacion que no dispensa un pueblo ilustrado sino ã los que defienden con constancia sus intereses y derechos.

Entre nosotros yo no concederia al Supremo Director este derecho de decir oposision, con respecto ã la constitnsion ó artìculos constitusionales. Estos los sugetarià ã la revision de dos ò 3 legislaturas consecutivas, y solo reformaria aquellos artìculos en que dos de ellas hubiesen estado acordes. Ni en los Estados-Unidos estubieron jamas sugetos ã la sancion del Presidente semejantes artìculos. A los principios los legisladores de la federacion Americana no tubieron autoridad, sino pàra preparar de un comun acuerdo la constitusion; no se ocuparon en ningun otro objeto; y asi el gobierno que fundaron, no co-

mensò sino en la epoca en que el proyecto de constitusion fuè adoptado por los Estados-Uuidos; quedando en esa misma epoca reducidos los artículos constitusionales ã muy corto número: de modo que anteriormente ã esta epoca no fuè necesaria su intervencion; antes bien lo hubiera distrahido de sus principales cuidados; y despues de ella puede decirse que solo se le negó en las retricciones constitucionales impuestas ã su autoridad.— La sola intervencion que pudiera concedersele en esta parte seria la de velar en que los diputados no se distrageran ã otros objetos, facultandolo para despedirlos, en tal caso, con la precisa condicion de convocar inmediatamente ã los Pueblos para una nueva eleccion, ó releccion de los diputados que le hubiesen merecido mas confianza.

Despues de formada la constitusion y admitida por los Pueblos; se le podia couceder el derecho de decir oposision dentro de un determinado tiempo, ã todos los asuntos que se tratasen en el cuerpo legislativo, pero sin precisar ã este ã que los consultase para su aprobacion, y reservandole siempre al pueblo el derecho de exâminar y censurar, tanto el voto y parecer de sus diputados, como el del Ministerio.

El respeto que se tributa al peder executivo tanto en Lóndres como en Norte-Amèrica es grande. Alli parece revestido de todas las formas Orientales: aqui que todos los honores estan reservados al primer Magistrado del Estado: el entra al cuerpo legislativo aconpañado del mayor cortejo y parece que los americanos se complacen en respetar en la cabeza ó gefe de su union, la magestad de un pueblo libre. En una y otra parte solo el poder executivo recibe ã los embajadores y para traar con las naciones extrangeras le basta al Presidente de los Estados-Unidos ponerse de acuerdo con el senado. En Lòn-

dres este poder es inamovlible, y en Norte-América se administra por 4 años.— Nosotros pudieramos reunir una y otra calidad haciendolo inamovible de una determinada clace de ciudadanos, por exemplo, de los militares; exîgiendo el grado de baigadier en quien lo hubiese de administrar; y continuandolo en esta suprema magistratura por 4 ò 5 años— con facultad en el poder legislativo para intimarle el cece, y tambien para reeligirlo si lo tubiese por conveniente.

No puedo encerrar en un solo número todos los elementos de que debe componerse el poder executivo. Està era una materia destinada ã tratarse en algunos mas números de este periòdico y qne me he visto precisado ã encerrar en este porque aqui voy ã dejarlo, en atension ã que no se costea la impresion; * y puede cerciorarse de està verdad, el que dude de ella, acercandose ã la tienda del caballero Ochagavia.———Sinembargo si ã lo dicho se agregara la constitusion particular de los ministros que solo deben ser amovibles ã solicitud de la camara de representantes, siempre que la tengan por legitima las otras dos partes que deben entrar en la composicion del cuerpo legislativo: y supieramos apreciar el valor que en si tiene el derecho sobre impuestos, contribuciones, y auxilios que se deben prestar al poder executivo, y que solo debe conceder el legislativo por tiempo muy limitado, para mantenerlo en mas dependencia que la que puede decir por unas trabas, que no sirven sino ã manifestar los temores ridiculos de nuestra infancia politica; nos seria muy facil formar un poder executivo que con una accion bastante para quitar la inquietud ã los amigos del órden pùblico, no pudiese inspirar desconfianza ã los amigos de la libertad.

* *Por la misma razon se suspende tambien el Desengaño.*

AVISO.

Se necesitan veinte y quatro patricios que sirvan la plaza de cabo de escuadra en los batallones de Auxiliares Argentinos de nueva creacion: tendran el sueldo mensual de doce pesos, que disfrutan los de su misma clase en el exercito: no seran nunca empleados fuera de esta capital, ni en otro servicio que el que hayan de practicar los citados batallones. Los que quieran tener esta colocacion, se presentaran al sargento mayor de la plaza, que los dirigira adonde corresponda para que se verifique la admision: pueden pretenderla aun los que se hallan alistados de soldados en los tercios civicos, de qualquiera arma, pues asi es conforme ã lo resuelto por el Excmo. Sr. Supremo Director.

BUENOS-AYRES

Imprenta de la Independencia

